

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E27222-022

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023” (PARTIDA 24 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14 VERACRUZ) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y, POR LA OTRA, LAVANDERÍA Y TINTORERÍA DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. GERARDO ISRAEL CENTENO SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MARIA ESTHER BARRIOS CABRERA, REPRESENTADA POR EL C. RAÚL MOZOS TALAVERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARA EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR” Y EN FORMA CONJUNTA CON “EL INSTITUTO” SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La presente contratación es el resultado de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E272-2022** realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, y en términos del Acta de Fallo de fecha 30 de diciembre de 2022, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante Junta de Aclaraciones de fecha 14 de diciembre de 2022, se realizaron precisiones a la convocatoria, documento que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.


DECLARACIONES

- I. “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, que:
 - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 019E27222-022
---	--	--


Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

- I.2** La C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.3** De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el servidor público designado mediante el listado de administradores que se adjunta en el **Anexo 4 (cuatro)**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- I.4** **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42062107**, así como lo señalado en el oficio número 09 9001/6B3000/6B30/2022/2769 de fecha 05 de octubre de 2022, emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, mismos que se integran en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones de **"EL INSTITUTO"** quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2023 se apruebe por

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 019E27222-022
---	--	--

la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**.

- I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.
- I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **“EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

LAVANDERÍA Y TINTORERÍA DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)

- II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 171 de fecha 30 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Antonio Ricardo Pasos Canto, Titular de la Notaría Pública número 86 de Yucatán, inscrita en el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número 55607*1, denominada **“LAVANDERÍA Y TINTORERÍA DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V.”** cuyo objeto social es entre otros, proporcionar toda clase de servicios de lavandería y tintorería a todo tipo de prendas de vestir así como alfombras, y muebles del hogar.
- II.2 El C. Gerardo Israel Centeno Sánchez, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 256 de fecha 28 de septiembre de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Rodrigo de Atocha Franco Mendoza, Titular de la Notaría Pública número 62 de la Ciudad de Mérida, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitada ni revocada en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de




	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 019E27222-022</p>
--	---	---

conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **LTD1304306N2**.
- II.7 Cuenta con el documento vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada el 27 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, del cual copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 019E27222-022
---	--	--

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11.-Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle 7 número 97B X 6 y 8, Colonia Felipe Carrillo Puerto, Código Postal 97136, Mérida, Yucatán, teléfono (999) 3492207, correo electrónico: [REDACTED]

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

MARÍA ESTHER BARRIOS CABRERA (PARTICIPANTE B)

II.13 Es una persona física que acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento número [REDACTED] expedida por la Dirección General del Registro Civil de [REDACTED] de fecha [REDACTED] e identificación oficial consistente en credencial para votar número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia al [REDACTED] con el nombre de **MARIA ESTHER BARRIOS CABRERA**, que se encuentra inscrita en el Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales con actividad [REDACTED]

II.14 El **C. Raúl Mozos Talavera**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 201 de fecha 08 de noviembre de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Tiburcio Domínguez, Titular de la Notaría Pública número 38 de la decimoséptima demarcación notarial del Estado de Veracruz,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL; DATOS DE ACTA DE NACIMIENTO, NÚMERO Y VIGENCIA DE CREDENCIAL PARA VOTAR Y ACTIVIDADES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 019E27222-022</p>
--	--	---

mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.15 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.16 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.17 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.18 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **BACE541001KG0**.

II.19 Cuenta con el documento vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada el 27 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, del cual copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 019E27222-022</p>
---	---	---

II.20 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“EL INSTITUTO”** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.21 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **“EL INSTITUTO”** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**.

II.22 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.23 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en [REDACTED] teléfono [REDACTED] correo electrónico: [REDACTED]

II.24 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III.- “EL PROVEEDOR” declara conjuntamente que:


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Página 7

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 019E27222-022
---	--	--

III.1 Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 6 (seis)**.

III.2 Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

IV. De “LAS PARTES”:

IV.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:


CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO”** el **“SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023” (PARTIDA 24 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14 VERACRUZ)**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de antecedentes de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico, Anexos y Cédulas de Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de **“EL PROVEEDOR”**, Precisiones a la Convocatoria y Acta de Fallo”
- Anexo 4 (cuatro)** “Listado de Administradores del Contrato”
- Anexo 5 (cinco)** “Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet”
- Anexo 6 (seis)** “Convenio de Participación Conjunta”

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 019E27222-022
---	--	--

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$6,242,448.28 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.)**, antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$15,606,120.69 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 69/100 M.N.)** antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el precio unitario del presente contrato es por la cantidad señalada en la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”**, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“EL PROVEEDOR”** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **“SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023” (PARTIDA 24 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14 VERACRUZ)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO. Se efectuarán pagos mensuales y en pesos mexicanos a **“EL PROVEEDOR”**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 019E27222-022</p>
--	---	---

servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo del servicio proporcionado, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir el servicio materia del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E27222-022

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de “**EL INSTITUTO**”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, para tal efecto “**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de “**EL INSTITUTO**”, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a “**EL PROVEEDOR**” en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“**EL PROVEEDOR**” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 019E27222-022</p>
--	--	---

Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.


En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el **“CFDI con complemento para la recepción de pagos”**, también denominado **“recibo electrónico de pago”**, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 019E27222-022
---	--	--

Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.


El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 019E27222-022</p>
---	---	---

Para efectos del cobros sus CFDI, deberá presentarse por **“EL PROVEEDOR”** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, en el entendido de que **“EL INSTITUTO”** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] del Banco [REDACTED] a nombre de **LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V.**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago del servicio proporcionado, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.


De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 019E27222-022</p>
---	---	---

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

En caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá garantizar los bienes de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.


Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 019E27222-022
---	--	--

observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.


EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente cláusula.
- c) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato.
- c) Proporcionar el servicio en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- d) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación del servicio, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- e) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- f) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- g) No difundir a terceros sin autorización expresa de **“EL INSTITUTO”** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 019E27222-022</p>
---	---	---

instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

- h) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“LAS PARTES” que suscriben el presente contrato en su carácter de **“EL PROVEEDOR”** asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, integrado al presente contrato como **Anexo 6 (seis)**

NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.

LUGAR.- La recolección de ropa sucia y la entrega de ropa limpia se llevarán a cabo en las OOAD y UMAE en los domicilios, horarios y frecuencias señalados en el Anexo 1 Horarios y Frecuencias de Recolección de Ropa Hospitalaria en Unidades Subrogadas para el Ejercicio 2023, que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, lo anterior conforme a lo señalado en la Junta de aclaraciones disponible para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

“EL INSTITUTO” por necesidades del servicio podrá en cualquier momento modificar, aumentar o disminuir el número de Unidades Médicas, siempre y cuando no se rebase el monto máximo del presupuesto asignado por cada partida, sin tener que acudir a un convenio modificatorio; así mismo, las cantidades mínimas y máximas diarias y mensuales de ropa a lavar y entrega de ropa limpia, se señalaron únicamente como referencia para facilitar la elaboración de la cotización o propuesta económica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E27222-022

“EL PROVEEDOR” deberá contar con instalaciones destinadas al lavado e higienizado de la ropa y unidades de transporte para la recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia, de conformidad con lo señalado en el numeral II del Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio será del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

CONDICIONES.- Será responsabilidad de “EL PROVEEDOR” la realización de maniobras de carga en el lugar de entrega de ropa, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por “EL PROVEEDOR” en el momento que suceda. El personal designado por “EL INSTITUTO” en la Unidad Usuaria deberá reportar al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales de la OOAD o UMAE, los incidentes para los efectos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.


Una vez concluida la recepción de la ropa, “EL PROVEEDOR” realizará la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

Una vez recolectada la ropa, el transporte externo de ésta se hará bajo la responsabilidad exclusiva de “EL PROVEEDOR”, quedando liberado “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas, legales y reglamentarias aplicables.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

“EL PROVEEDOR” convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 019E27222-022
---	--	--

“**EL PROVEEDOR**” conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder **solidariamente** de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

“**EL PROVEEDOR**” será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México del adecuado uso y descarga del agua, procesos químicos y emisiones de vapor que se generen durante el proceso de lavado e higienizado de ropa hospitalaria propiedad de “**EL INSTITUTO**”.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de que el fallo se dé a conocer con menos de 5 (cinco) días hábiles de iniciar los servicios, “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la póliza de responsabilidad civil dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al fallo, lo anterior conforme a lo señalado en la Presición 1, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.


La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de “**EL PROVEEDOR**” que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione a “**EL INSTITUTO**” y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del presente contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume “**EL PROVEEDOR**” por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del presente contrato.







	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 019E27222-022
---	--	--

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones señaladas en el numeral 15 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA CUARTA.- CANJE DE LOS BIENES.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar ropa libre de residuos de productos químicos, caso contrario, no se recibirá y se devolverá dicha ropa en el mismo momento a “**EL PROVEEDOR**”, de acuerdo con lo establecido en el numeral 35 del Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.


“**EL PROVEEDOR**” tendrá un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar la ropa que fue rechazada en condiciones de uso, en caso de no realizar la entrega de conformidad con lo antes mencionado, se comenzarán a aplicar las penas convencionales establecidas en los Términos y Condiciones que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de “**EL PROVEEDOR**”, previa notificación de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en el presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. DEVOLUCIÓN.

Procederá la devolución del total de la ropa entregada como limpia, cuando durante un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar la ropa en condiciones de uso, se detecte el mismo defecto de la ropa anteriormente rechazada o esta no haya sido sometida por “**EL PROVEEDOR**” a reproceso. Asimismo, cuando “**EL PROVEEDOR**” no entregue la ropa dentro de las 2 (dos) horas posteriores, a los horarios establecidos en el Anexo 1 “Horarios y Frecuencias de Recolección de Ropa Hospitalaria en Unidades Subrogadas para el Ejercicio 2023”, el cual se integra en el **Anexo 2 (dos)** del

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 019E27222-022
---	--	--

presente contrato, así como a lo señalado en la precisión de la Junta de aclaraciones que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” tendrá un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar la ropa que fue rechazada en condiciones de uso, en caso de no realizar la entrega de conformidad con lo antes mencionado, se comenzarán a aplicar las penas convencionales establecidas en Términos y Condiciones que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución correrán por cuenta de “**EL PROVEEDOR**”, previa notificación de “**EL INSTITUTO**”.

DÉCIMA SEXTA. CALIDAD DEL SERVICIO.

“**EL PROVEEDOR**”, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “**EL INSTITUTO**” y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.


“**EL INSTITUTO**” no estará obligado a recibir los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SÉPTIMA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado ante “**EL INSTITUTO**” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el servicio que lo hagan impropio para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido “**EL INSTITUTO**” no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

Asimismo se deberá observar lo señalado en el numeral 8 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 019E27222-022
---	--	--

DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “**EL INSTITUTO**”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

“**EL PROVEEDOR**”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “**EL INSTITUTO**”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.


“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EL INSTITUTO**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

VIGÉSIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**” deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

En caso de aplicar, “**EL PROVEEDOR**” se obliga para con “**EL INSTITUTO**”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros, si con motivo de

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 019E27222-022</p>
---	---	---

la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **“EL INSTITUTO”** entregue a **“EL PROVEEDOR”** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **“EL INSTITUTO”** a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“EL INSTITUTO”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E27222-022

información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“EL INSTITUTO”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **“EL INSTITUTO”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“EL INSTITUTO”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“EL INSTITUTO”** de cualquier proceso legal.

“EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de **“EL INSTITUTO”** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo del servicio que preste a **“EL INSTITUTO”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.


VIGÉSIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL INSTITUTO” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al servidor público designado mediante el listado de administradores que se adjunta en el **Anexo 4 (cuatro)**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 24

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 019E27222-022
---	--	--

éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **“EL INSTITUTO”** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”, a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA CUARTA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción del 0.2% (cero punto dos por ciento) por los conceptos, señalados en los numerales 7 y 7.2 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo señalado en la precisión de la Junta de aclaraciones que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 25

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E27222-022

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en la prestación del servicio del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el monto a facturar por día conforme a lo señalado en los numerales 7 y 7.1 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“EL INSTITUTO”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E27222-022

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“**EL INSTITUTO**”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“**LAS PARTES**” convienen en que “**EL INSTITUTO**” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “**EL PROVEEDOR**” ni con los elementos que este utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si “**EL INSTITUTO**” tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, “**LAS PARTES**” reconocen expresamente en este acto que “**EL INSTITUTO**” no tiene nexo laboral alguno con “**EL PROVEEDOR**”, por lo que éste último libera a “**EL INSTITUTO**” de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “**EL INSTITUTO**” bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 27

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 019E27222-022
--	--	--

la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **“EL INSTITUTO”**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

“EL INSTITUTO -” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“EL PROVEEDOR”**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **“EL INSTITUTO”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

TRIGÉSIMA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y Fallo, esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo, y la Póliza de Responsabilidad Civil a los 5 (cinco) días hábiles de iniciar los servicios.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E27222-022

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidades solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios proporcionados, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
8. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
9. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 29

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 019E27222-022
--	--	--

- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la entrega de los bienes por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.


De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 30

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 019E27222-022
---	--	--

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 019E27222-022
--	--	--

modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previo lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **13 de enero de 2023**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 32

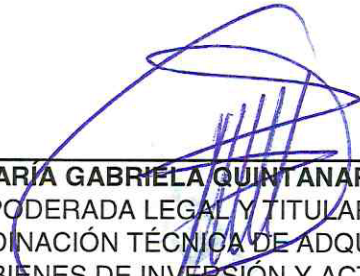
“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
019E27222-022

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE
BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
R.F.C.: [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"
LAVANDERÍA Y TINTORERÍA DE LA
PENÍNSULA, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)
R.F.C.: LTD1304306N2

POR "EL PROVEEDOR"
MARIA ESTHER BARRIOS CABRERA
(PARTICIPANTE B)
R.F.C.: BACE541001KG0


C. GERARDO ISRAEL CENTENO SÁNCHEZ
Representante Legal


C. RAÚL MOZOS TALAVERA
Representante Legal


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 33

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F.
09-mayo-2016

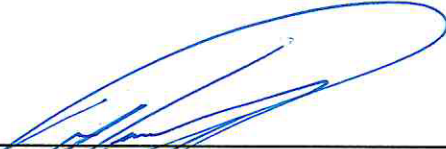
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los
documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se
señala".

SIN TEXTO

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 019E27222-022</p>
---	---	---

TEXTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. JONATHAN ALBERTO HERRERA PEREZ
 Titular del Departamento de Conservación y Servicios
 Generales del Hospital de Especialidades No. 14
 Veracruz

R.F.C.: XXXXXXXXXX

h 
 RRSR/HRJ/MLR/NCR

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL



Página 34

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019E27222-022

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Veracruz Zona Norte Jalapa
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001229-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 31 Veracruz Zona Norte Jalapa

311901 H Especialidades14 CMN VerUMAE

200217 Hospitalización

Concepto: OF.DCSG/1505/2022

Fecha Elaboración: 26/10/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 18,103,100.00
 Cuenta: 42062107 Sub. serv. limpieza lav. ropa Unidad de Información: 311901 Centro de Costos: 200217
 Partida Presupuestaria SHCP: 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
18,103.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

SILVIA TERESA PRIETO OLVERA

SILVIA TERESA PRIETO OLVERA

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____,00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Of. N° 09 9001/6B3000/6B30/2022/2769

Ciudad de México, a 05 de octubre de 2022

**CC. Directores Normativos,
Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada,
Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad y
Gerentes Generales de Centros Vacacionales**
Presentes

Con base en las actividades de programación presupuestaria del ejercicio fiscal 2023, mediante oficio número 2233 de fecha 02 de agosto de 2022 y en cumplimiento al numeral Décimo Octavo del acuerdo ACDO.AS3.HCT.220722/195.P.DF dictado por el Consejo Técnico en su sesión ordinaria celebrada el 22 de julio del año en curso, se gestionó ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la autorización especial a que hacen referencia los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), 146 de su Reglamento, 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Al respecto, se informa que con base en el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Mexicano del Seguro Social 2023 que fue integrado en el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2023; con los folios generados a través del Módulo de Administración y Seguimiento de Compromisos Plurianuales (MASCP) que se relacionan en el **Anexo 1**, la SHCP emitió la autorización especial para que el Instituto convoque, adjudique y, en su caso, formalice contrataciones de los capítulos de Servicios Personales (Prestaciones contractuales distintas de nómina), Materiales y Suministros, Servicios Generales y Conservación, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles e Inversión Pública del régimen ordinario, cuya vigencia iniciará en el año 2023, hasta por los montos considerados en el Proyecto de Decreto citado.

Derivado de lo anterior, se les comunica que en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, se encuentra registrado el límite presupuestario por ámbito responsable de gasto de cada uno de los folios autorizados en el Anexo 1, razón por la cual a partir de esta fecha y hasta el 2 de diciembre del año en curso, a solicitud de las áreas ejecutoras del gasto, la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, las áreas de Finanzas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Centros Vacacionales y las áreas responsables en el Módulo de Compras; podrán emitir dictámenes de disponibilidad presupuestaria y certificados de disponibilidad presupuestal bajo las siguientes premisas:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





- La base presupuestaria liberada en el Módulo de Control de Compromisos únicamente incluye las cuentas que se relacionan a un proceso de contratación.
- Previa verificación de la suficiencia presupuestaria en el Módulo de Control de Compromisos, a través de la funcionalidad de dictámenes del Sistema Financiero PREI-Millennium y, en su caso, de la funcionalidad de compras, se podrán expedir los documentos electrónicos que permitan convocar, adjudicar y formalizar contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios cuya vigencia inicie en el año 2023.
- La numeración de los dictámenes será consecutiva a nivel nacional, a partir del 0000000001, agregando a continuación la terminación "- 2023", con lo que se diferenciarán de los expedidos para el año "- 2022".
- Será responsabilidad de las áreas ejecutoras del gasto vigilar que las transacciones presupuestarias que se soliciten sean congruentes y estén plenamente alineadas a la política institucional y al Programa de Trabajo de cada Unidad Responsable del Gasto (URG).
- Los dictámenes de disponibilidad presupuestaria emitidos para 2023 durante el periodo establecido de adquisiciones anticipadas no están sujetos a la aplicación de la regla de cancelación automática.
- Una vez que inicie la vigencia del presupuesto del año 2023 aprobado y a partir del primer día hábil, la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, las áreas de Finanzas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Centros Vacacionales y las áreas responsables en el Módulo de Compras, previa solicitud por escrito y bajo la responsabilidad de las áreas ejecutoras del gasto deberá reexpedir los documentos de suficiencia presupuestaria, que se emitan durante este periodo, a fin de garantizar el respaldo de los compromisos contraídos al amparo del artículo 35 de la LFPRH.

Respecto al Programa de Inversión Física, las Direcciones Normativas administradoras de las Carteras autorizadas para 2023, podrán solicitar los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) conforme a lo siguiente:

- Para el Capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles asociado al folio de autorización número 2023-50-GYR-19, una vez que se haya registrado en el Módulo de Costeo de Proyectos (PC) del Sistema Financiero PREI-Millennium, un nuevo escenario con la clave única (IDPR), la cual deberá provenir del escenario autorizado en la Evaluación Socioeconómica por la SHCP.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

- Lo correspondiente al Capítulo de Inversión Pública con folio de autorización número 2023-50-CYR-4, el monto deberá corresponder al importe y componentes registrados y autorizados en la Evaluación Socioeconómica de la Cartera.

En ambos casos, la solicitud no deberá exceder los montos incluidos en el Anteproyecto de Presupuesto 2023 aprobado por el H. Consejo Técnico.

Las áreas contratantes deberán incluir en las bases de los procesos de adquisición, en los contratos o, en su caso, en los pedidos un numeral que a la letra estipule que "El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2023 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

El contravenir lo antes señalado será responsabilidad directa de la Unidad Responsable del Gasto en los casos en los que el Instituto afronte compromisos superiores al presupuesto autorizado.

Finalmente, tratándose de proyectos, programas o contratos plurianuales, se debe comprometer exclusivamente el monto de los recursos a ejercer para el año 2023 y se sujetarán a lo dispuesto en la citada Norma, en sus numerales 7.4.10 y 7.4.10.6.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Eliécer Moreno Peralta
Titular de la Coordinación

Atentamente

Lic. Armando Rivera Téllez
Titular de la Coordinación Técnica de Gestión
Presupuestaria

Se firma por ausencia de conformidad con el Oficio 0990016B3000/6B30/2778 del 30 de septiembre de 2022, donde con fundamento en el artículo 157 del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, me instruye ejercer las atribuciones de la Coordinación del día 03 al 07 de octubre del 2022.

ANEXOS copias al reverso

DIVISION DE CONTRATOS



2022 Flores
Año de Magón

ESTADO DE LA CALIFICACION RESERVA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Of. N° 09 9001/6B3000/6B30/2022/2769

C.c.p. Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo. Titular de la Dirección de Finanzas. Para su conocimiento. (*)
Mtro. César Daniel Rojas Flores. Titular de la Unidad de Operación Financiera. Mismo fin. (*)
C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración. Mismo fin. (*)
Ing. Ramón Aguirre Díaz. Titular de la Unidad de Infraestructura de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión.
Mismo fin. (*)
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Mismo fin. (*)
Lic. Salim Arturo Orci Magaña. Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS. Mismo fin. (*)
Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno. Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*). Mismo fin. (*)
Mtro. Jorge de Anda García. Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Mismo fin. (*)
Arq. Jesús Acosta Rodríguez. Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria. Mismo fin. (*)
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez. Titular de la Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica.
Mismo fin. (*)
Mtra. Bethsabe Sánchez Castillejos. Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión.
Mismo fin. (*)
CC. Jefes de Servicios de Finanzas en OOAD, Jefes de Departamento de Finanzas en UMAE y Gerentes de Administración y Finanzas en Centros Vacacionales. (@)

(*) Se envía copia por el SICOC.

(@) Se envía copia por Correo Institucional.

ART/344 - APO



Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/2769

CUENTA CONTABLE IMSS	Folio MASCP
42060202-Ropa Contractual CI69 Cct	2023-50-GYR-2
42060216-Anteojos para Empleados	2023-50-GYR-2
42060230-Seguro de Invalidez, Vida y Daños por Créditos Hipotecarios, Vida Mediano Plazo y Nómina de Mando	2023-50-GYR-3
42060241-Distintivos Y Reconocimientos Méritos Laborales	2023-50-GYR-2
42060257-Cuotas para Capacitación Externa	2023-50-GYR-36
42060301-Medicinas	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
42060302-Lácteos	2023-50-GYR-18
	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-11
42060303-Vacunas	2023-50-GYR-16
42060304-Estupefacientes y Substancias Psicotrópicas	2023-50-GYR-9
42060305-Productos para Medicina Magistral	2023-50-GYR-11
42060306-Medicamentos de Alta Especialidad	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
42060317-Diálisis Peritoneal Automatizada, DPA	2023-50-GYR-13
42060318-Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, DPCA	2023-50-GYR-18
42060320-Toma, Embalaje y Traslado de Muestras Biológicas	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-39

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/2769

CUENTA CONTABLE		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
42060401-Material de Curación Sustantivo									2023-50-GYR-6
									2023-50-GYR-9
									2023-50-GYR-10
									2023-50-GYR-11
									2023-50-GYR-13
									2023-50-GYR-14
									2023-50-GYR-15
									2023-50-GYR-16
									2023-50-GYR-17
42060403-Material de Laboratorio									2023-50-GYR-18
									2023-50-GYR-7
									2023-50-GYR-9
									2023-50-GYR-10
									2023-50-GYR-11
									2023-50-GYR-13
42060404-Material Radiológico									2023-50-GYR-16
									2023-50-GYR-18
									2023-50-GYR-7
									2023-50-GYR-9
42060405-Aparatos de Ortopedia y Prótesis									2023-50-GYR-10
									2023-50-GYR-11
									2023-50-GYR-13
42060406-Material de Osteosíntesis y Endoprótesis									2023-50-GYR-11
									2023-50-GYR-7
42060407-Material de Curación Clave 5000									2023-50-GYR-11
									2023-50-GYR-13
									2023-50-GYR-7
42060408-Material de Especialidades									2023-50-GYR-9
									2023-50-GYR-11
									2023-50-GYR-13
									2023-50-GYR-14
									2023-50-GYR-15
									2023-50-GYR-16
									2023-50-GYR-17
									2023-50-GYR-18

Anexo T del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/2769

CUENTA CONTABLE IMSS	Folio MASCP
42060409-Material de Laboratorio Clave 5000	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18
42060417-Servicio Integral de Laboratorio	2023-50-GYR-39
42060418-Servicio Integral de Hemodiálisis Intramuros	2023-50-GYR-39
42060419-Servicios Integrales de Cirugía de Mínima Invasión (Laparoscopia)	2023-50-GYR-39
42060420-Otros Servicios Integrales	2023-50-GYR-39
42060421-Servicios Integrales de Cirugía Cardiovascular	2023-50-GYR-39
42060422-Servicio Integral de Digitalización e Imagen	2023-50-GYR-39
42060423-Servicio Integral de Oftalmología	2023-50-GYR-39
42060424-Servicios Integrales de Cirugía Hemodinámica	2023-50-GYR-39
42060425-Servicio Integral de Banco de Sangre	2023-50-GYR-39
42060426-Trasplantes	2023-50-GYR-39
42060428-Servicio Integral de Medicina Nuclear	2023-50-GYR-39
42060429-Servicio Integral de Electrocirugía	2023-50-GYR-39
42060430-Servicio Integral de Anestesia	2023-50-GYR-39
42060431-Medicamentos Oncológicos Mezclados	2023-50-GYR-11
42060501-Ropa para Servicios Médicos	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
42060502-Vestuario no Contractual	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
2023-50-GYR-16	
	2023-50-GYR-17

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/2769

CUENTA CONTABLE IMSS	Folio/MASCP
42060503-Canastillas	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-12
42060504-Uniformes Deportivos	2023-50-GYR-17
42060509-Prendas de Protección Personal	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
42060510-Blancos	2023-50-GYR-18
	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
42060601-Materiales y Útiles de Oficina	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
2023-50-GYR-15	
42060604-Material Fotográfico y para Impresos	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-18
	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
2023-50-GYR-15	
2023-50-GYR-16	
2023-50-GYR-18	

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/2769

CUENTA CONTABLE IMSS	Folio MASP
42060605-Artículos de Aseo	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
2023-50-GYR-18	
42060608-Impresión de Documentos Oficiales, Identificaciones y Formatos Administrativos y Fiscales	2023-50-GYR-37
42060609-Material para la información en actividades de investigación científica y tecnológica	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-18
42060612-Útiles de Oficina Tienda Digital	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
2023-50-GYR-18	
42060613-Consumibles y Accesorios Informáticos Tienda Digital	2023-50-GYR-6
42060702-Material Didáctico en Guarderías	2023-50-GYR-15
42060703-Material Didáctico para Unidades Médicas	2023-50-GYR-9
42060704-Material Didáctico para Unidades Administrativas	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
2023-50-GYR-16	

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/2769

CUENTAS CONTABLES	
42060801-Viveres	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18
42060802-Adquisición de Alimentos	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
42060901-Productos Minerales no Metálicos	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
2023-50-GYR-18	

[Handwritten signature]



Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/2769

CUENTA CONTABLE IMSS	Folio MASC
42060902-Cemento y Productos de Concreto	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18
42060903-Cal, Yeso y Productos de Yeso	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18
42060904-Madera y Productos de Madera	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
42060905-Vidrio y Productos de Vidrio	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
42060906-Material Eléctrico y Electrónico	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
2023-50-GYR-18	

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/2769

Cuenta Contable IMSS		CP
42060907-Artículos Metálicos para la Construcción		2023-50-GYR-7
		2023-50-GYR-9
		2023-50-GYR-10
		2023-50-GYR-11
		2023-50-GYR-13
		2023-50-GYR-14
		2023-50-GYR-15
		2023-50-GYR-16
		2023-50-GYR-17
42060908-Materiales Complementarios		2023-50-GYR-7
		2023-50-GYR-10
		2023-50-GYR-11
		2023-50-GYR-13
		2023-50-GYR-14
		2023-50-GYR-15
		2023-50-GYR-16
		2023-50-GYR-17
42060909-Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación		2023-50-GYR-6
		2023-50-GYR-7
		2023-50-GYR-9
		2023-50-GYR-10
		2023-50-GYR-11
		2023-50-GYR-13
		2023-50-GYR-14
		2023-50-GYR-15
		2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17	
42061001-Mobiliario y Equipo Administrativo		2023-50-GYR-8

Handwritten signature or mark

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/2769

CUENTA CONTABLE IMSS	Folio MASCOP
42061003-Equipo e Instrumental y Accesorios Médicos	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
42061004-Artículos de Cocina y Comedor	2023-50-GYR-18
	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
42061005-Artículos Deportivos	2023-50-GYR-15
42061101-Combustibles y Lubricantes para Vehículos Administrativos	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
42061102-Combustibles y Lubricantes para Maquinaria	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18
	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
2023-50-GYR-14	
2023-50-GYR-16	
2023-50-GYR-17	
2023-50-GYR-18	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/2769

Cuentas Corrientes	
42061104-Combustibles y Lubricantes para Servicios Públicos	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
42061105-Servicio de Gas	2023-50-GYR-17
42061105-Servicio de Gas	2023-50-GYR-34
42061301-Arrendamiento de Maquinaria y Equipo	2023-50-GYR-1
42061303-De Equipo de Transporte	2023-50-GYR-1
42061305-De Programas y Productos de Cómputo	2023-50-GYR-1
42061309-Arrendamiento de Mobiliario Administrativo	2023-50-GYR-1
42061310-Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	2023-50-GYR-1
42061312-Arrendamiento de Ambulancias	2023-50-GYR-1
42061402-Servicio de Agua	2023-50-GYR-34
	2023-50-GYR-35
42061404-Servicios de Residuos Peligrosos, Biológico Infecciosos	2023-50-GYR-43
42061501-Servicio Postal	2023-50-GYR-35
	2023-50-GYR-36
42061502-Servicios de Telefonía Celular	2023-50-GYR-35
42061503-Servicio Telefónico Tradicional	2023-50-GYR-35
42061505-Servicios de Transmisión de Voz y Datos Red Integral	2023-50-GYR-35
42061506-Servicios Integrales de Tecnologías de Información y Comunicación	2023-50-GYR-36
42061507-Impresión y Elaboración de Material Informativo	2023-50-GYR-37
42061511-Servicios de Internet	2023-50-GYR-35
42061601-Gasto por Traslado de Pacientes	2023-50-GYR-5
42061603-Viáticos Nacionales	2023-50-GYR-45
	2023-50-GYR-46
42061604-Subrogación de Hemodiálisis Extramuros	2023-50-GYR-38
42061605-Gastos de Transportación, Hospedaje y Alimentación para Parteras Empíricas	2023-50-GYR-5



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo I del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/2769

CUENTA CONTABLE IMSS	Folio MASCP
42061615-Arrendamiento de Vehículos Terrestres para Servicios Administrativos	2023-50-GYR-1
42061619-Pasajes Aéreos Nacionales Nómina Ordinaria	2023-50-GYR-44
42061620-Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Mando	2023-50-GYR-44
	2023-50-GYR-45
42061621-Transporte Aéreo Nacional para Traslado de Pacientes	2023-50-GYR-5
42061623-Pasajes Terrestres Nacionales	2023-50-GYR-45
42061624-Pasajes Aéreos para Comisiones Oficiales Fuera del País	2023-50-GYR-45
42061701-Otros Gastos para Procedimiento Administrativo de Ejecución	2023-50-GYR-39
42061702-Fletes para Procedimiento Administrativo de Ejecución	2023-50-GYR-39
42061801-Primas Daños Patrimoniales	2023-50-GYR-31
42062101-Honorarios por Atención Médica Subrogada	2023-50-GYR-38
42062105-Guarderías de Prestación Indirecta	2023-50-GYR-38
	2023-50-GYR-39
42062106-Subrogación de Servicios de Diagnósticos de Laboratorio	2023-50-GYR-38
42062107-Subrogación por Servicios de Limpieza y Lavado de Ropa	2023-50-GYR-43
42062109-Hospitalización Médica Subrogada	2023-50-GYR-38
42062113-Subrogación de Servicios de Apoyo Técnico	2023-50-GYR-38
	2023-50-GYR-39
42062114-Servicio Integral de Mezclas	2023-50-GYR-39
42062201-Publicaciones	2023-50-GYR-37
42062202-Difusión de Mensajes Institucionales	2023-50-GYR-44
42062203-Suscripciones	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/2769

CÓDIGO DE COMPROMISOS PLURIANUALES	
42062206-Monitoreo	2023-50-GYR-44
42062207-Traducciones, Grabaciones y Otros Gastos de Comunicación Social y Otros Gastos	2023-50-GYR-36
42062305-Gastos de Orden Social	2023-50-GYR-46
42062306-Actividades Sociales y Culturales	2023-50-GYR-5
42062309-Por Servicios Funerarios con Cargo a Unidades Médicas y Velatorios	2023-50-GYR-38
42062311-Exposiciones, Ferias y Eventos Institucionales	2023-50-GYR-46
42062314-Congresos, Convenciones y Otros	2023-50-GYR-46
42062401-Maniobras y Acarreos	2023-50-GYR-39
42062404-Avalúos y Justipreciación	2023-50-GYR-39
42062405-Servicios Profesionales	2023-50-GYR-36
42062406-Gtos.Div.Suj.Retenc.(Honorar.)	2023-50-GYR-36
42062410-Asesoría Implantación y Consultoría en Informática	2023-50-GYR-36
42062411-Der. Uso Lic. Corpor. Y Progr. Prod.	2023-50-GYR-1
42062412-Mant. Y Actual. Lic. Corpor. Y Progr.	2023-50-GYR-1
42062413-Otras Asesorías para la Operación de Programas	2023-50-GYR-36
42062414-Servicios de Vigilancia	2023-50-GYR-37
	2023-50-GYR-38
42062415-Fletes	2023-50-GYR-39
42062421-Servicio de Fotocopiado y Otros Servicios	2023-50-GYR-36
	2023-50-GYR-37
42062422-Oxígeno Domiciliario	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
42062423-Oxígeno Hospitalario	2023-50-GYR-11
42062426-Servicios Relacionados con Procedimientos Jurisdiccionales	2023-50-GYR-36
42062432-Servicios del Acuerdo General de Intercambio de Servicios y Otros Convenios de Colaboración Sectorial y Social	2023-50-GYR-38
42062434-Servicios Relacionados con la Certificación de Procesos	2023-50-GYR-36
42062440-Plaguicidas, Abonos y Fertilizantes	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-17



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/2769

CUENTA CONTABLE IMSS	Folio MASOP
42062441-Otros Productos Químicos	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
42062442-Contratación de Pensiones de Estacionamiento	2023-50-GYR-18
42062442-Contratación de Pensiones de Estacionamiento	2023-50-GYR-36
42062487-Servicio Integral de Ventilación Mecánica	2023-50-GYR-39
42062493-Servicios Integrales de Infraestructura de Cómputo	2023-50-GYR-36
42062501-Mantenimiento de Equipo de Transporte	2023-50-GYR-42
42062502-Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo de Administración	2023-50-GYR-41
42062505-Adecuaciones en Inmuebles	2023-50-GYR-39
42062506-Servicios Subrogados de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	2023-50-GYR-39
	2023-50-GYR-41
42062507-Servicio de Recolección de Residuos Sólidos y Líquidos	2023-50-GYR-43
42062508-Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	2023-50-GYR-41
	2023-50-GYR-42
42062509-Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo	2023-50-GYR-42
	2023-50-GYR-43
42062511-Servicios de Jardinería y Fumigación	2023-50-GYR-43
	2023-50-GYR-44
42062512-Subrogación por Servicios de Desinfección sin Contacto mediante Productos Químicos en contra del SARS-CoV-2	2023-50-GYR-43
42062516-Mantenimiento de Equipo de Cómputo	2023-50-GYR-41

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/2769

CUENTA CONTABLE IMSS		CICLO MASCP	
42062517-Herramientas Menores		2023-50-GYR-6	
		2023-50-GYR-8	
		2023-50-GYR-12	
		2023-50-GYR-13	
		2023-50-GYR-14	
		2023-50-GYR-15	
		2023-50-GYR-16	
		2023-50-GYR-17	
42062518-Refacciones y Accesorios para Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información		2023-50-GYR-6	
		2023-50-GYR-8	
		2023-50-GYR-13	
		2023-50-GYR-14	
		2023-50-GYR-15	
42062526-Refacciones para Conservación de Equipo de Transporte		2023-50-GYR-9	
		2023-50-GYR-10	
		2023-50-GYR-12	
		2023-50-GYR-13	
		2023-50-GYR-14	
42062527-Refacciones y Accesorios Menores de Edificios		2023-50-GYR-6	
		2023-50-GYR-8	
		2023-50-GYR-10	
		2023-50-GYR-12	
		2023-50-GYR-13	
		2023-50-GYR-14	
		2023-50-GYR-15	
42062528-Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración		2023-50-GYR-16	
		2023-50-GYR-18	
		2023-50-GYR-8	



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/z769

CUENTA CONTABLE IMSS	Fólio MASP
42062529-Refacciones y Accesorios Menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-16
42062530-Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	2023-50-GYR-18
	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
2023-50-GYR-15	
42070104-Comisiones por Servicios Bancarios	2023-50-GYR-16
42070131-Traslado, Guarda y Custodia de Valores	2023-50-GYR-18
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2023-50-GYR-39
Inversión Pública	2023-50-GYR-39

Handwritten signature

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019E27222-022

ANEXO 2 (DOS)

**“ANEXO TÉCNICO, ANEXOS Y CÉDULAS DE ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y
CONDICIONES”**

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

**ANEXO TÉCNICO PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE
EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO,
DOBLADO, EMPLOYADO O
EMPAQUETADO Y ENTREGA DE
ROPA LIMPIA HOSPITALARIA
PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y
UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL
2023.**

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2022 Flores



GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de este anexo técnico, se entenderá por:

Asepsia	Conjunto de acciones sanitarias dirigidas a eliminar los gérmenes o microorganismos patógenos que podrían causar una infección.
SARS-COV2	Provoca una enfermedad llamada COVID-19, que se ha extendido por el mundo y fue declarada pandemia global por la Organización Mundial de la Salud.
Daño catalítico	Aquel daño que se presenta sobre el textil provocado por un producto químico líquido o en polvo, que genera una reacción violenta al pasar las prendas por un aumento de temperatura de acuerdo a la fase del proceso de lavado, ocasionando agujeros o la pérdida de peso en la ropa.
Caldera	Recipiente metálico, cerrado, destinado a producir vapor o calentar agua, mediante la acción del calor a una temperatura superior a la del medio ambiente y a una presión mayor que la atmósfera.
Instituto/IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
OOAD	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.
pH	Potencial de Hidrógeno. Medida de la acidez o alcalinidad de una disolución; se expresa mediante un número en una escala de 0 a 14 y no tiene unidades de referencia.
ppm	Son las partes por millón de masa de soluto por un millón de partes de masa de solución, esta concentración se utiliza para soluciones muy diluidas.
Ropa nueva	Son aquellas prendas adquiridas sin uso que tienen que ser lavadas antes de ponerse en circulación, para la eliminación de residuos del proceso de fabricación.
Ropa en condiciones de uso	Características que debe cumplir la ropa hospitalaria para poder ser utilizada en los servicios médicos, misma que debe estar libre de manchas, suciedad,

(Handwritten marks)



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Concepto	Definición
	mal olor, transferencia de color de otras prendas y residuos de producto químico, mal dobladas, húmedas o mal empaquetadas.
Ropa especial	Son aquellas prendas que requieren un proceso específico por su diseño o composición textil, como el cobertor de cama hospitalaria.
Ropa medianamente sucia	Prendas que estuvieron en contacto directo con el paciente y no presentan mancha o contienen alguna mancha que pueda ser removida en los enjuagues iniciales.
Ropa muy sucia	Ropa que presenta mancha con grado de penetración significativo en el textil, con mancha de sangre, antibióticos, materiales de curación, orines, heces fecales, otras suciedades y tierra o polvo.
Ropa Limpia	Ropa lavada libre de suciedad, manchas y mal olor.
Ropa séptica o contaminada	Ropa hospitalaria utilizada por pacientes con algún tipo de padecimiento infectocontagioso, así como la ropa usada por familiares de este tipo de pacientes; o bien la ropa hospitalaria utilizada por el personal institucional que les brinda asistencia.
Sanitización	Proceso de disminución de partículas viables (microorganismos) por medio de agentes germicidas especiales posterior a la actividad de limpieza de una superficie. (*Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos).
UMAE	Unidad Médica de Alta Especialidad.
Unidad Usuaría	Unidad de Atención Médica o no Médica que requiere el servicio de lavado de ropa hospitalaria.
Ley	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
PBL's	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

* Esta Norma Oficial Mexicana únicamente deberá tomarse como referencia para definir el concepto de Sanitización.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2022 Flores



ANEXO TÉCNICO

a) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

1. El servicio de lavado de ropa hospitalaria consistirá en la recolección de ropa sucia o nueva (en adelante ropa) propiedad del Instituto, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas, transporte externo, lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, así como entrega de la ropa limpia para unidades médicas hospitalarias y no médicas a cargo de las OOAD y UMAE, cuyos domicilios, horarios y frecuencias de recolección de ropa sucia o nueva y entrega de ropa limpia se indican en el **Anexo 1. "Domicilios, horarios y frecuencias"**.
2. El prestador del servicio deberá contar con instalaciones destinadas al lavado e higienizado de la ropa y unidades de transporte para la recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia, de conformidad con lo señalado en el numeral II. **CONDICIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL PROVEEDOR DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL PROCESO DE LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO DE ROPA HOSPITALARIA.**
3. Las cantidades mínimas y máximas diarias y mensuales de ropa a lavar y entrega de ropa limpia, se señalan únicamente como **referencia** para facilitar la elaboración de la cotización o propuesta económica en el **Anexo 2. "Cantidades mínimas y máximas de recolección de ropa sucia"**.
4. La recolección de ropa sucia y la entrega de ropa limpia se llevará a cabo en las OOAD y UMAE, en los domicilios, horarios y frecuencias señalados en el **Anexo 1. "Domicilios, horarios y frecuencias"** del Anexo Técnico. El personal designado por el Instituto, en conjunto con el personal del proveedor, llevarán a cabo el conteo, clasificado y verificación del estado físico de las prendas.
5. Los conceptos de ropa hospitalaria, utilizados por las Unidades Usuarias y el peso unitario por tipo de prenda, se describen en el **Anexo 3. "Concepto de ropa hospitalaria y peso unitario"**, el cual deberá ser requisitado y firmado por los responsables de la entrega y recepción de la ropa, mismo que se deberá tomar como referencia para determinar los kilogramos de ropa limpia recibida y así determinar la facturación y pago del servicio.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

6. El prestador del Servicio realizará el traslado de la ropa a sus instalaciones para el proceso de lavado e higienizado, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 4. "Recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia"**.
7. El prestador del Servicio realizará el proceso de lavado e higienizado de ropa en sus instalaciones, conforme a lo señalado en el **Anexo 5. "Fases del proceso de lavado y fórmulas"**.
8. En el caso de la ropa que las unidades médicas del Instituto identifiquen como ropa proveniente de pacientes con sospecha o confirmación de diagnóstico de la enfermedad COVID-19, deberá ser sometida al proceso de lavado con el tipo de fórmula de lavado V Ropa séptica/contaminada o con mancha de tiempo mayor a 24 horas.
9. El prestador del Servicio realizará la entrega de ropa limpia, planchada y doblada en paquetes de un mismo tipo de prenda, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 6. "Manual gráfico de planchado y doblado"**.
10. La unidad de medida para evaluar la propuesta económica será por kilogramo de ropa limpia recibida, para lo cual el licitante deberá presentar junto con su propuesta técnica el **Anexo 11. "Propuesta económica por kilogramo de ropa"**.

I. PROCESO DEL SERVICIO DE LAVADO, DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS

SUBPROCESO 1. RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA

11. La recolección de ropa la realizará personal del proveedor, quien deberá portar equipo de protección, como mínimo guantes de protección, mascarilla, anteojos de protección, uniforme completo proporcionado por el prestador del servicio, con identificación de la empresa, zapato industrial, cofia y faja lumbar.

Queda estrictamente prohibido, que el personal del prestador del servicio utilice ropa hospitalaria reusable propiedad del Instituto para la recolección de ropa sucia en las unidades médicas hospitalarias y no médicas a cargo de las OOAD y UMAE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





12. Será responsabilidad del prestador Servicio la realización de maniobras de carga en el lugar de entrega de ropa sucia y/o nueva, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por el prestador del Servicio en el momento que suceda.

El personal designado por el Instituto en la Unidad usuaria deberá reportar al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales de la OOAD o UMAE, los incidentes para los efectos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el contrato.

13. El personal designado en cada Unidad Usuaría en OOAD y UMAE, será el responsable de la entrega de la ropa sucia y/o nueva al proveedor, y ambos realizarán el conteo, clasificación, verificación del estado físico de las prendas y la elaboración de bultos de ropa sucia.

Esta acción será registrada por el personal designado en la Unidad Usuaría en el formato del **Anexo 8. "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia"** y/o en el programa informático que en su momento el Instituto determine sustituir por el Anexo 8 (para dicha sustitución no será necesaria la elaboración de un Convenio Modificatorio), del anexo técnico, mismo que será firmado por éste y por el personal del proveedor.

Una vez concluida la recepción de la ropa, el personal del prestador del Servicio realizará la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación, sin costo adicional para el Instituto.

14. El Jefe o responsable de ropería y/o el personal de ropería deberá entregar al proveedor la ropa sucia libre de basura, instrumental, pañales sucios o material punzocortante.

En el caso de que la unidad médica genere ropa que provenga de pacientes con sospecha o confirmación de diagnóstico de la enfermedad COVID-19 y/o alguna enfermedad infectocontagiosa, la unidad médica deberá entregar las prendas en bolsa verde o transparente, misma que deberá contener una etiqueta con la siguiente información:

- Fecha,
- Servicio,
- Cantidad de ropa, por tipo de prenda, y





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

- Nombre de la enfermera responsable del paciente.

15. La recolección de ropa sucia deberá llevarse a cabo por personal del proveedor, quien deberá portar el equipo de protección y uniforme tal como se indica en el **numeral 11** del presente Anexo Técnico, así mismo los responsables asignados por el prestador del Servicio para la recolección no deberán transitar con el mismo uniforme, por el almacén de ropa limpia.

Los encargados asignados por el prestador del servicio para llevar a cabo la recolección de ropa sucia deberán poner en práctica la limpieza y desinfección de manos de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 7. "Higiene de Manos"**, para evitar una posible contaminación cruzada, así como cambiarse el uniforme, antes de entrar en contacto con ropa limpia.

SUBPROCESO 2. TRANSPORTE EXTERNO

16. El transporte externo de ropa sucia o nueva, hacia las instalaciones donde se llevará a cabo el proceso de lavado e higienizado, así como el transporte para la entrega de ropa limpia en las Unidades Usuarias del Instituto, se realizará en los vehículos que manifieste el prestador del servicio.

16.1 Los vehículos utilizados en la recolección de ropa sucia o nueva y la entrega de ropa limpia deberán cumplir con las siguientes características:

- Contar con una separación del conductor y el lugar de carga.
- El vehículo deberá contar con paredes, techo y piso forrado en lámina.
- Caja cerrada, que mantenga ropa hospitalaria en condiciones óptimas.

16.2 Para el caso de las OOAD que cuenten con Unidades Usuarias que generen una demanda promedio día entre **1 kg mínimo y máximo de 30 kg**, el prestador de servicio podrá utilizar vehículos para la recolección de ropa sucia o nueva y la entrega de ropa limpia, con las siguientes características:

- Contar con una separación del conductor y el lugar de carga.
- Caja cerrada, que mantenga la ropa hospitalaria en condiciones óptimas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2022 Flores



- 16.3 Cuando los vehículos se utilicen para transportar ropa sucia deberán ser higienizados como se detallará en el **Anexo 9. "Proceso de higienizado de los vehículos para el transporte de ropa hospitalaria"**.
- 16.4 El transportista del prestador del servicio no podrá introducir, ni sacar de ninguna de las instalaciones del Instituto, objetos o materiales distintos a la ropa hospitalaria.
- 16.5 Una vez recolectada la ropa sucia y/o limpia, el transporte externo de ésta se hará bajo la responsabilidad exclusiva del proveedor, quedando liberado el Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas u otras.
17. No se podrá transportar de manera simultánea ropa limpia y sucia, en los vehículos que el prestador del servicio utilice para otorgar el servicio.
18. El prestador del servicio deberá prevenir la formación de fauna nociva de los vehículos utilizados para la prestación del servicio, mediante fumigación mensual.
- Durante la verificación de la correcta prestación del servicio, el Instituto podrá solicitar al prestador del servicio una copia de la bitácora mediante el cual acredite la realización de la fumigación.
19. No se podrán utilizar los vehículos, para la prestación de un servicio distinto al de transporte de ropa sucia o limpia.
20. La ropa del Instituto no debe mezclarse, en ningún momento, con otro tipo de carga o sustancias (grasas, solventes, pinturas, agentes corrosivos entre otros), que pudieran afectar la integridad de las prendas, en su imagen, tela o confección.
21. Los vehículos que utilice el prestador del Servicio para la prestación del servicio, deberán contar con una capacidad de carga acorde al número de kilogramos y frecuencia contratada, considerando lo establecido en el Anexo 2. "**Cantidades mínimas y máximas de recolección de ropa sucia**".



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

SUBPROCESO 3. LAVADO DE ROPA SUCIA

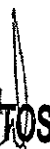
22. Para el lavado e higienizado de la ropa del Instituto, el prestador del Servicio deberá apearse invariablemente a lo señalado en el **Anexo 5. "Fases del proceso de lavado y fórmulas"**.
23. El prestador del Servicio deberá emplear las fórmulas para el lavado e higienizado de ropa nueva, especial, ropa medianamente sucia, ropa muy sucia y ropa séptica, contaminada o con mancha de tiempo mayor de 24 horas, conforme lo establece el **Anexo 5. "Fases del proceso de lavado y fórmulas"**
24. El prestador del Servicio al lavar e higienizar la ropa del Instituto, deberá realizarlo separado de cualquier otra ropa propiedad de otro hospital o cliente que tenga el licitante, evitando entregar prendas que no sean propiedad del IMSS.
25. Para el lavado e higienizado de la ropa del Instituto, el prestador del Servicio deberá realizar la separación de acuerdo al tipo de prendas, grado de suciedad y color, permitiéndolo obtener ropa en mejores condiciones de uso y evitar la transferencia de color entre prendas.

Para el caso de la ropa que provenga de pacientes con sospecha o confirmación de diagnóstico de la enfermedad COVID-19 y/o alguna enfermedad infectocontagiosa, este debe ser sometida al proceso de lavado de manera independiente, sin mezclarse con las prendas que no vienen identificadas con estos tipos de diagnósticos.

SUBPROCESO 4. PRODUCTO TERMINADO (PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO)

26. Una vez concluido el proceso de lavado e higienizado, las prendas deberán ser planchadas, dobladas, empleadas o empacadas de conformidad a lo señalado en el **Anexo 6. "Manual Gráfico de Planchado y Doblado"**.
27. Las prendas que requieren de planchado son: Colcha para cama hospitalaria, sabana para cama hospitalaria, sabana clínica, sabana de pubis, sabana para cirugía general, sabana para cirugía de cara y cráneo, y sábana para colchoneta de piso.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





28. Las prendas o producto terminado no deberán contener manchas de ningún tipo, no estar húmedas, ni presentar color grisáceo o amarillento, estar libres de malos olores y no presentar indicios de transferencia de color de otras prendas.

Corresponderá al personal designado por el Instituto, revisar y aceptar prendas limpias que presenten manchas fijas, las cuales son aquéllas que no se pueden eliminar con ningún tipo de fórmula de lavado y que son generadas por óxido, algunos medicamentos y materiales de curación durante su uso en el hospital.

29. Las prendas limpias se deberán empacar con material que evite la contaminación de la ropa, y el contacto con los vehículos de transporte o cualquier otro medio contaminante, de acuerdo al **Anexo 6 "Manual Gráfico de Planchado y Doblado"**,

30. El prestador del Servicio deberá contar con un espacio aislado, libre de polvo y basura, señalizado con la leyenda **"ALMACÉN DE ROPA LIMPIA"**, con anaquelés para evitar la contaminación de ropa y con acceso restringido.

II. **CONDICIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL PROVEEDOR DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL PROCESO DE LAVADO, DE ROPA HOSPITALARIA.**

31. Las instalaciones operativas donde el prestador del Servicio desarrolla el proceso de lavado e higienizado, planchado, doblado, empaquetado o almacenado, serán sanitizadas cuando menos una vez al día, registrando en la bitácora dicho proceso y los productos químicos empleados.

32. El prestador del Servicio deberá realizar la fumigación de fauna nociva en sus instalaciones, por lo menos una vez al mes, registrando en bitácora dicho proceso y los productos químicos empleados.

Durante la verificación de la correcta prestación del servicio, el Instituto podrá solicitar al prestador del servicio una copia de la bitácora mediante el cual acredite la realización de la fumigación.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

ÁREA DE CONTEO Y CLASIFICADO

- 33.** Se deberá contar con un espacio específico para llevar a cabo el conteo y clasificado de la ropa, debiendo contar con alguna leyenda que indique qué se lleva a cabo este tipo de actividad, así mismo debe de estar libre de basura y contar con los medios para trasladar ropa sucia.

Especificación Técnica del Área

- Pisos de loseta cerámica o de concreto con pintura epóxica.
- Muros de tabique y cemento o tabla roca.
- Plafón o techo con iluminación artificial.
- Carros para trasladar ropa sucia, de uso exclusivo en esta área.

ÁREA DE LAVADO, SECADO Y PLANCHADO

- 34.** Se deberá contar con un espacio libre de polvo y basura, para evitar la contaminación de ropa, con medios adecuados para transportar ropa limpia; como mínimo un mangle o equipo para llevar a cabo el planchado de las prendas que lo requieran, una mesa de trabajo para doblar ropa planchada y contenedores o depósitos fijos para la concentración de la ropa a acondicionar, a fin de evitar que las prendas lavadas tengan contacto con el piso.

Especificación Técnica del Área

- Pisos de loseta cerámica o de concreto, con recubrimiento de pintura epóxica.
- Plafón o techo con iluminación artificial y extracción artificial de aire.

ÁREA DE DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO

- 35.** Se deberá contar con un espacio aislado, libre de basura para evitar la contaminación de la ropa limpia, con medios adecuados para transportarla y mesa de trabajo para doblarla.

Especificaciones técnicas del Área:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





- Pisos de loseta de cerámica o de concreto, con recubrimiento de pintura epóxica.
- Plafón o techo con iluminación artificial.

Con el objetivo de comprobar que el licitante cuenta con las áreas mencionadas en el numeral II, así como el equipamiento y las especificaciones técnicas solicitadas, el Instituto podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el **numeral 7** de los Términos y Condiciones para la contratación del "servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023".

III. ENTREGA DE LA ROPA LIMPIA EN OOAD Y UMAE

- 36.** El prestador del Servicio entregará la ropa limpia en el almacén de ropa limpia de las Unidades Usuarias, en OOAD y UMAE, en donde el personal designado por el Instituto recibirá la ropa limpia e higienizada, realizando conjuntamente el conteo, mismo que deberá coincidir con la cantidad de ropa sucia entregada previamente, para lavar.

Asimismo, la entrega de ropa limpia la realizará personal del proveedor, quien deberá portar el equipo de protección mencionado en el **numeral II** del presente documento.

- 37.** El prestador del Servicio deberá entregar ropa libre de residuos y de productos químicos, en caso contrario el administrador del contrato procederá al cálculo de las deductivas correspondientes.

El Jefe o Responsable de Ropería de la Unidad Médica, en presencia del personal del prestador del Servicio y durante la entrega, para cerciorarse que la ropa limpia se encuentra libre de residuos y/o productos químicos, deberá seleccionar aleatoriamente, cuando menos un paquete de ropa, para extraer una de las prendas que lo integran y le agregará un par de gotas de fenolftaleína, si se forma una mancha de color violeta será rechazado la cantidad de paquetes que hayan resultado con residuos de productos químicos, asentando la realización y resultados en una minuta, a fin de que el prestador del Servicio atienda las recomendaciones que se generen.

- 38.** El prestador del servicio deberá entregar la ropa en condiciones de uso en el almacén de ropa limpia, de acuerdo con la frecuencia, horario y días de

①
d





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

entrega a la semana, establecidos en el **Anexo 1. "Domicilios, horarios y frecuencias"**.

39. El personal designado por el Instituto verificará que las prendas que entrega el prestador del servicio a la unidad usuaria se encuentren en condiciones de uso, en caso contrario serán rechazadas.

Dicha ropa, será regresada al prestador del Servicio quien la someterá a un nuevo proceso de la etapa que le corresponda. (lavado, doblado, planchado, empaquetado), mismo que será sin costo para el Instituto, así mismo deberá entregarlas en un máximo de 24 horas posteriores a su rechazo, dicha ropa deberá quedar registrada en el **Anexo 8. "Coteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia"**.

40. Será facultad del personal designado por el Instituto, determinar la rehabilitación o baja de la ropa que presente daños en el textil, misma que deberá ser reportada en el formato **"Cédula de Control de Subrogado de Ropa y Seguimiento al Gasto"**.

41. El prestador del Servicio deberá entregar al personal designado por el Instituto, en la Unidad Usuaria en OOAD y UMAE, la ropa limpia que por el desgaste de uso presente daños en el textil o confección, para su proceso de rehabilitación o baja, debiendo quedar registrado, el número y tipo de prendas dañadas, en el formato **Anexo 8. "Coteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia"**.

42. En caso de presentarse diferencias entre las cantidades de ropa sucia y limpia, se establecerá la causa de la diferencia en el **Anexo 8. "Coteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia"**, las prendas faltantes deberán integrarse en la siguiente entrega, sin perjuicio de la aplicación de la deductiva correspondiente.

43. Los paquetes de ropa limpia deberán entregarse en el almacén de ropa limpia de la Unidad Usuaria, en contenedores o carritos de plástico, aluminio o material similar previamente higienizado, los que serán entregados a pie de vehículo por personal del proveedor al personal de la Unidad usuaria, para realizar el conteo de la ropa limpia recibida.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2022 Financ



IV. EQUIPOS Y PERSONAL REQUERIDOS.

- a) Generador de vapor/caldera o generador de agua caliente. El licitante deberá requisitar el Anexo 12. "Capacidad de producción", mismo que deberá contener nombre y firma del representante legal de la empresa, tomando en cuenta los siguientes datos:

En el caso de caldera:

- a) Nombre genérico del equipo,
- b) El número de serie o único de identificación,
- c) Área de ubicación,
- d) Evidencia fotográfica del equipo.

En el caso de generador de agua caliente:

- a) Nombre genérico del equipo,
- b) Área de ubicación,
- c) Evidencia fotográfica del equipo.

El prestador del servicio deberá contar con la instalación de al menos uno de los generadores descritos en el presente inciso y así garantizar las condiciones solicitadas por el Instituto en el servicio.

- b) Lavadora(s) y/o túnel(es) de lavado con una capacidad en conjunto por arriba del 30% requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE.

Por lo anterior, el licitante deberá requisitar el **Anexo 12. "Capacidad de producción"**, mismo que deberá contener nombre y firma del representante legal de la empresa, tomando en cuenta los siguientes datos:

- b) Equipo
- c) Modelo
- d) Antigüedad del equipo
- e) Capacidad de placa en kg
- f) Kg de ropa cargada en cada lavadora por ciclo de lavado
- g) Cantidad de procesos de lavado al día en cada lavadora
- h) Capacidad de lavado
- i) Evidencia fotográfica del equipo



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

El prestador del servicio deberá acreditar mediante el anexo 12 que cuenta con equipos necesarios para atender una capacidad del 30% superior al requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE para la prestación del servicio de manera continua e ininterrumpida, considerando posibles aumentos en la demanda.

- c) Secadora(s) con una capacidad en conjunto por arriba del 30% requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE.

Por lo anterior, el licitante deberá requisitar el **Anexo 12. "Capacidad de producción"**, mismo que deberá estar con nombre y firma del representante legal de la empresa, tomando en cuenta los siguientes datos:

- a) Equipo
- b) Modelo
- c) Antigüedad del equipo
- d) Capacidad de placa en kg
- e) Kg de ropa cargada en cada secadora por ciclo de secado
- f) Cantidad de procesos de secado al día en cada secadora
- g) Capacidad de secado
- h) Evidencia fotográfica del equipo

El prestador del servicio deberá acreditar mediante el anexo 12 que cuenta con equipos necesarios para atender una capacidad del 30% superior al requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE para la prestación del servicio de manera continua e ininterrumpida, considerando posibles aumentos en la demanda.

- d) De los vehículos de transporte de caja cerrada con los que cuente y que, de acuerdo con su capacidad, sean suficientes para transportar el 30% mayor a la cantidad máxima establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE.

El prestador del servicio deberá acreditar mediante el anexo 10 que cuenta con vehículos necesarios para atender una capacidad del 30% superior al requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE para la prestación del servicio de manera continua e ininterrumpida, considerando posibles aumentos en la demanda.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





- e) Deberá contar con el personal operativo, por tramo de responsabilidad, para las siguientes actividades:
o Recolección de ropa sucia, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas y entrega de ropa limpia.
o Transporte externo,
o Lavado e higienizado,
o Planchado, doblado, emplayado o empaquetado.

Lo anterior, debiendo proporcionar el nombre del trabajador, puesto de la actividad que desempeña y experiencia laboral.

CLAVE CUCOP

Table with 3 columns: Num., CUCOP, Concepto. Row 1: 1, 35800001, Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria.

- b) MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR PRUEBAS REQUERIDAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, CUANDO ESTA RESULTE APLICABLE.

No resulta aplicable para el procedimiento de contratación requerido.

- c) DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITE QUE NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, AL MODIFICAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI, RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR.

No resulta aplicable para el procedimiento de contratación requerido.

Handwritten signature and initials on the right margin.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

- d) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUERENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.

No resulta aplicable para el procedimiento de contratación requerido.

- e) NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

No resulta aplicable para el procedimiento de contratación requerido.

- f) EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.ORMAS Y LICENCIAS.

No se refiere información relativa a la suficiencia presupuestaria.

Por el Área Técnico

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División de Servicios
Complementarios

Ing. María de Lourdes Téllez Nava
Jefa del Área de Ropa Hospitalaria

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS












**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

GUÍA DE ANEXOS

ANEXO NÚMERO	TÍTULO	ARCHIVO <i>*Para visualizar dar doble click en el ícono</i>
1	Domicilios, horarios y frecuencias.	 Horarios y Frecuencias - Anexo
2	Cantidades mínimas y máximas referenciales para la recolección de ropa sucia.	 Anexo2_RequerimientoSubrogado_2022
3	Concepto de ropa hospitalaria y peso unitario	 Anexo 3. Concepto de ropa hospitalaria.>
4	Recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia	 Anexo 4. Recolección de ropa s
5	Fases del proceso de lavado y fórmulas	 Anexo 5. Fases del proceso de lavado.p
6	Manual Gráfico de Planchado y Doblado	 Anexo 6. Manual gráfico para planchac
7	Higiene de Manos	 Anexo 7. Higiene de manos..pdf







Handwritten signature



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

ANEXO NÚMERO	TÍTULO	ARCHIVO <i>*Para visualizar dar doble click en el ícono</i>
8	Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia.	 Anexo 8. Conteo y clasificación de ropa.
9	Proceso de Higienizado de los Vehículos para el Transporte de Ropa Hospitalaria	 Anexo 9. Proceso de higienizado de veh
10	Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio.	 Anexo 10. Relación de vehículos para el s
11	Propuesta económica por kilogramo de ropa	 ANEXO 11. 2023.xlsx
12	"Capacidad de producción"	 Anexo 12. Capacidad de Producción
13	"Directorio de Administradores de Contrato" (Anexo referenciado en términos y condiciones)	 Anexo 13-2023.xlsx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Conservación y
 Servicios Complementarios
 División de Servicios Complementarios

CÉDULAS

<p>Cédula de verificación de instalaciones y equipo</p>	 <p>Cédula de verificación de instala</p>
<p>Cédula de Control de Subrogado de Ropa y Seguimiento al Gasto</p>	 <p>CEDULA DE SEGUIMIENTO AL GA:</p>

Handwritten mark resembling a stylized '0' or '1' with a vertical line through it.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios
Área de Ropa Hospitalaria

ANEXOS Y CÉDULAS DEL ANEXO TÉCNICO

ANEXO 1 HORARIOS Y FRECUENCIAS DE RECOLECCIÓN DE ROPA HOSPITALARIA EN UNIDADES SUBROGADAS PARA EL EJERCICIO 2023

Unidad	URD	Nombre de la Unidad Médica/ No médica	Domicilio	Recolección a la Semana			Entrega a la Semana		
				Frecuencia	Horario	Día(s)	Frecuencia	Horario	Día(s)
Baja California	HGR No. 31	HGR No. 31	Av. Sebastián Lerdo de Tejada No. 1000, Col. Emisión, Bodega, C. P. 21000, Mexicali, Baja California	1 vez al día	09:30 - 14:00	Lunes a sábado	1 vez al día	07:30 - 14:00	Lunes a sábado
Baja California	HGR No. 30	HGR No. 30	Av. Sebastián Lerdo de Tejada No. 1400, Col. Sección Segunda, C. P. 21000, Mexicali, Baja California	3 veces a la semana	07:00 - 14:00	Lunes y Domingo	3 veces al día	07:00 - 14:00	Lunes a domingo
Baja California	UMF No. 40	UMF No. 40	Calle de los Mártires No. 1500, Ejido Villa Héroica, Col. Los Reyes, C. P. 21700, Mexicali, Baja California	1 vez al día	16:00	Lunes a viernes	1 vez al día	16:00	Lunes a viernes
Baja California	UMF No. 01	UMF No. 01	Av. Europa No. 4401, Col. Polanco, C. P. 21000, Bodega, Los Caballeros, Baja California	1 vez al día	07:00	Lunes, miércoles y viernes	1 vez al día	07:00	Lunes, miércoles y viernes
Baja California	UMF No. 37	UMF No. 37	Av. Niños de Santa Ana, No. 3200, Fracc. Polanco de Santa Ana, C. P. 20300, Mexicali, Baja California	1 vez al día	07:30	Lunes, miércoles y viernes	1 vez al día	07:00	Lunes, miércoles y viernes
Baja California	UMF No. 28	UMF No. 28	Carr. Independencia No. 1000, Fracc. Cañitas, C. P. 21040, Mexicali, Baja California	1 vez al día	09:00	Lunes a sábado	1 vez al día	07:00	Lunes a sábado
Baja California	UMF No. 35	UMF No. 35	Río Santiago, Barrio Río San Lorenzo No. 090, Barrio La Bodega, Col. Rivera, C. P. 21000, Mexicali, Baja California	1 vez al día	10:00	Lunes y viernes	1 vez al día	07:00	Lunes a viernes
Baja California	UMF No. 24	UMF No. 24	Empleada No. 250, Col. Sección Primera, C. P. 21000, Mexicali, Baja California	1 vez al día	08:00	Lunes, miércoles y viernes	1 vez al día	10:00	Lunes, miércoles y viernes
Baja California	UMF No. 36	UMF No. 36	Av. Constitución No. 1000, Col. Cuernavaca, C. P. 21000, Mexicali, Baja California	1 vez al día	09:00	Lunes a sábado	1 vez al día	07:00	Lunes a sábado
Baja California	UMF No. 30	UMF No. 30	Calle 7 No. 782, Unidad Operativa, Fracc. C. P. 21700, Mexicali, Baja California	1 vez al día	10:00	Lunes y viernes	1 vez al día	10:00	Lunes y viernes
Baja California	UMF No. 4	UMF No. 4	Carr. Estatal No. 1000, Fracc. Polanco, C. P. 21700, Mexicali, Baja California	1 vez al día	16:00	Lunes y viernes	1 vez al día	15:00	Lunes y viernes
Baja California	UMF No. 5	UMF No. 5	Carr. Unión Nueva León y Cam. Mexicali, San Luis Río Colorado, C. P. 21000, Mexicali, Baja California	1 vez al día	12:00	Marques y jueves	1 vez al día	12:00	Marques y jueves
Baja California	Cuadrante Clínica Mexicali	Cuadrante Clínica Mexicali	Av. Pedro Moreno No. 400, Col. Sección Primera, C. P. 21000, Mexicali, Baja California	1 vez al día	09:00	Lunes a viernes	1 vez al día	09:00	Lunes a viernes
Baja California	HGR No. 1	HGR No. 1	Calle No. 1000, Fracc. Dos Tiguas, Tercera Etapa, C. P. 20000, Tijuana, Baja California	2 veces al día	9:00 - 14:00	1 vez al domingo	5 veces al día	12:00 - 17:00	Lunes a domingo
Baja California	HGR No. 1	HGR No. 1	Carr. No. 1000, Fracc. Dos Tiguas, Tercera Etapa, C. P. 20000, Tijuana, Baja California	1 vez al día	08:30	Lunes, miércoles y viernes	3 veces al día	07:30	Lunes, miércoles y viernes
Baja California	HGR No. 1	HGR No. 1	Rta. Santa Ana No. 500-B, Col. Jardines Verdes, C. P. 20000, Tijuana, Baja California	1 vez al día	10:00	Lunes a domingo	1 vez al día	08:00	Lunes a domingo
Baja California	HGR No. 1	HGR No. 1	Rta. Agua Caliente No. 1000, Fracc. Anáhuac, C. P. 22420, Tijuana, Baja California	1 vez al día	10:00	Lunes a domingo	1 vez al día	08:00	Lunes a domingo
Baja California	UMF No. 05	UMF No. 05	Carr. de los Caños No. 2027, Ejido Desarrollo Urbano El Llanito, C. P. 22000, Tijuana, Baja California	1 vez al día	10:00	Lunes a domingo	1 vez al día	07:00	Lunes a domingo
Baja California	UMF No. 16	UMF No. 16	Calle Tecnológico No. 1000, Fraccionamiento Olay Salcedo, Unidad Operativa, Tijuana, Baja California	1 vez al día	07:00	Lunes a viernes	1 vez al día	08:00	Lunes a viernes
Baja California	UMF No. 30	UMF No. 30	Boulevard Santa Anita No. 8000, Colonia Maricavero, Fracc. Cuernavaca, Tijuana, Baja California	1 vez al día	10:00	Lunes a viernes	1 vez al día	07:00	Lunes a viernes
Chiapas	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1	AV. LAPISLAZULI No. 250, COL. EL MAYA, C. P. 70000 VILLA DE ALVAROZ, CHIAPAS	UNA VEZ AL DIA	08:00 HRS.	LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y DOMINGOS	UNA VEZ AL DIA	07:00 HRS.	LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y DOMINGOS
Chiapas	UMF No. 14	UMF No. 14	CALLE PRINCIPAL AL INGENIO EN SAN FRANCISCO PULTEC, MUN. DE CARBONERA CHIAPAS, C. P. 64000	1 DIA POR SEMANA		LUNES	1 DIA POR SEMANA	ENTREGA DE ROPA LIMPIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 AM A 1:00 PM	LUNES
Chiapas	UMF No. 17	UMF No. 17	AV. NACIONAL CENTENARIO Y MEDICINA TRABAJADOR, CARBONERA, LAS OMBRAS CHIAPAS, C. P. 70000	1 DIA POR SEMANA		LUNES	1 DIA POR SEMANA	ENTREGA DE ROPA LIMPIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 AM A 1:00 PM	LUNES
Chiapas	UMF No. 19	UMF No. 19	CALLE 7 DE ABRIL, PRIMA, SEGUNDA DOMINIOS DOMINGUEZ, CHIAPAS, C. P. 70000	1 DIA POR SEMANA		LUNES	1 DIA POR SEMANA	ENTREGA DE ROPA LIMPIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 AM A 1:00 PM	LUNES
Chiapas	UMF No. 20	UMF No. 20	CENTRAL HIDROELECTRICA BELISARIO DOMINGUEZ, EN LA ANCIENNA VILLA DE VILLAGUARDIA CHIAPAS, C. P. 70000	1 DIA POR SEMANA		MIÉRCOLES	1 DIA POR SEMANA	ENTREGA DE ROPA LIMPIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 AM A 1:00 PM	MIÉRCOLES
Chiapas	UMF No. 24	UMF No. 24	AV. ORIENTE Y ISSUENAS EN ZONA CENTRO, CHIAPAS, CHIAPAS, C. P. 70000	1 DIA POR SEMANA		JUEVES	1 DIA POR SEMANA	ENTREGA DE ROPA LIMPIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 AM A 1:00 PM	JUEVES
Chiapas	UMF No. 26	UMF No. 26	DOMINIO LONGICUADO, PARILLA, CHIAPAS, C. P. 70000	1 DIA POR SEMANA		VIERNES	1 DIA POR SEMANA	ENTREGA DE ROPA LIMPIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 AM A 1:00 PM	VIERNES
Chiapas	UMF No. 30	UMF No. 30	AV. ALDO LOPEZ MATEOS EN ZONA CENTRO, CHIAPAS, CHIAPAS, C. P. 70000	1 DIA POR SEMANA		VIERNES	1 DIA POR SEMANA	ENTREGA DE ROPA LIMPIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 AM A 1:00 PM	VIERNES
Chiapas	CENSO DE CALIDAD DE SERVICIO	CENSO DE CALIDAD DE SERVICIO	BLVD ANTONIO PARTIENTE #210	DIARIO		LUNES A VIERNES	DIARIO	ENTREGA DE ROPA LIMPIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 AM A 1:00 PM	LUNES A VIERNES

21	ZACATECAS	UNIF. QUINANA ALDAMA	CALLE PLUTARCO EL CALVALEZ, SAN JUAN ALDAMA, ZAC.	De acuerdo a la solicitud del Area requeriente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados.	08:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES	De acuerdo a la solicitud del Area requeriente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados.	08:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES
22	ZACATECAS	UNIF. DE LOBETO	CALLE IGNACIO BARAGOA NORTE CIV. LOBETO, COL. MEGA, LOBETO, ZAC.	De acuerdo a la solicitud del Area requeriente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados.	08:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES	De acuerdo a la solicitud del Area requeriente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados.	08:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES
23	ZACATECAS	UNIF. DE LAS HERAS	AV. EMILIANO ZAPATA CIV. 9, COL. CENTRO, LAS HERAS, ZAC.	De acuerdo a la solicitud del Area requeriente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados.	08:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES	De acuerdo a la solicitud del Area requeriente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados.	08:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES
24	ZACATECAS	UNIF. DE ROSA	CALLE TERESA DE LA PARROQUIA SAN ANTON, COL. MADONNA, ROSA, ZAC.	De acuerdo a la solicitud del Area requeriente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados.	08:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES	De acuerdo a la solicitud del Area requeriente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados.	08:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES
25	ZACATECAS	UNIF. DE ROSA DE MARIANA	CALLE ROSA DE MARIANA, NORIA DE ANGELES, ZAC.	De acuerdo a la solicitud del Area requeriente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados.	08:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES	De acuerdo a la solicitud del Area requeriente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados.	08:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES
26	ZACATECAS	UNIF. DE ROSA DE MARIANA	AV. ESTEBAN CANTONIA SAN JOACQUINTE, ZAC.	De acuerdo a la solicitud del Area requeriente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados.	08:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES	De acuerdo a la solicitud del Area requeriente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados.	08:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES
27	ZACATECAS	UNIF. DE ROSA DE MARIANA	CALLE INDOLENCIA SAN JOAQUINTE, CIV. INDOLENCIA, ZAC.	De acuerdo a la solicitud del Area requeriente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados.	08:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES	De acuerdo a la solicitud del Area requeriente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados.	08:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES
28	ZACATECAS	UNIF. DE SAN JUANITO	CALLE FRANCISCO MANRIQUEZ SAN JUANITO, COL. SAN JUANITO, ZAC.	De acuerdo a la solicitud del Area requeriente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados.	08:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES	De acuerdo a la solicitud del Area requeriente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados.	08:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES
29	ZACATECAS	UNIF. DE VALPARAISO	CALLE TERESA DE LA PARROQUIA SAN JOAQUINTE, COL. VALPARAISO, ZAC.	De acuerdo a la solicitud del Area requeriente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados.	08:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES	De acuerdo a la solicitud del Area requeriente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados.	08:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES
30	ZACATECAS	UNIF. DE SAN ALITO	CALLE DE DON JUAN DON SAN ALITO, ZAC.	De acuerdo a la solicitud del Area requeriente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados.	08:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES	De acuerdo a la solicitud del Area requeriente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados.	08:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES
31	ZACATECAS	UNIF. DE COLINAS DEL PADRE	AV. SENSUA MADONNA SAN JOAQUINTE CIV. DEL PADRE, COLINAS DEL PADRE, SAN JOAQUINTE, ZACATECAS.	De acuerdo a la solicitud del Area requeriente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados.	08:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES	De acuerdo a la solicitud del Area requeriente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados.	08:00 am a 10:00 am	LUNES A VIERNES

22	UNAE HOSPITAL DE CARRETERA NO. 24 N. C.	UNAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	AV. ABRAM LINCOLN SAN PEDRO DE VALLE VERDES 2° SECTOR. ANTILLAS DEL VIGILADO	BARBA	07:00 a 08:00	LUNES A DOMINGO	BARBA	07:00 a 08:00	LUNES A DOMINGO
23	UNAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 7 KINSHASA	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 7	PROM. ONZONORON KINSHASA - CDR. BELLA VISTA	CIENFUEGOS	8:00 AM - 12:30 PM Y 1:30 PM	LUNES A DOMINGO	CIENFUEGOS	7:00 AM - 12:00 PM Y 1:00 PM	LUNES A DOMINGO
24	UNAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 4 VIEQUES	UNAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 4	AV. ELVAHITENOR SAN CECILIO, FORMANDO PUERTO DE VIEQUES VIEQUES VIE	LA	07:00 Y 11:00	?	LA	06:00 Y 11:00	?
25	UNAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 10 VIGIATAN	UNAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 10	CALLE 24 NO. 434 a 476a TRINIDAD TRINIDAD INDUSTRIAL MANTA, VIGIATAN 2.º D. 9739	?	?	?	?	?	?
26	UNAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MADALENA DE VICTORIO DE LA FUENTE	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MADALENA DE VICTORIO DE LA FUENTE	AVENIDA COLECTORA DE SAN ESTEBAN AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL COL. MADALENA DE LAS SALINAS GUSTAVO A. MADRUGA CP 07700	CIENFUEGOS	08:00 a 09:00	DE LUNES A DOMINGO	CIENFUEGOS	08:00 a 09:00	DE LUNES A DOMINGO
27	UNAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MADALENA DE VICTORIO DE LA FUENTE	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MADALENA DE VICTORIO DE LA FUENTE	AVENIDA COLECTORA DE SAN ESTEBAN AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL COL. MADALENA DE LAS SALINAS GUSTAVO A. MADRUGA CP 07700	CIENFUEGOS	08:00 a 09:00	DE LUNES A DOMINGO	CIENFUEGOS	08:00 a 09:00	DE LUNES A DOMINGO
28	UNAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MADALENA DE VICTORIO DE LA FUENTE	HOSPITAL DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA MADALENA DE VICTORIO DE LA FUENTE	AVENIDA COLECTORA DE SAN ESTEBAN AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL COL. MADALENA DE LAS SALINAS GUSTAVO A. MADRUGA CP 07700	CIENFUEGOS	08:00 a 09:00	DE LUNES A DOMINGO	CIENFUEGOS	08:00 a 09:00	DE LUNES A DOMINGO
29	UNAE HOSPITAL GENERAL CAROLINA RIVERA	UNIDAD DE MEDICINA FIEBRA Y DEMULTIPLICACION	AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL NOS COL. MADALENA DE LAS SALINAS GUSTAVO A. MADRUGA CP 07700	CIENFUEGOS	08:00 a 09:00	MARTES Y JUEVES	CIENFUEGOS	08:00 a 09:00	MARTES Y JUEVES
30	UNAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. ANTONIO FRAGA HOUZON	UNAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. ANTONIO FRAGA HOUZON	Calle Sur y Zetena 276, Colonia La Tala, Apartado Aeronautico, CDMX 062199	CIENFUEGOS	7 a 16:00 hrs	?	CIENFUEGOS	7 a 16:00 hrs	?

ANEXO 2 REQUERIMIENTO DEL SERVICIO SUBROGADO DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA, EJERCICIO 2023

No de partida	URG	Nombre de la Unidad Médica/ No médica	Reciclación de ropa sucia en kilogramos (kg)					
			Por día		Mensual		Anual	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	BAJA CALIFORNIA	HCP No. 31	8	18	210	523	7,300	5,750
1	BAJA CALIFORNIA	HCR No. 30	600	1,700	20,000	50,000	240,000	600,000
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 40	14	34	400	1,000	4,800	12,000
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 38	30	74	880	2,200	10,560	26,400
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 57	3	6	72	180	864	2,160
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 28	30	74	880	2,200	10,560	26,400
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 26	2	4	40	100	480	1,200
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 24	2	5	60	150	720	1,800
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 15	11	27	320	800	3,840	9,600
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 10	3	7	80	200	960	2,400
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 4	2	4	40	100	480	1,200
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 5	2	4	40	100	480	1,200
1	BAJA CALIFORNIA	Guardería Ordinaria Mexicali	24	60	720	1,800	8,640	21,600
1	BAJA CALIFORNIA	HCR No. 1	1,240	3,100	36,800	92,000	441,600	1,104,000
1	BAJA CALIFORNIA	Hospital Móvil para pacientes COVID-19 Tijuana	4	8	85	210	966	2,415
1	BAJA CALIFORNIA	HGSZ No. 6	134	334	4,000	10,000	48,000	120,000
1	BAJA CALIFORNIA	HGO No. 7	334	834	10,000	25,000	120,000	300,000
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 18	20	50	600	1,500	7,200	18,000
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 35	94	234	2,800	7,000	33,600	84,000
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 39	14	34	400	1,000	4,800	12,000
2	COLIMA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 1	524	1,311	15,951	39,877	191,410	479,526
3	CHIAPAS	UMF No. 1	100.00	327.00	3,000.00	9,784.00	90,000.00	117,518.00
3	CHIAPAS	HCZ2	405.33	1,013.33	12,160.00	30,400.00	58,368.00	145,320.00
3	CHIAPAS	UMAA/23	40.88	102.20	1,228.40	3,066.00	5,886.72	14,716.60
3	CHIAPAS	UMF25	24.53	61.33	736.00	1,860.00	3,532.80	8,832.00
3	CHIAPAS	UMF13	25.47	63.67	764.00	1,910.00	3,667.20	9,168.00
3	CHIAPAS	CEHO 38 CAMAS (CAT)	40.96	102.40	1,228.80	3,072.00	5,898.24	14,745.60
3	CHIAPAS	UMF14	26.37	65.92	105.47	263.69	506.27	1,265.65
3	CHIAPAS	UMF 17	20.44	51.10	81.75	204.39	392.42	981.05
3	CHIAPAS	UMF 18	30.46	76.15	121.85	304.64	584.91	1,462.28
3	CHIAPAS	UMF 20	6.84	17.10	27.35	68.41	131.34	326.34
3	CHIAPAS	UMF 20 (EXTENSION)	7.02	17.54	28.07	70.18	134.74	336.64
3	CHIAPAS	UMF 24	18.66	46.65	74.65	185.63	359.33	895.83
3	CHIAPAS	UMF 34	13.60	34.49	55.19	137.96	264.89	662.25
3	CHIAPAS	UMF 35	4.33	10.83	17.33	43.32	83.17	207.92
3	CHIAPAS	UMF 36	5.00	12.50	19.99	49.99	95.97	239.93
3	CHIAPAS	UMF 40	6.81	17.02	27.23	68.09	130.73	326.81
3	CHIAPAS	UMF 41	4.62	11.54	18.45	46.15	88.62	221.56
3	CHIAPAS	UMF 42	2.78	6.94	11.10	27.75	53.29	133.22
3	CHIAPAS	UMF 43	8.91	22.27	35.63	89.07	171.01	427.53
3	CHIAPAS	UMF 44	5.30	13.24	21.19	52.96	101.69	254.22
3	CHIAPAS	UMF 45	15.02	39.55	63.28	158.19	303.72	759.31
4	DURANGO	HCZ/UMF N°1	1,053	2,634	31,605	79,011	379,254	946,136
4	DURANGO	HGSZ 2	107	269	1,400	3,500	16,800	42,000
4	DURANGO	HCZ No. 51	131	328	3,936	9,840	47,232	118,080
4	DURANGO	HCZ 46	135	332	3,980	9,950	47,759	119,398
4	DURANGO	UMF 10	6	15	180	450	2,160	5,400
4	DURANGO	UMF 11	6	15	180	450	2,160	5,400
4	DURANGO	UMF 43	6	15	180	450	2,160	5,400
4	DURANGO	UMF/UMAA 55	35	87	1,038	2,596	12,459	31,147
5	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 7	3.65	9.13	109.87	273.92	1,333.09	3,332.73
5	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 3	10.00	27.00	100.00	275.00	1,000.00	2,750.00
5	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 32	70.00	87.50	1,400.00	1,750.00	16,800.00	21,000.00
5	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 34	10.42	26.06	312.69	781.72	3,804.38	9,510.94
5	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 4	6.00	9.50	150.00	190.00	1,800.00	2,280.00
5	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 26	3.01	7.52	90.29	225.73	1,059.53	2,746.33
5	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 31	2.57	6.43	77.14	192.85	938.53	2,346.33
5	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 18	4.74	11.86	142.25	355.66	1,730.87	4,327.17
5	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 29	9.00	22.50	108.00	403.20	1,296.00	4,838.40
5	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 16	4.35	10.87	130.45	326.14	1,587.19	3,967.98
5	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 35	7.09	8.50	213.00	254.00	2,556.00	3,672.00
5	HIDALGO	HCZ No. 3	586.79	1,516.98	18,803.75	42,509.40	199,279.07	550,697.62
5	HIDALGO	HCZ No. 35	214.00	330.00	6,420.00	9,919.00	80,040.00	125,029.00
5	HIDALGO	HCZ No. 38	440.00	1,100.00	13,200.00	33,000.00	170,600.00	441,500.00
6	JALISCO	Hospital General Regional No. 160	445.00	1,112.00	13,541.00	33,853.00	162,493.00	406,231.00
6	JALISCO	Hospital General de Zona No. 7	294.00	735.00	8,934.00	22,335.00	107,209.00	268,021.00
6	JALISCO	Hospital General de Zona No. 21	199.00	487.00	6,036.00	15,096.00	72,461.00	181,153.00

6	JALISCO	Hospital General de Zona 42	168.00	469.00	5,715.00	14,257.00	68,582.00	171,891.00
7	MICHOACAN	H.G.R. No. 1 Chero	799.20	1,998.00	23,976.00	89,840.00	287,712.00	732,780.00
7	MICHOACAN	U.M.F. No. 80 Morelia	2.80	7.00	84.00	210.00	1,068.00	2,520.00
7	MICHOACAN	H.G.Z. No. 8 Uruapan	400.00	800.00	3,200.00	6,400.00	38,400.00	76,800.00
7	MICHOACAN	H.G.S.Z. - No. 7 La Piedad	72.64	181.61	2,179.20	5,448.30	26,150.40	63,783.50
7	MICHOACAN	H.G.Z. No. 83 Morelia	373.33	933.33	11,199.90	27,999.90	134,398.80	335,996.80
7	MICHOACAN	U.M.F. No. 75 Morelia	54.00	135.00	1,620.00	4,050.00	19,240.00	48,600.00
7	MICHOACAN	U.M.F. No. 84 Tzacuaro	8.20	20.50	246.00	615.00	2,552.00	6,380.00
7	MICHOACAN	Guarderia Ordinaria G-001 Morelia	12.00	31.00	360.00	930.00	4,320.00	11,160.00
7	MICHOACAN	U.M.F. No. 85 Tarimbaro	5.60	14.00	168.00	420.00	2,016.00	5,040.00
7	MICHOACAN	H.G.Z. No. 2 Zacapu	50.00	150.00	750.00	2,250.00	9,000.00	27,000.00
8	MORELOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL CON MEDICINA FAMILIAR No. 1 CUERNAVACA	660	1,650	19,800	49,500	257,600	594,000
8	MORELOS	HOSPITAL "DR ROBERTO ADUJI RUIZ - ROSAS" (EXTENSION DEL HGR #01)	56	140	1,680	4,200	20,160	50,400
8	MORELOS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 5 ZACATEPEC	180	450	5,400	13,500	64,800	162,000
8	MORELOS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 7 CUAUTLA	350	875	10,500	26,250	126,000	315,000
8	MORELOS	G-0001 GUARDERIA ORDINARIA - CUERNAVACA	59.57	148.92	1,787.04	4,467.60	21,444.48	53,611.20
9	NAYARIT	U.M.F. No. 2	2.56	4.27	77.92	129.86	935.02	1,558.37
9	NAYARIT	U.M.F. No. 3	0.63	1.05	19.18	31.96	230.13	383.54
9	NAYARIT	U.M.F. No. 4	1.59	2.65	48.31	80.51	579.70	966.17
9	NAYARIT	U.M.F. No. 5	5.89	9.81	179.02	298.37	2,148.25	3,580.42
9	NAYARIT	U.M.F. No. 7	1.27	2.11	38.57	64.26	462.84	771.40
9	NAYARIT	U.M.F. No. 8	0.84	1.40	25.55	42.58	306.58	510.97
9	NAYARIT	U.M.F. No. 11	0.64	1.06	19.39	32.31	232.65	387.76
9	NAYARIT	U.M.F. No. 12	0.59	0.99	18.09	30.14	217.03	361.72
9	NAYARIT	U.M.F. No. 13	2.44	4.06	74.06	123.44	888.75	1,481.26
9	NAYARIT	U.M.F. No. 14	3.46	5.77	105.29	175.49	1,263.49	2,103.82
9	NAYARIT	U.M.F. No. 16	1.64	2.73	49.73	82.89	596.78	994.63
9	NAYARIT	U.M.F. No. 17	0.82	1.37	24.93	41.55	299.18	498.64
9	NAYARIT	U.M.F. No. 18	1.03	1.71	31.22	52.04	374.67	624.46
9	NAYARIT	U.M.F. No. 19	10.42	17.37	316.62	526.04	3,801.88	6,336.47
9	NAYARIT	U.M.F. No. 20	0.48	0.81	14.61	24.69	177.77	296.28
9	NAYARIT	U.M.F. No. 22	0.69	1.15	21.02	35.03	252.20	420.34
9	NAYARIT	U.M.F. No. 24	56.10	96.84	1,766.34	2,943.90	21,196.09	35,326.82
9	NAYARIT	U.M.F. No. 25	7.65	12.74	232.45	387.42	2,789.44	4,649.06
9	NAYARIT	U.M.F. No. 26	4.68	7.81	142.42	237.36	1,709.01	2,848.36
9	NAYARIT	U.M.F. No. 27	8.41	14.01	255.59	425.99	3,067.11	5,111.84
9	NAYARIT	U.M.F. No. 28	95.84	159.74	2,913.57	4,855.95	34,952.84	58,271.49
9	NAYARIT	GUARDERIA	26.37	43.95	801.71	1,336.19	9,620.55	16,034.26
10	NUEVO LEÓN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/ MEDICINA FAMILIAR	768	1,919	23,027	57,568	276,328	690,819
10	NUEVO LEÓN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 67	720	1,800	21,606	54,015	259,272	648,181
11	QUINTANA ROO	HGZ/MF No. 1, Chetumal Q. Roo.	12.44	31.10	373.33	945.83	4,540.00	11,350.00
11	QUINTANA ROO	HGZ No. 3, Cancún Q. Roo.	25.22	63.06	767.18	1,917.95	9,206.16	23,015.40
11	QUINTANA ROO	HGZ/MF No. 2, Cozumel, Q. Roo.	6.77	16.93	206.00	516.00	2,472.00	6,180.00
11	QUINTANA ROO	HGR No. 17, Cancún Q. Roo.	556.48	1,391.21	16,926.33	42,315.83	203,116.00	507,790.00
11	QUINTANA ROO	HGZ No. 18, Playa del Carmen	237.04	592.60	7,210.00	18,025.00	86,520.00	216,300.00
11	QUINTANA ROO	Guarderia, Cancún Q. Roo.	28.01	70.03	852.00	2,130.00	10,224.00	25,960.00
12	SAN LUIS POTOSÍ	Hospital General de Zona No. 50	570	1,426	17,108	42,270	205,296	513,240
12	SAN LUIS POTOSÍ	Hospital General de Sub Zona No. 09	71	179	2,143	5,357	25,714	64,284
12	SAN LUIS POTOSÍ	Hospital COVID-19 UMF No. 45	17	42	505	1,265	6,072	15,180
12	SAN LUIS POTOSÍ	Guarderia No. 01	38	94	1,125	2,813	13,502	33,756
12	SAN LUIS POTOSÍ	Guarderia No. 02	36	90	1,080	2,701	12,955	32,412
13	SINALOA	HOSPITAL GINECÓ PEDIATRICO NUMERO 2	759.68	1,899.20	22,790.40	56,976.00	273,484.80	683,712.00
13	SINALOA	HOSPITAL GENERAL DE SUB ZONA NUMERO 4	96.09	240.23	2,882.80	7,207.00	34,593.60	86,484.00
13	SINALOA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 28	111.65	279.13	3,349.60	8,374.00	40,195.20	100,488.00
13	SINALOA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NUMERO 1	906.47	2,266.17	27,194.00	67,985.00	326,328.00	815,826.00
13	SINALOA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 3	702.21	1,755.53	21,066.40	52,666.00	252,796.80	631,992.00
13	SINALOA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 30	91.00	228.00	2,738.00	6,946.00	32,860.00	82,180.00
13	SINALOA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 32	704.75	1,761.87	21,142.40	52,856.00	253,708.80	634,272.00
14	SONORA	CAT	0.112	0.28	3.42	8.59	41.072	102.68
14	SONORA	GUARDERIA 1 AGUA PRIETA	1.464	3.66	43.944	109.86	518.766	1318.4
14	SONORA	GUARDERIA 1 HERMOSILLO	10.432	26.08	312.968	782.42	3,755.648	9,389.12
14	SONORA	GUARDERIA 1 NOGALES	10.828	27.07	324.852	812.13	3,698.24	9,245.6
14	SONORA	GUARDERIA 1 OBRÉGON	21.608	54.02	648.304	1,620.80	7,713.60	19,284.00
14	SONORA	GUARDERIA 2 OBRÉGON	10.7	26.75	321.075	803.94	3,857.22	9,643.05
14	SONORA	HGR 1 OBRÉGON	803.864	2,009.91	24,069.92	60,267.33	289,283.16	723,207.9

14	SONORA	HGSZ 12 AGUA PRIETA	83,576	208,94	2507,368	6268.42	36089.432	752,168
14	SONORA	HGSZ 54 EMPALME	75,452	188,63	2263,808	5659.02	27163.302	628,272
14	SONORA	HGZ 14 HERMOSILLO	588,856	14,721.4	17665.7	44164.25	211388.428	636,712
14	SONORA	HGZ 2	425,704	1064.26	12771.152	31927.88	153251.528	381,544
14	SONORA	HGZ 5 NOCALES	551,844	1379.61	16555.36	41368.4	188454.32	425,668
14	SONORA	UMF 1 OBREGON	23,828	59.57	714.92	1787.3	8573.08	2144.72
14	SONORA	UMF 11 VICAM	0.612	1.53	18.408	46.02	220.936	552.72
14	SONORA	UMF 17 VILLA JUAREZ	1.976	4.84	59.3	148.25	711.6	177.8
14	SONORA	UMF 18 COL. MILITAR	0.466867	0.14	1.7	4.25	20.32	50.6
14	SONORA	UMF 19	0.656	1.64	19.786	49.48	237.384	593.96
14	SONORA	UMF 27 POTAM	0.248	0.62	7.492	18.73	89.92	224.8
14	SONORA	UMF 28 BACUM	0.032	0.08	1.052	2.63	12.64	31.6
14	SONORA	UMF 29 FCO. JAVIER MINA	0.008	0.02	0.264	0.66	3.2	8
14	SONORA	UMF 30 SAN JOSE DE BACUM	0.044	0.11	1.32	3.3	16	40
14	SONORA	UMF 31 EJIDO J. DE MAYO	0.368	0.92	11.1	27.75	133.232	333.08
14	SONORA	UMF 33 COCORIT	0.984	2.46	29.6	74	355.168	897.92
14	SONORA	UMF 34 CUAHUTEMOC	0.12	0.3	3.6	9	43.2	108
14	SONORA	UMF 35 PUEBLO YAQUI	0.24	0.6	7.252	18.13	87.04	217.6
14	SONORA	UMF 36 QUETCHEHUECA	0.06	0.15	1.892	4.73	22.72	56.8
14	SONORA	UMF 38 ASICIONILCO	120	0.02	0.264	0.66	3.2	8
14	SONORA	UMF 4 GUAYMAS	5.016	12.54	150.488	376.22	1805.864	4514.66
14	SONORA	UMF 41 PAREDON COLORADO	0.02	0.05	0.704	1.76	8.48	21.2
14	SONORA	UMF 43 ROSARIO YESOPACO	0.036	0.09	1.192	2.98	14.312	35.78
14	SONORA	UMF 45 BARRIA DE LOBOS	0.02	0.05	0.5	1.25	6.08	15.2
14	SONORA	UMF 45 MARTE R. GOMEZ	0.22	0.55	6.612	16.53	79.36	198.4
14	SONORA	UMF 56 OBREGON	8.636	21.59	259.092	647.73	3109.128	7772.82
14	SONORA	UMF 57 OBREGON	0.82	2.05	24.696	61.74	296.392	740.98
14	SONORA	UMF 66 (UMA) HERMOSILLO	63,708	159.27	1911,251333	4778,128333	22935,016	57337.54
15	ZACATECAS	HGZ No. 16 VILLA HERMOSA	750	1,866	22,400	56,000	268,800	672,000
15	ZACATECAS	HGZ No. 11 CARDENAS	830	900	25,760	26,000	309,122	315,000
15	ZACATECAS	HGSZ IV TENOSIQUE	50	60	1,500	1,800	18,000	21,600
15	ZACATECAS	H.G.R. #270 REYNOSA	339	848	10,176	25,440	122,112	305,280
15	ZACATECAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1	303.77	759.42	9,113.03	22,782.57	109,356.34	273,390.84
15	ZACATECAS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	233.05	582.57	6,990.82	17,477.04	83,889.79	209,724.48
15	ZACATECAS	HOSPITAL GENERAL DE SUB ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No.8	138.36	345.38	4,144.56	10,361.39	48,734.66	124,336.66
16	VERACRUZ NORTE	HGZ No. 71	200	500	6,000	15,000	72,000	180,000
16	VERACRUZ NORTE	HGZ No. 36	52.02	130.06	1,560.67	3,901.67	18,728.00	46,820.00
16	VERACRUZ NORTE	UMA No. 242	14.82	37.30	447.96	1,118.96	5,370.99	13,427.48
16	VERACRUZ NORTE	GUARDERIA No. 1	10.89	27.22	326.67	816.67	3,920.00	9,800.00
16	VERACRUZ NORTE	UMF No. 61	8.27	20.67	248.03	620.08	2,976.40	7,441.00
16	VERACRUZ NORTE	UMF No. 57	8.27	20.67	248.03	620.08	2,976.40	7,441.00
16	VERACRUZ NORTE	UMF No. 58	8.27	20.67	248.03	620.08	2,976.40	7,441.00
16	VERACRUZ SUR	Hospital General de Zona N° 36	500	1,248	15,200	3,800	182,400	456,000
16	VERACRUZ SUR	Hospital General Regional N° 1	301	953	11,600	2,900	139,200	348,000
20	YUCATÁN	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 12 "BENITO JUAREZ"	80	200	2400	6000	28800	72000
20	YUCATÁN	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1 "IGNACIO GARCIA TELLEZ"	783	1958	23506	58765	282072	705180
21	ZACATECAS	HGZ No. 1 ZACATECAS, ZAC	1,000	2,500	30,000	75,000	360,000	600,000
21	ZACATECAS	HGZ No. 2 FRESNILLO, ZAC	500	1,500	15,000	45,000	180,000	310,000
21	ZACATECAS	UMF 3 GUADALUPE	24	63	523	1,299	6,326	17,878
21	ZACATECAS	UMF 4 GUADALUPE	27	72	562	1,335	6,670	14,820
21	ZACATECAS	UMF 7 SOMBRERETE	9	26	183	465	2,341	6,023
21	ZACATECAS	UMF 10 JALPA	4	10	92	230	1,103	3,100
21	ZACATECAS	UMF 11 NOCHISTLAN	5	12	95	240	1,150	3,150
21	ZACATECAS	UMF 17 LA COLORADA	4	10	73	185	895	2,090
21	ZACATECAS	UMF 22 FLORENCIA B.J.	10	26	198	520	2,557	3,860
21	ZACATECAS	UMF 26 JUAN ALDAMA	4	13	92	222	1,035	2,500
21	ZACATECAS	UMF 28 LORETO	7	16	136	356	1,736	4,136
21	ZACATECAS	UMF 29 LUIS MOYA	5	25	121	303	1,456	3,640
21	ZACATECAS	UMF 31 MOMAX	5	12	93	235	1,125	2,525
21	ZACATECAS	UMF 35 NORIA DE A.	5	12	93	235	1,125	2,525
21	ZACATECAS	UMF 36 OJOALIENTE	5	14	105	260	1,236	2,640
21	ZACATECAS	UMF 42 TEUL DE G.O.	5	12	95	238	1,144	2,860
21	ZACATECAS	UMF 43 TALTENANGO	5	16	120	300	1,440	2,800
21	ZACATECAS	UMF 44 VALPARAISO	5	12	92	230	1,103	2,400
21	ZACATECAS	UMF 49 SAI ALTO	6	17	132	340	1,598	4,140
21	ZACATECAS	UMF 57 COLINAS DEL PADRE	25	68	540	1,320	6,324	12,003
22	UMA E HOSPITAL DE CARDIOLOGIA No. 34 N.L	UMA E Hospital de Cardiologia N°34	366	916	11,000	27,500	132,000	330,000
23	UMA E HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 SONORA	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 SONORA	778.69	1,946.63	23,360.00	58,399.00	280,315.00	700,788.00
24	UMA E HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14 VERACRUZ	UMA E HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N°14	1,075	2,688	32,250	80,640	387,000	967,680
25	UMA E HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 YUCATÁN	UMA E H. Especialidades No. 01 CMN "Ignacio Garcia Tellez"	200	500	10,000	24,000	140,000	390,000

25	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "MAGDALENA DE LAS SALINAS"	UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACION NORTE DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ CDMX	40	65	1,240	2,015	14,800	23,725
25	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "MAGDALENA DE LAS SALINAS"	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ CDMX	1,650	2,350	51,150	77,850	602,250	857,750
26	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "MAGDALENA DE LAS SALINAS"	HOSPITAL DE ORTOPEDIA DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ CDMX	1,000	1,600	31,000	49,600	365,000	584,000
27	UMAE HOSPITAL GENERAL CMN "LA RAZA"	UMAE HOSPITAL GENERAL GAUDENCIO GONZALEZ GARZA C.M.N. LA "RAZA"	2,702	3,568	81,060	107,040	986,230	1,307,320
28	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRACA MOURET" CMN RAZA	UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN Raza	3,000	6,000	90,000	180,000	720,000	2,160,000
TOTALES			37,721	85,379	1,118,442	2,459,207	12,997,596	29,487,157

Nota: Las cantidades mínimas y máximas diarias y mensuales de ropa a lavar y entrega de ropa limpia, se señalan únicamente como referencia para facilitar la elaboración de la cotización o propuesta económica



Concepto de ropa hospitalaria y peso unitario

Anexo 3

No.	CONCEPTO	PESO UNITARIO (kg)	TOTAL DE PRENDAS	PESO TOTAL CON RESPECTO AL PESO UNITARIO Y NUMERO DE PRENDAS
ROPA DE CAMA				
1	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA	1.2		0
2	COBERTOR PARA CUNA CANASTILLA	0.6		0
3	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA	1.5		0
4	FUNDA PARA COJIN DE CAMA HOSPITALARIA	0.1		0
5	SABANA PARA CAMAS HOSPITALARIAS	0.8		0
6	SABANA CLINICA	0.6		0
7	SABANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA	0.2		0
ROPA DE CIRUGIA				
8	COMPRESA DE CAMPO	0.14		0
9	COMPRESA DE ENVOLTURA DOBLE	0.42		0
10	COMPRESA HENDIDA	0.16		0
11	COMPRESA DE OJOS	0.15		0
12	FUNDA PARA MESA MAYO	0.27		0
13	SABANA DE PUBIS	0.63		0
14	SABANA HENDIDA PARA CIRUGIA DE CRANEO O CARA	0.99		0
15	SABANA HENDIDA PARA CIRUGIA GENERAL	0.99		0
16	UNIFORME QUIRURGICO FILIPINA CIRUJANO TALLA MEDIANA	0.28		0
	UNIFORME QUIRURGICO FILIPINA CIRUJANO TALLA EXTRAGRANDE			0
17	UNIFORME QUIRURGICO PANTALON CIRUJANO TALLA MEDIANA	0.38		0
	UNIFORME QUIRURGICO PANTALON CIRUJANO TALLA EXTRAGRANDE			0
18	BATA QUIRURGICA TALLA MEDIANA	0.72		0
	BATA QUIRURGICA TALLA EXTRAGRANDE			0
ROPA DE PACIENTE				
19	BATA PARA ADULTO TALLA MEDIANA	0.47		0
	BATA PARA ADULTO TALLA EXTRAGRANDE			0
20	BATA PARA AISLAMIENTO TALLA MEDIANA	0.36		0
	BATA PARA AISLAMIENTO TALLA EXTRAGRANDE			0
21	BATA PARA NIÑO TALLA MEDIANA	0.28		0
	BATA PARA NIÑO TALLA GRANDE			0
22	CAMISETA PARA RECIEN NACIDO	0.06		0
23	CAMISON PARA NIÑO TALLA MEDIANA	0.23		0
	CAMISON PARA NIÑO TALLA GRANDE			0
24	CAMISON PARA PACIENTE TALLA MEDIANA	0.55		0
	CAMISON PARA PACIENTE TALLA EXTRAGRANDE			0
25	PANE	0.07		0
26	TOALLA PARA BAÑO	0.25		0
27	SABANA PARA COLCHONETA DE PISO ⁽¹⁾	0.26		0
28	CONTENEDOR PARA BULTO DE ROPA SUCIA	0.48		0
TOTAL			0	0

ANEXO

4

Recolección de ropa sucia y
entrega de ropa limpia



Anexo 4

RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA (Conforme al Procedimiento de Entrega y Recolección de Ropa Hospitalaria Reusable, clave 14C3-009-041)

1. Recolección de Ropa Hospitalaria Sucia

El servicio de Lavado e Higienizado de Ropa Hospitalaria, será de acuerdo a la frecuencia y horarios de recolección, así como las cantidades mínimas y máximas diarias y mensuales establecidas en el **Anexo 2** "Cantidad mínima y máxima de recolección de ropa sucia."

- 1.1. El prestador del Servicio realizará la recolección de ropa sucia en la ropería de la Unidad Médica, en conjunto con el responsable de ropería de la Unidad Médica, quien tendrá la responsabilidad del conteo y la entrega de ropa sucia.
- 1.2. Se integrarán bultos de ropa (sucia y/o nueva) por tipo de prenda, que serán enviados a las instalaciones del prestador del Servicio para el lavado e higienizado en el caso de ropa sucia y en el de ropa nueva para la eliminación de residuos provenientes del proceso de su fabricación.
- 1.3. La ropa sucia proveniente de pacientes con sospecha o confirmación de diagnóstico de la enfermedad COVID-19, y/o alguna enfermedad infectocontagiosa, deberá ser transportada y depositada en bolsas de plástico color verde o transparentes, con etiqueta que contenga la leyenda "**ROPA CONTAMINADA**", con la siguiente información:
 - Fecha,
 - Servicio,
 - Cantidad de ropa, por tipo de prenda,
 - Nombre de la enfermera responsable del paciente.
- 1.4. Posteriormente se procederá a la carga del vehículo destinado por el prestador del Servicio para transportar la ropa a sus instalaciones, previa verificación de que no contiene ropa limpia.

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



15. El prestador del Servicio, tanto en rutas unidireccionales como en rutas multidireccionales deberá cerrar la caja del vehículo, cada que realice la recolección de ropa sucia, con base a los horarios y frecuencias de recolección establecidos en el **Anexo 1 "Domicilio, Horarios y Frecuencias"**.
16. Una vez realizadas las actividades anteriores el prestador del Servicio trasladará el vehículo que contiene ropa sucia y/o nueva a sus instalaciones, para llevar a cabo el lavado e higienizado de las prendas.
17. Una vez que es descargada la ropa sucia y/o nueva en las instalaciones del proveedor, se traslada el vehículo al área designada para su limpieza e higienización.

2. Entrega de Ropa Limpia

En términos del numeral 16.3 y Anexo 9 "Proceso de Higienizado de los Vehículos para el Transporte de Ropa Hospitalaria" (Conforme a la Guía Técnica para el Higienizado del Vehículo, clave 14C3-006-010) el vehículo destinado al transporte de ropa limpia, deberá lavarse y desinfectarse previo a su carga, lo cual, deberá registrarse en bitácora indicando la frecuencia de este proceso.

La bitácora, deberá ser mostrada por del prestador del servicio al personal de ropería de la unidad usuaria, para que este verifique que se llevó a cabo el proceso de Higienizado del vehículo, así mismo en el momento de la entrega el transporte no deberá contener basura ni manchas de suciedad, como polvo, sangre, grasas, etc.

- 2.1. El vehículo es cargado con ropa limpia de acuerdo a las cantidades y tipo de ropa sucia y/o limpia que fue entregada en la Unidad Médica.
- 2.2. En los vehículos desinfectados conforme al proceso de higienizado, considerado en el **Anexo 9** ("Proceso de Higienizado de los Vehículos para el Transporte de Ropa Hospitalaria"), para la entrega de ropa limpia, no podrá transportarse ropa sucia.
- 2.3. Se coloca sello y/o candado en las puertas de la caja del vehículo.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



24. El prestador del Servicio traslada el vehículo a la Unidad Médica de acuerdo a la frecuencia y horarios de entrega de ropa limpia.
25. Una vez que el vehículo arribe a la Unidad Médica, se traslada al área de descarga de ropa limpia e informa al jefe o encargado de ropería para proceder a descargar las prendas.
26. El prestador del Servicio deberá descargar la **ropa limpia empleada y empaquetada**, en condiciones óptimas de manejo.
27. La ropa limpia deberá coincidir en su totalidad con la cantidad y tipo de prendas que fueron entregadas en la recolección de ropa sucia.

ANEXO

5

Fases del proceso de lavado y
fórmulas



Anexo 5

FASES DEL PROCESO DE LAVADO Y FÓRMULAS

(Conforme a la Guía técnica de lavado de Ropa Hospitalaria, clave 1240-006-002)

1. Fases del proceso de lavado

1.1. Fase de prelavado

El propósito del prelavado es el de romper y soltar la suciedad de la tela, debiendo alcanzar los niveles de alcalinidad establecidos en la estructura de las fórmulas de lavado, de acuerdo al tipo de ropa que será procesada.

1.2. Fase de jabonadura

En esta fase, los productos que se agregan aquí deben responder efectivamente al trabajo de atrapar la mugre de las manchas sueltas y mantenerlas en suspensión hasta que sean drenadas y enjuagadas para evitar que se vuelvan a depositar en la tela.

1.2.1. Desinfección y blanqueo

En esta fase, la ropa está limpia, sin embargo, para llevar a cabo el lavado e higienizado de la ropa, es necesario el uso de blanqueador, el cual tiene como propósito remover las manchas que pudieron haberse quedado en las prendas, después de las fases de prelavado y jabonadura, y de la misma manera eliminar cualquier microorganismo presente en las prendas.

Con la finalidad de disminuir el daño catalítico al textil, resulta conveniente dosificar hipoclorito de sodio a una concentración del 1%, aplicando una temperatura de 60 a 71°C en las fases de jabonaduras. De acuerdo al tipo de mancha y grado de suciedad con que se encuentra la ropa se debe considerar la siguiente tabla para la selección y determinación del cloro disponible por cada litro de agua en la tina.

Tipo de fórmula de lavado por grado de suciedad	Concentración de cloro disponible (hipoclorito de sodio al 1%) por cada litro de agua en la tina de la lavadora (ppm)
---	---



Tipo de fórmula de lavado por grado de suciedad	Concentración de cloro disponible (hipoclorito de sodio al 1%) por cada litro de agua en la tina de la lavadora (ppm)
I. Ropa nueva	30 a 40
II. Ropa especial (Cobertor de cama hospitalaria)	30 a 40
III. Ropa medianamente sucia	75 a 85
IV. Ropa muy sucia	120 a 130
V. Ropa séptica/contaminada/COVID-19 o con mancha de tiempo mayor a 24 horas	140 a 160

1.3 Fase de neutralizado

En esta fase, se lleva a cabo como última operación de lavado, para neutralizar cualquier alcalinidad menor residual presente por la adición de productos químicos de lavado. Es recomendable que en el proceso de neutralizado se dosifique el producto químico de acuerdo al proceso que seguirá la prenda, ya sea secado y/o acondicionado, para la obtención final de un pH en las prendas de 5.5 a 6.5.

2. Fórmulas de lavado por grado de suciedad

Fórmula de lavado para ropa nueva

N°	FASE	NIVEL DE AGUA	TEMP °C	TIEMPO DE ACCIÓN MECÁNICA min	PRODUCTO QUÍMICO	CANTIDAD mL/L	DOSIFICACIÓN TOTAL (mL)	pH	ALCALINIDAD TOTAL ppm	INYECCIÓN DE AGUA		DRENADO DE AGUA A CANAL	
										LIMPIA	REUSO	DESECHO	REUSO
01	Pre-Extracción	Bajo			PRELAVADOR DETERGENTE			11 máx.	1300-1400				
02	1er Enjuague Falso	Alto											
03	2do Enjuague Falso	Alto											
04	Neutralización de alcalinidad	Bajo			NEUTRALIZANTE			5.5-6.5	Menor de 300				
	Extracción final												
	Final del procedimiento												

**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



Agua de suministro:	Dureza : ppm	Alcalinidad: ppm	pH	Cloro: ppm	Tiempo total del proceso minutos:
Clave prelavador:	Clave detergente:	Clave neutralizante:	Clave hipoclorito de sodio o cloro orgánico:		

Fórmula de lavado para Ropa especial (cobertor de cama hospitalaria)

N°	FASE	NIVEL DE AGUA	TEMP. °C	TIEMPO DE ACCIÓN MECÁNICA, min	PRODUCTO QUÍMICO	CANTIDAD ML/L	DOSIFICACIÓN TOTAL (ml)	pH	ALCALINIDAD TOTAL ppm	INYECCIÓN DE AGUA		DRENADO DE AGUA A CANAL	
										LIMPI A	REUSO	DESECHO	REUSO
01	1er. Enjuague inicial	Alto											
02	1a. Prejabonadura	Bajo			PRELAVADOR DETERGENTE			11.0 máx.	1300-1400				
03	1er. Enjuague Final	Alto											
04	2do. Enjuague Final y preextracción	Alto											
05	Neutralizante de alcalinidad extracción final	Bajo			NEUTRALIZANTE			5.5-8.5	Menor de 300				
	Final del procedimiento												

Agua de suministro:	Dureza : ppm	Alcalinidad: ppm	pH	Cloro: ppm	Tiempo total del proceso minutos:
Clave prelavador:	Clave detergente:	Clave neutralizante:	Clave hipoclorito de sodio o cloro orgánico:		

Fórmula para el lavado de ropa medianamente sucia

N°	FASE	NIVEL DE AGUA	TEMP. °C	TIEMPO DE ACCIÓN MECÁNICA, min	PRODUCTO QUÍMICO	CANTIDAD ML/L	DOSIFICACIÓN TOTAL (ml)	pH	ALCALINIDAD TOTAL ppm	INYECCIÓN DE AGUA		DRENADO DE AGUA A CANAL	
										LIMPI A	REUSO	DESECHO	REUSO
01	1er. Enjuague inicial	Alto											
02	2do. Enjuague inicial	Alto											
03	1a. Prejabonadura	Bajo			PRELAVADOR DETERGENTE			12.0 máx.	1500-1600				
04	2a. Prejabonadura	Bajo			PRELAVADOR DETERGENTE			12.0 máx.	1500-1600				
05	1a. Jabonadura	Bajo			DETERGENTE CLORO			10.2-10.8	900-1000				
06	1er. Enjuague Final	Alto											
07	2do. Enjuague Final y preextracción	Alto											

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



Neutralizante	Clave		NEUTRALIZANTE			5.5-6.5	Menor de 300				

Agua de suministro:	Dureza:	ppm	Alcalinidad:	ppm	pH:	Cloro:	ppm	Tiempo total del proceso minutos:
Clave prelavador:	Clave detergente:		Clave neutralizante:		Clave hipoclorito de sodio o cloro orgánico:			

Fórmula de lavado para ropa muy sucia

Nº	FASE	NIVEL DE AGUA	TEMP. °C	TIEMPO DE ACCIÓN MECÁNICA min	PRODUCTO QUÍMICO	CANTIDAD ML/L	DOSIFICACIÓN TOTAL (mL)	pH	ALCALINIDAD TOTAL ppm	INYECCIÓN DE AGUA		DRENADO DE AGUA A CANAL	
										LIMPIA	REUSO	DESECHO	REUSO
01	Pre-lavado	Bajo											
02	Pre-lavado	Bajo			PRELAVADOR			13.0 máx.	1800-1900				
					DETERGENTE								
03	Pre-lavado	Bajo			PRELAVADOR			13.0 máx.	1600-1800				
					DETERGENTE								
04	Lavado	Bajo			DETERGENTE			10.2-10.8	1000-1200				
					COLOR								
05	Lavado	Bajo			DETERGENTE			10.2-10.8	1000-1200				
					COLOR								
06	Enjuague	Alto											
07	Enjuague	Alto											
08	Neutralización	Bajo			NEUTRALIZANTE			5.5-6.5	Menor de 300				
	Extracción												
	Procedimiento												

Agua de suministro:	Dureza:	ppm	Alcalinidad:	ppm	pH:	Cloro:	ppm	Tiempo total del proceso minutos:
Clave prelavador:	Clave detergente:		Clave neutralizante:		Clave hipoclorito de sodio o cloro orgánico:			

Fórmula de lavado para ropa séptica/contaminada/COVID-19 o con mancha de tiempo mayor de 24 horas

Nº	FASE	NIVEL DE AGUA	TEMP. °C	TIEMPO DE ACCIÓN MECÁNICA min	PRODUCTO QUÍMICO	CANTIDAD ML/L	DOSIFICACIÓN TOTAL (mL)	pH	ALCALINIDAD TOTAL ppm	INYECCIÓN DE AGUA		DRENADO DE AGUA A CANAL	
										LIMPIA	REUSO	DESECHO	REUSO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



01	1er. Enjuague Inicial	Alto								SI	NO	SI	NO
02	2do. Enjuague Inicial	Alto								SI	NO	SI	NO
03	3er. Enjuague Inicial	Alto								SI	NO	SI	NO
04	4to. Enjuague Inicial	Alto								SI	NO	SI	NO
05	1a. Prejabonadura	Bajo			PRELAVADOR			13.0	200-2400	SI	NO	NO	NO
					DETERGENTE								
06	2a. Prejabonadura	Bajo			PRELAVADOR			13.0	2100-2400	SI	NO	SI	NO
					DETERGENTE								
07	1a. Jabonadura	Bajo			DETERGENTE			10.2	1200-1400	SI	NO	SI	NO
					CLORO			10.8					
08	2a. Jabonadura	Bajo			DETERGENTE			10.2	1200-1400	SI	NO	SI	NO
					CLORO			10.8					
09	1er. Enjuague Final	Alto								SI	NO	SI	NO
10	2do. Enjuague Final y preextracción	Alto								SI	NO	SI	NO
11	Neutralizante de alcalinidad	Bajo			NEUTRALIZANTE			5.5-6.5	Menor de 300	SI	NO	SI	NO
	extracción final												
	Final del procedimiento												

Agua de suministro:	Dureza:	ppm	Alcalinidad:	ppm	pH:	Cloro:	ppm	Tiempo total del proceso minutos:
Clave prelavador:	Clave detergente:		Clave neutralizante:		Clave hipoclorito de sodio o cloro orgánico:			

ANEXO

6

Manual gráfico de planchado y
doblado

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración,
Coordinación de Conservación y Servicios Generales,
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios,
División de Servicios Complementarios



Anexo 6

MANUAL GRÁFICO DE PLANCHADO Y DOBLADO

(Conforme a la Guía técnica de doblado, clave 14C3-006-005 y a la Guía técnica de planchado, clave 14C3-006-004)

1. Planchado

El planchado consiste en el alisamiento y estiramiento de los textiles con que se encuentran confeccionadas las prendas, actividad que se desarrolla en el área de equipos de planchado, para posteriormente ser dobladas y empaquetadas para su envío a la Unidad Médica.

1.1 Esta etapa se lleva a cabo utilizando equipos de planchado planos, conocidos comúnmente como mangles; las prendas que requieren planchado son:

- Colcha para cama hospitalaria
- Sábana para cama hospitalaria
- Sábana clínica
- Sábana de pubis
- Sábana hendida para cirugía de cara o cráneo
- Sábana hendida para cirugía general
- Sábana para colchoneta de piso

1.2 Dependiendo de las dimensiones de cada prenda, el operador deberá extender por completo las prendas a planchar, así evitarán que se quiebre o se doble la tela al pasar por el mangle.

1.3 Es necesario que para las etapas de acondicionamiento y planchado, se ponga en práctica la limpieza y desinfección de manos, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 7** para evitar el posible traspaso de bacterias al momento de tener contacto con las prendas.

2. Empaquetado de Ropa Limpia

La cantidad de piezas por paquete dependerá del tipo de prenda, el cual varía de tamaño, volumen y peso, por lo que en la siguiente tabla se establecen las cantidades que deberán contener los paquetes de cada concepto de ropa limpia.

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



Cantidad de Prendas por Paquete de Ropa Limpia y Peso por Paquete

No.	Tipo de prenda	Piezas por paquete	Peso unitario (kg)	Peso por paquete (kg)
Ropa de Cama				
1	Cobertor para cama hospitalaria	5	1,336	6,680
2	Cobertor para cuna canastilla	20	0,370	7,400
3	Colcha para cama hospitalaria	10	0,986	9,860
4	Funda para cojín de cama hospitalaria	40	0,100	4,000
5	Sábana para camas hospitalarias	10	0,702	7,020
6	Sábana clínica	15	0,401	6,015
7	Sábana para incubadora y cuna canastilla	40	0,141	5,640
Ropa de Cirugía				
8	Compresa de campo	40	0,133	5,320
9	Compresa de envoltura doble	20	0,283	5,660
10	Compresa hendida	20	0,133	2,660
11	Compresa de ojos	20	0,129	2,580
12	Funda para mesa mayo	20	0,231	4,620
13	Sábana de pubis	15	0,498	7,470
14	Sábana hendida para cirugía de cráneo o cara	10	0,833	8,330
15	Sábana hendida para cirugía general	10	0,834	8,340
16	Uniforme quirúrgico filipina cirujano	10	0,207	2,070
17	Uniforme quirúrgico pantalón cirujano	10	0,305	3,050
18	Bata quirúrgica	10	0,455	4,550
Ropa de Paciente				
19	Bata para adulto	10	0,391	3,910
20	Bata para aislamiento	10	0,300	3,000
21	Bata para niño	10	0,234	2,340
22	Camiseta para recién nacido	20	0,050	1,000
23	Camisón para niño	10	0,193	1,930
24	Camisón para paciente	10	0,364	3,640
25	Pañal de franela	25	0,063	1,575
26	Toalla para baño	20	0,207	4,140
27	Sábana para colchoneta de piso*	20	0,215	4,300
28	Contenedor para bulto de ropa sucia	15	0,401	6,015

*De uso exclusivo en guarderías

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

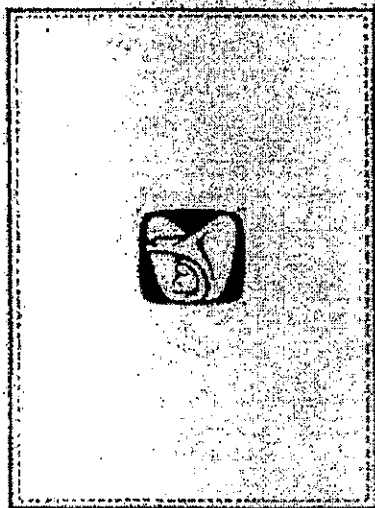


- En el caso de que haya sobrantes se podrán entregar paquetes con menor número de prendas a las establecidas por paquete en la tabla anterior.

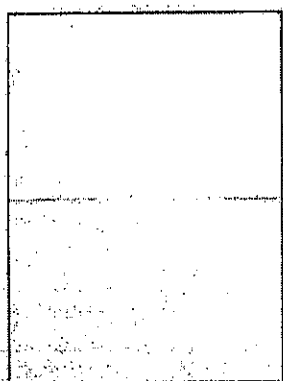
2. Gráficos de Doblado de Ropa Hospitalaria

Al salir de la máquina planchadora o de la secadora las prendas se someten a un doblado, ya sea por medios mecánicos o en forma manual. El doblado de ropa hospitalaria, así como el número de prendas por paquete debe cumplir con las características contenidas en los gráficos de doblado, por lo que se ilustra el doblado de los conceptos de Ropa Hospitalaria.

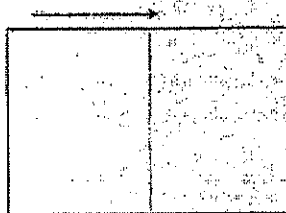
2.1. Cobertor para Cama Hospitalaria



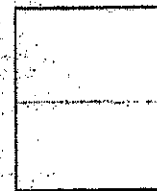
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



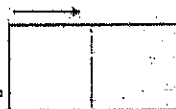
PRIMER DOBLEZ TRANSVERSAL



SEGUNDO DOBLEZ TRANSVERSAL



TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACIÓN

5 piezas
Por paquete

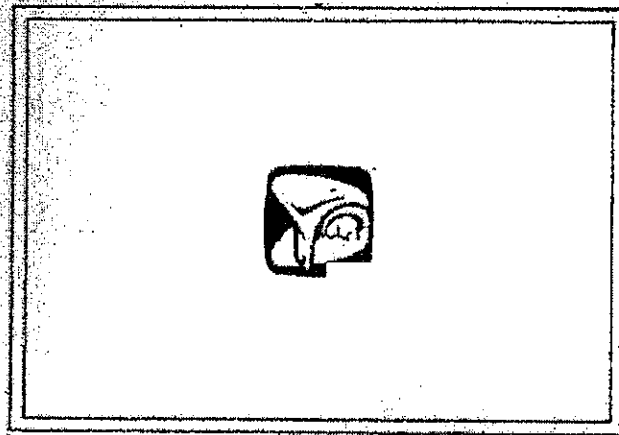
GOBIERNO DE
MÉXICO



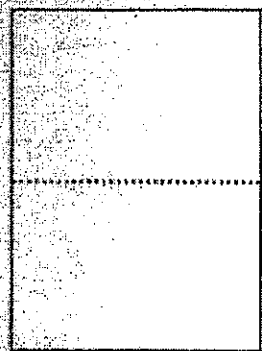
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



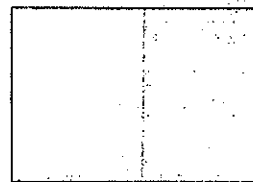
2.1. Cobertor para Cuna



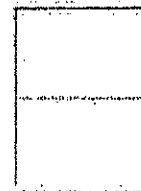
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



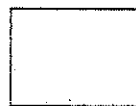
PRIMER DOBLEZ TRANSVERSAL



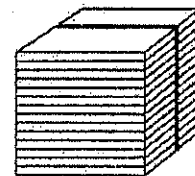
SEGUNDO DOBLEZ TRANSVERSAL



TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACIÓN



BULTO EMPLOYADO ó
EMPAQUETADO

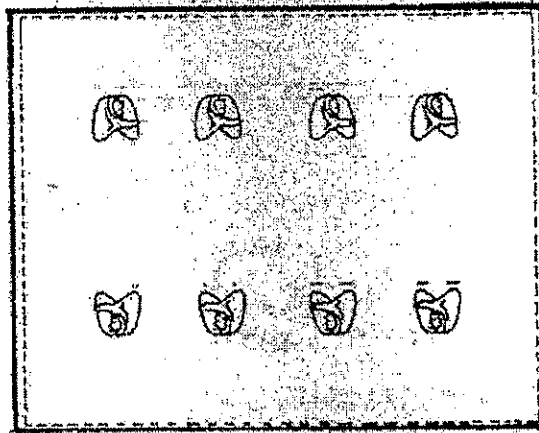
20 Piezas por
paquete

ANEXOS

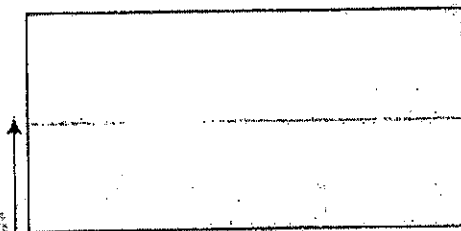
DIVISION DE CONTRATOS



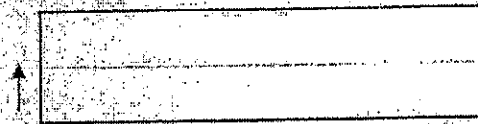
2.2. Colcha para Cama Hospitalaria



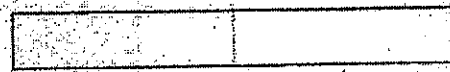
PRESENTACION DEL DOBLADO



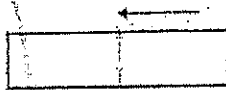
PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



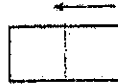
SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



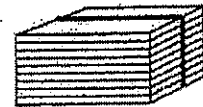
CUARTO DOBLEZ
TRANSVERSAL



QUINTO DOBLEZ
TRANSVERSAL



PRESENTACION



BULTO EMPLOYADO ó
EMPAQUETADO

10 Piezas por
paquete

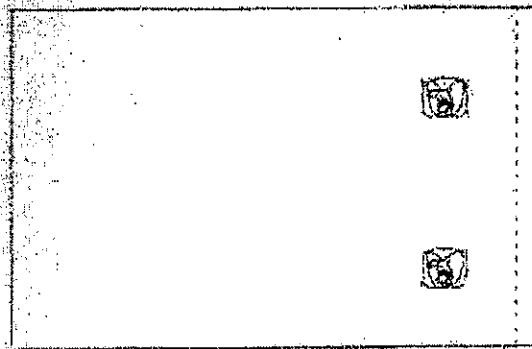
GOBIERNO DE
MÉXICO



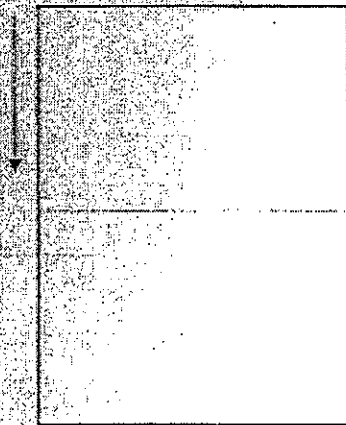
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



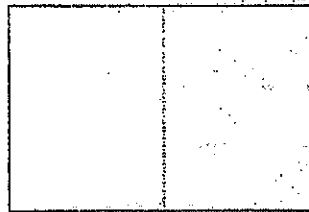
23. Funda para Cojín de Cama Hospitalaria



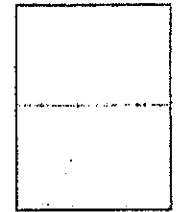
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



PRIMER DOBLEZ TRANSVERSAL



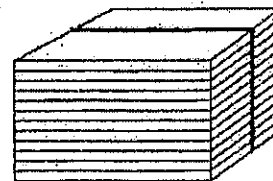
SEGUNDO DOBLEZ TRANSVERSAL



TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION



40 Piezas por
paquete

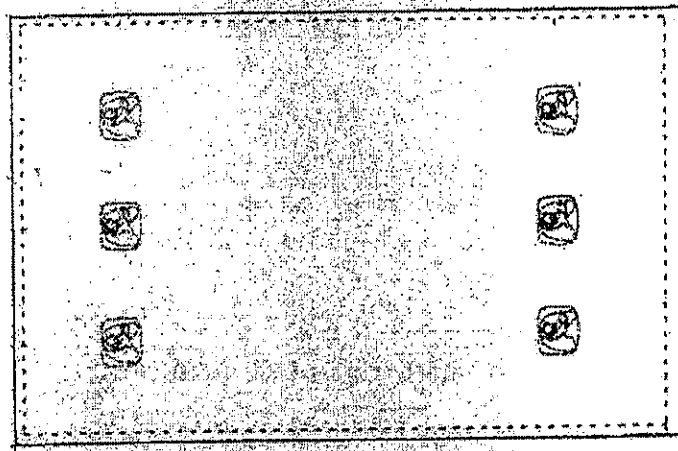
BULTO EMPLOYADO ó
EMPAQUETADO

ANEXOS

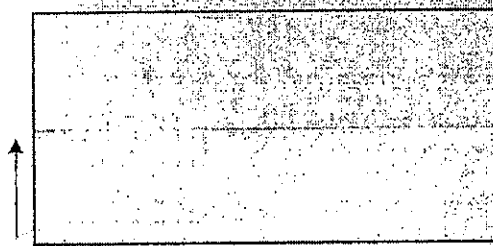
DIVISION DE CONTRATOS



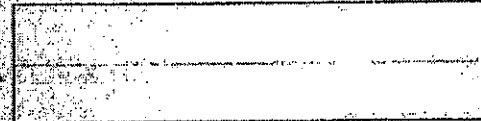
2.4. Sábana para Cama Hospitalaria



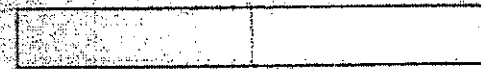
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



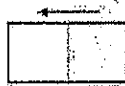
SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



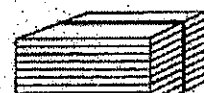
CUARTO DOBLEZ
TRANSVERSAL



QUINTO DOBLEZ
TRANSVERSAL



PRESENTACIÓN



BULTO EMPLOYADO ó
EMPAQUETADO

10 Piezas por
paquete.

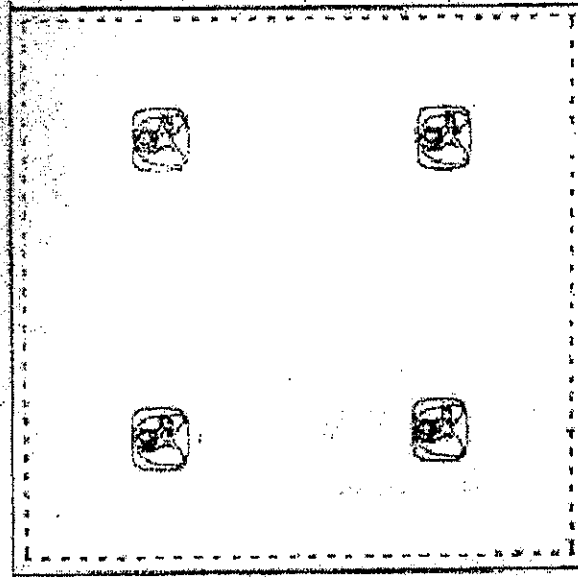
GOBIERNO DE
MÉXICO



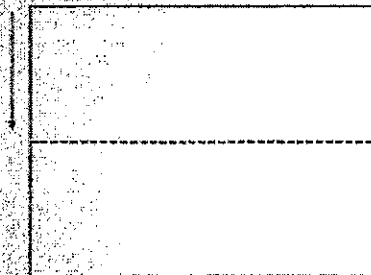
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



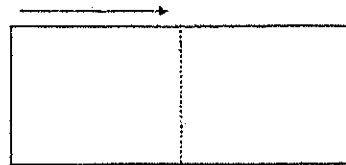
2.5. Sábana Clínica



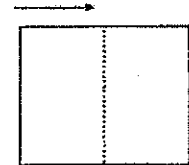
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



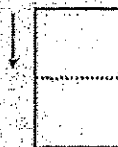
PRIMÉR DOBLEZ TRANSVERSAL



SEGUNDO DOBLEZ TRANSVERSÁL



TERCER DOBLEZ LONGITUDINAL



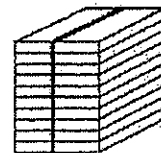
CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL



QUINTO DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION



15 Piezas por

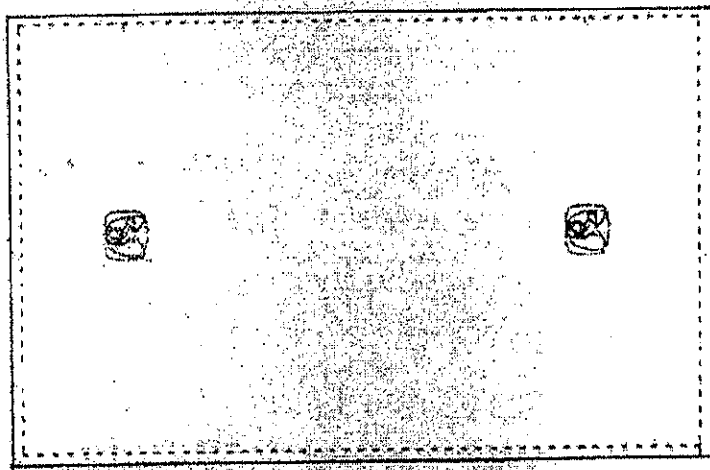
PAQUETE
ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

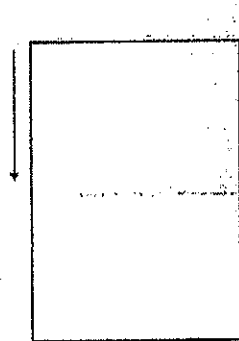
BULTO EMPAQUETADO
EMPAQUETADO



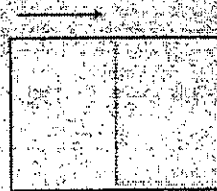
2.6. Sábana para Incubadora y Cuna



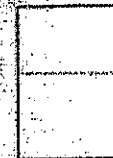
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



PRIMER DOBLEZ TRANSVERSAL



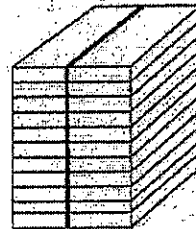
SEGUNDO DOBLEZ TRANSVERSAL



TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION



BULTO EMPLOYADO ó
EMPAQUETADO

40 Piezas
por paquete

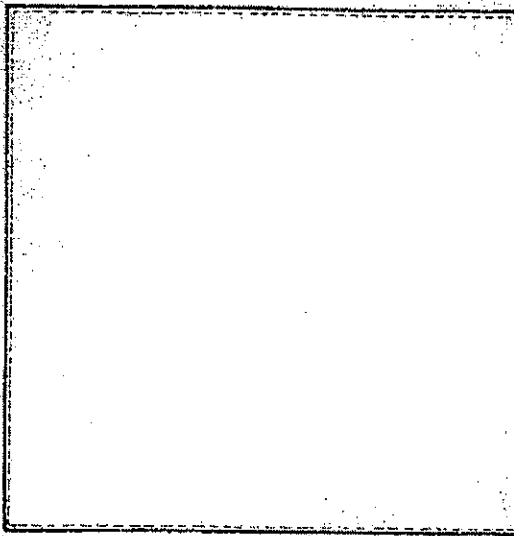
GOBIERNO DE
MÉXICO



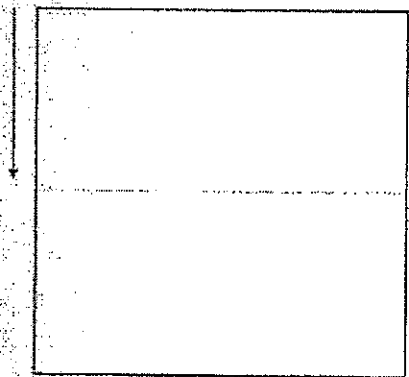
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



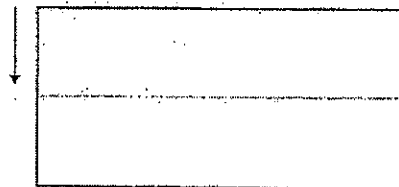
27. Compresa de Campo



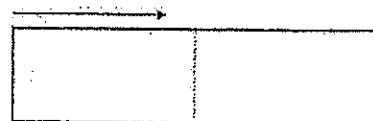
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



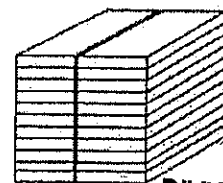
TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION



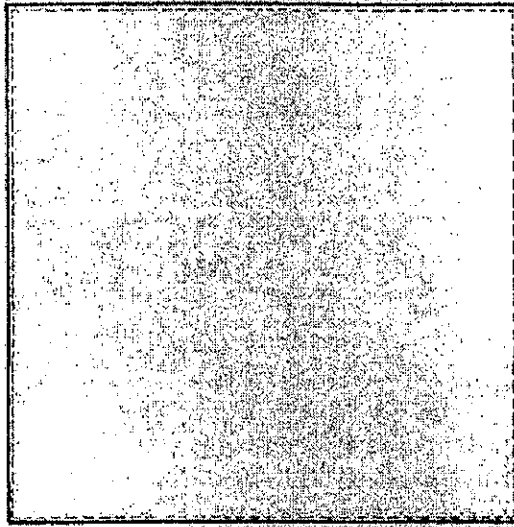
40 Piezas por
paquete

SEALADO &
EMPAQUETADO

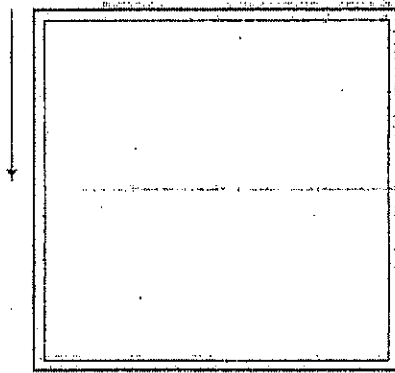
DIVISION DE CONTRATOS



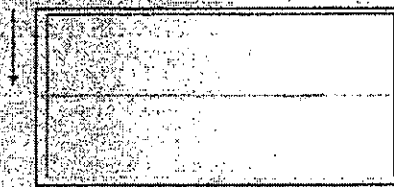
2.8. Compresa de Envolvura Dobie



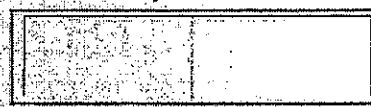
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



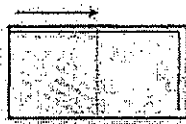
PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



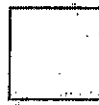
SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



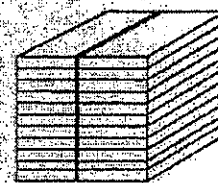
TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ
TRANSVERSAL



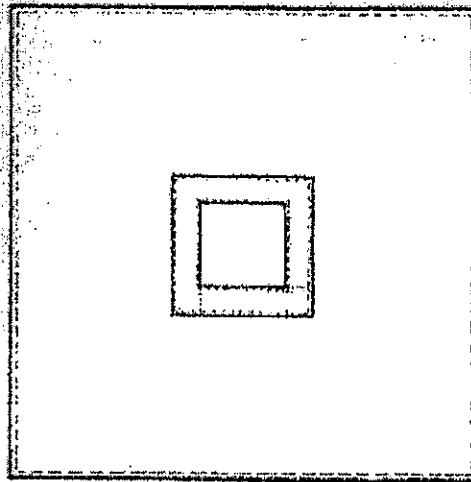
PRESENTACION



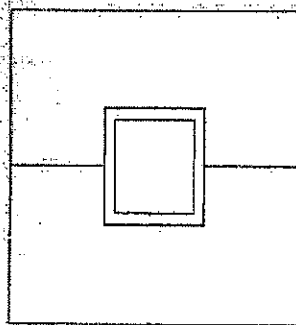
20 Piezas por
paquete



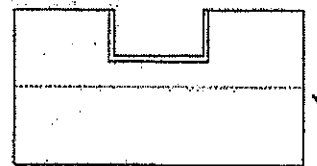
29. Compresa Hendida



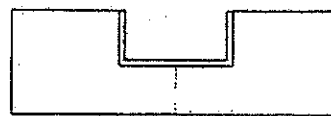
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



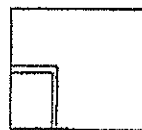
SEGUNDO DOBLEZ



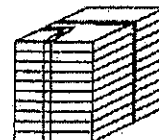
TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ
TRANSVERSAL



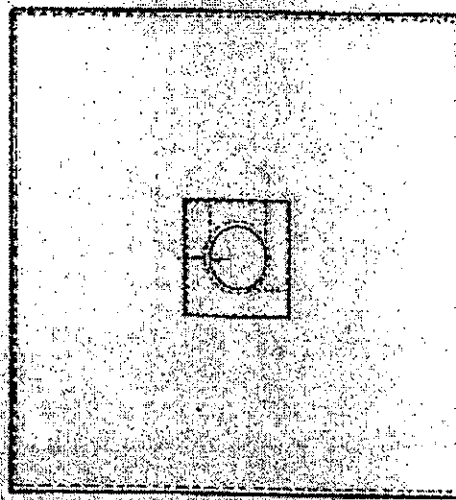
PRESENTACION



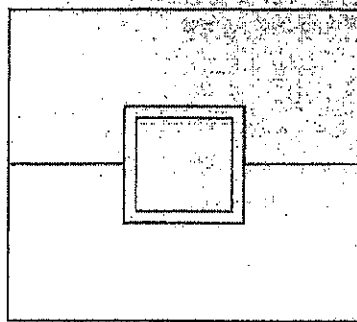
20 Piezas por
paquete



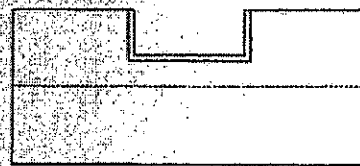
2.10. Compresa de Ojos



PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



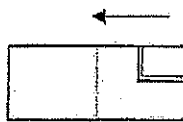
PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



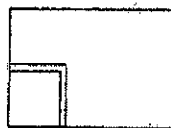
SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



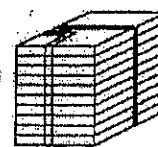
TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ
TRANSVERSAL



PRESENTACION



20 Piezas por
paquete

BULTO EMPLOYADO ó
EMPAQUETADO

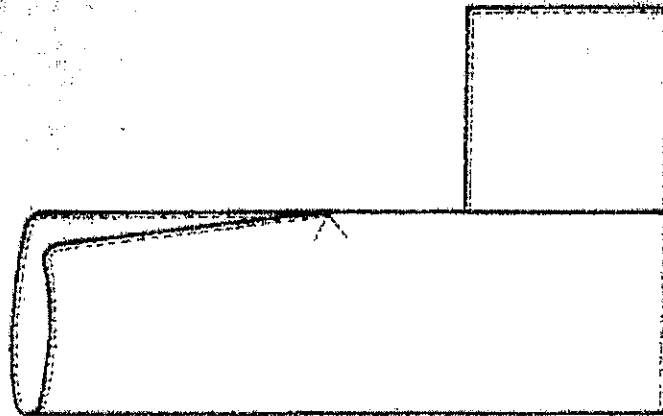
GOBIERNO DE
MÉXICO



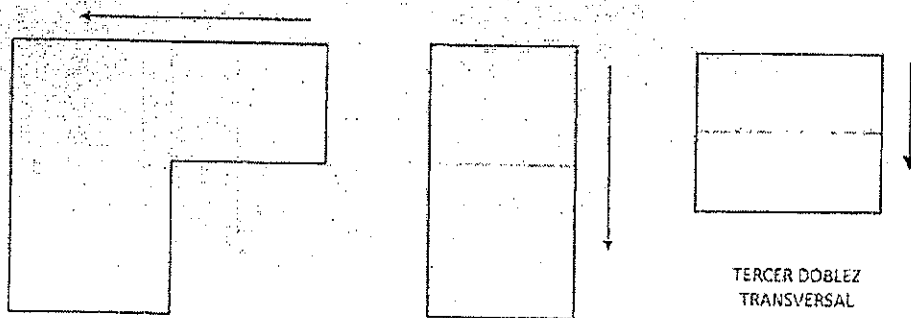
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración y Servicios Generales
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



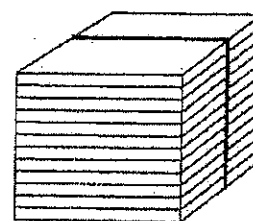
2.11. Funda para Mesa Mayo



PRESENTACIÓN DEL DOBLADO.



PRESENTACION



20 Piezas por paquete

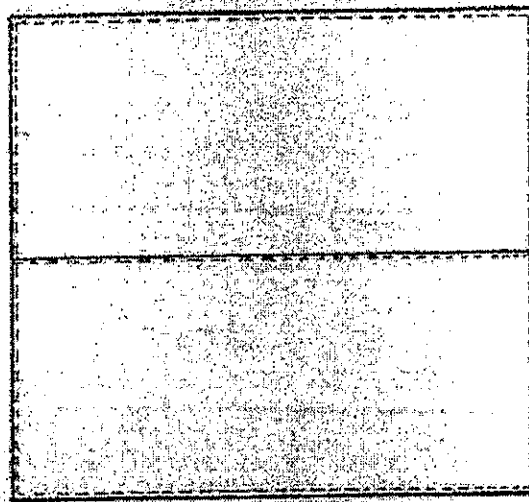
BULTO EMPLOYADO ó
EMPAQUETADO

ANEXOS

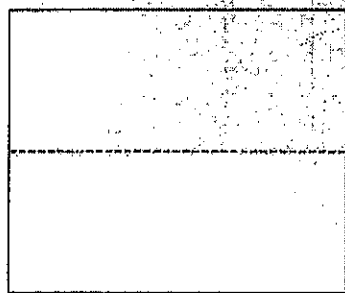
DIVISION DE CONTRATOS



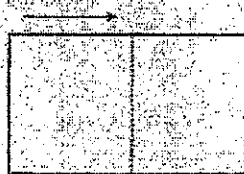
2.12. Sábana de Pubis



PRESENTACION DEL DOBLADO



PRIMER DOBLEZ TRANSVERSAL



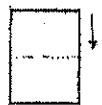
SEGUNDO DOBLEZ TRANSVERSAL



TERCER DOBLEZ LONGITUDINAL



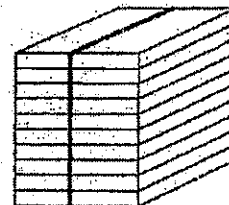
CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL



QUINTO DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION



BULTO EMPLOYADO O EMPAQUETADO

15 Piezas por paquete

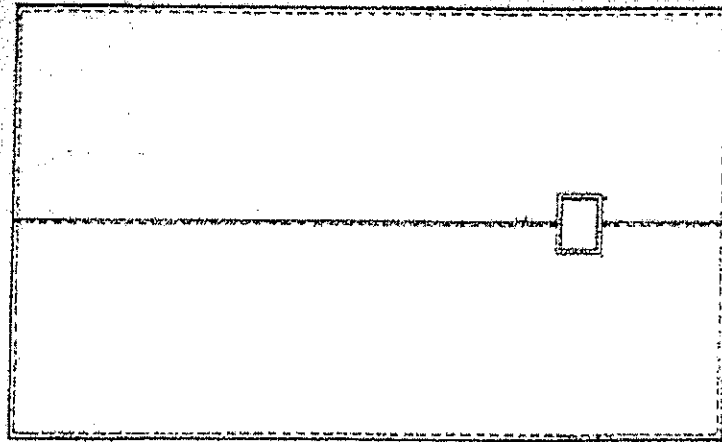
GOBIERNO DE
MÉXICO



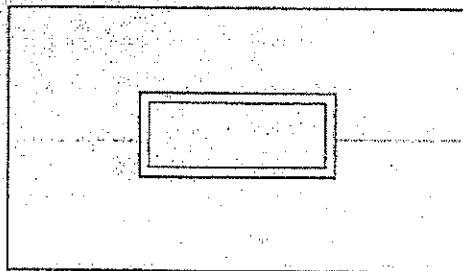
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Centrales y
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



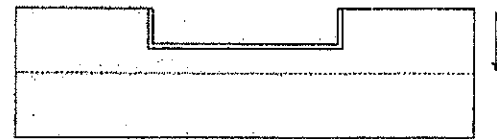
2.13. Sábana Hendida para Cirugía de Cara o Cráneo



PRESENTACION DEL DOBLADO



DOBLADO LONGITUDINAL



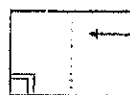
ALIMENTACION MANGLE



SALIDA DEL MANGLE



DOBLEZ TRANSVERSAL



DOBLEZ TRANSVERSAL

PRESENTACION



BULTO EMPACADO 6
EMPACADO

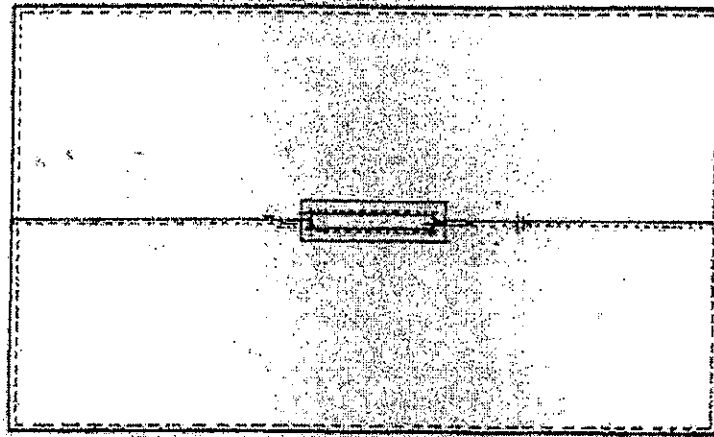
10 Piezas por
paquete

ANEXOS

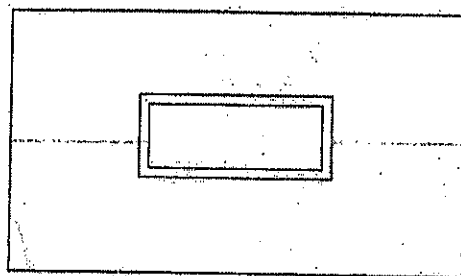
DIVISION DE CONTRATOS



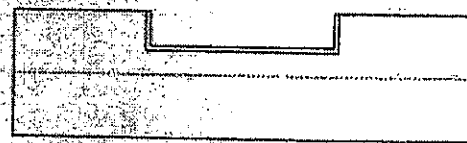
2.14. Sábana Hendida para Cirugía General



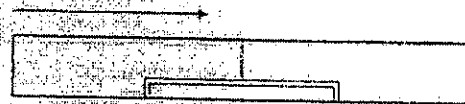
PRESENTACION DEL DOBLADO



DOBLADO LONGITUDINAL



AUMENTACION MANGLE



SALIDA DEL MANGLE



DOBLEZ TRANSVERSAL



DOBLEZ TRANSVERSAL



BULTO EMPLOYADO 6

EMPACUADOS



10 Piezas
por
naupe

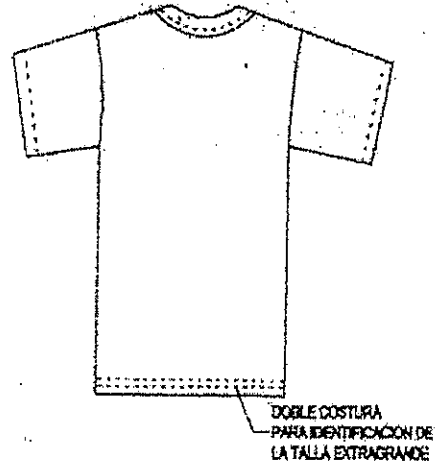
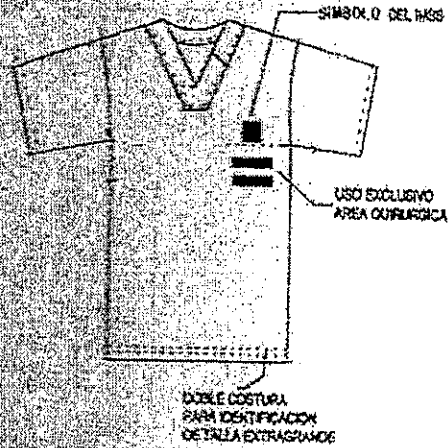
**GOBIERNO DE
MÉXICO**



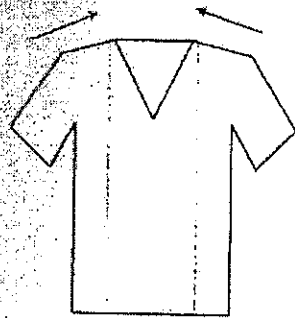
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



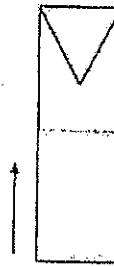
2.15: Filipina para Cirujano



PRESENTACION DEL DOBLADO



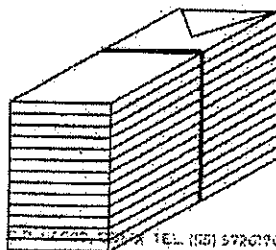
DOBLEZ LONGITUDINAL



DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION



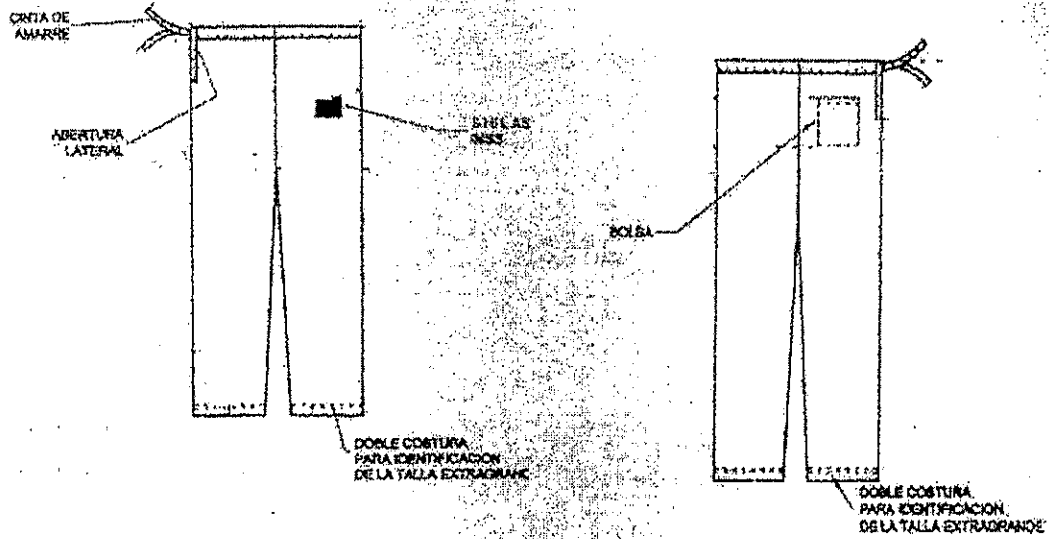
10 Piezas por
paquete

ANEXOS

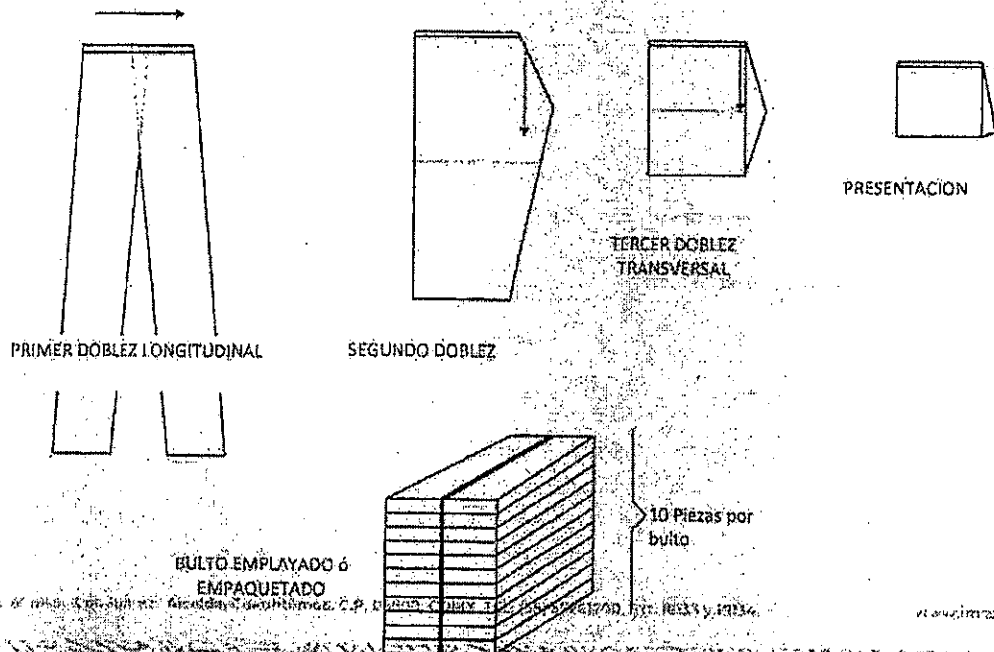
DIVISION DE CONTRATOS



2.16. Pantalón de cirujano



PRESENTACION DEL DOBLADO



GOBIERNO DE
MÉXICO

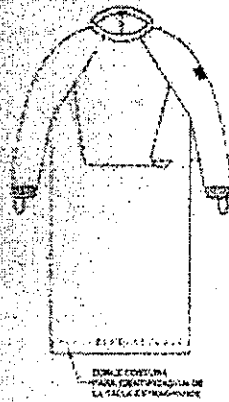


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

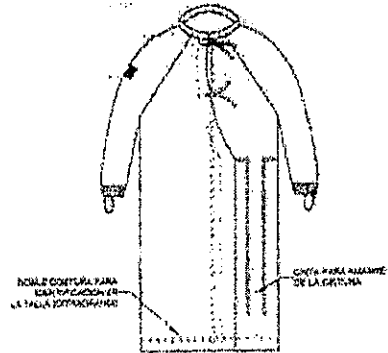


2.17. Bata Quirúrgica

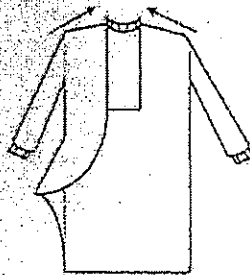
FRENTE



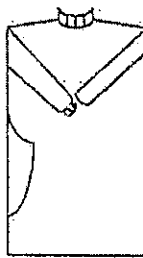
ESPALDA



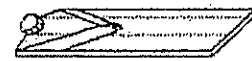
PRESENTACION DEL DOBLADO



PRIMER DOBLEZ
LONGITUDINAL



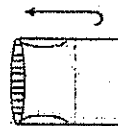
ESPALDA



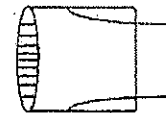
SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



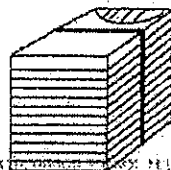
TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ
TRANSVERSAL



PRESENTACION



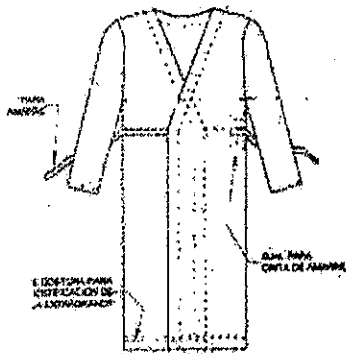
10 Piezas
por bulto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
www.imss.gob.mx

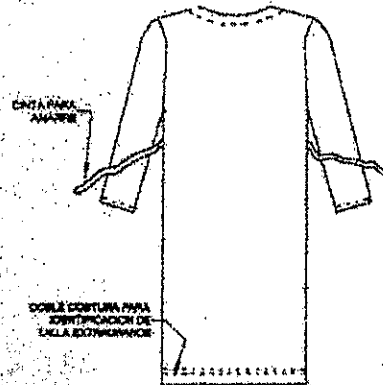


2.18. Bata para Adulto

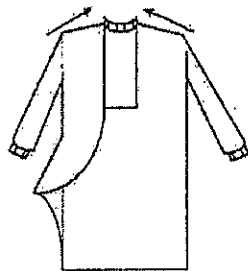
FRENTE



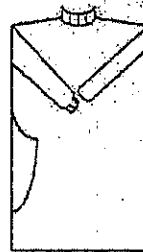
ESPALDA



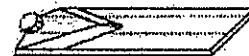
PRESENTACION DEL DOBLADO



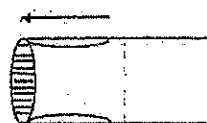
PRIMER DOBLEZ
LONGITUDINAL



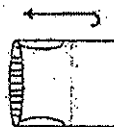
ESPALDA



SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



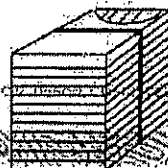
TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ
TRANSVERSAL



PRESENTACION

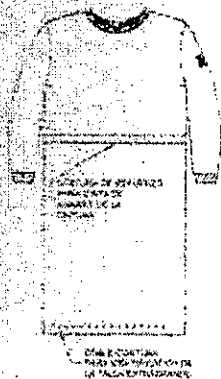


10 Piezas por
bulto

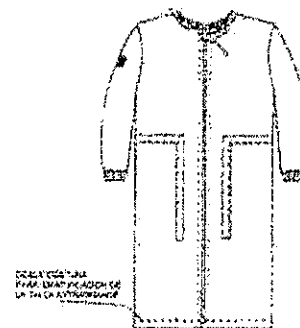


219. Bata para aislamiento

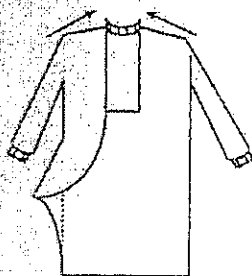
FRENTE



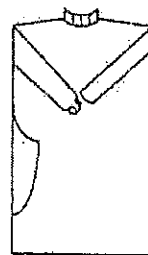
ESPALDA



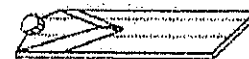
PRESENTACION DEL DOBLADO



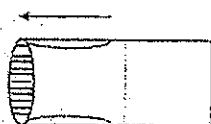
PRIMER DOBLEZ
LONGITUDINAL



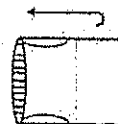
ESPALDA



SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



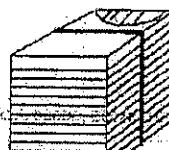
TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ
TRANSVERSAL



PRESENTACION

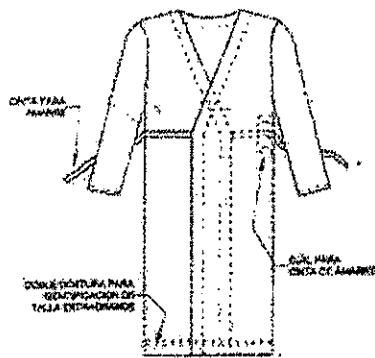


10 Piezas por
bulto

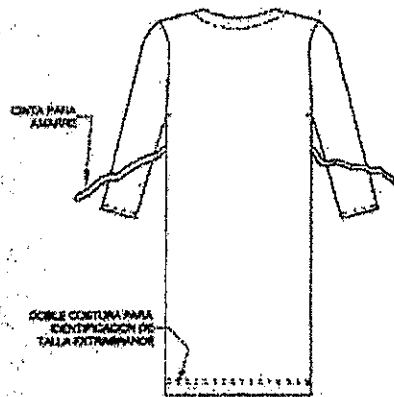


2.20. Bata para niño

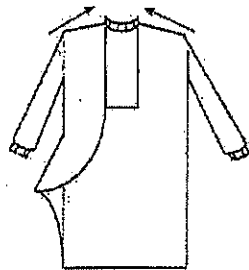
FRENTE



ESPALDA



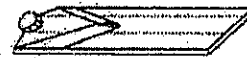
PRESENTACION DEL DOBLADO



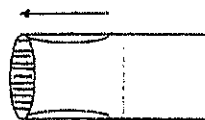
PRIMER DOBLEZ
LONGITUDINAL



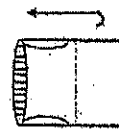
ESPALDA



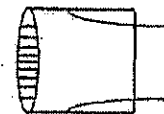
SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



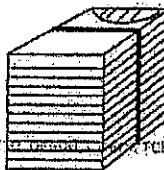
TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ
TRANSVERSAL



PRESENTACION



10 Piezas por
bulto.

GOBIERNO DE
MÉXICO

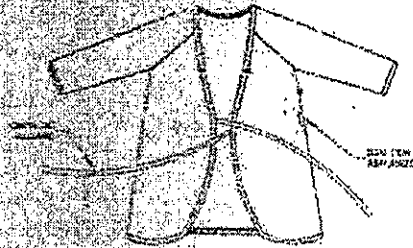


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

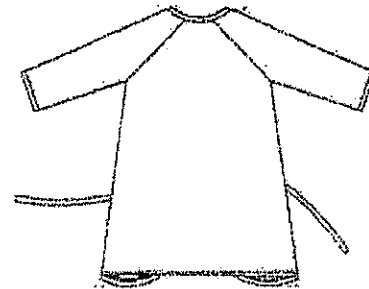


2.21. Camiseta para recién nacido

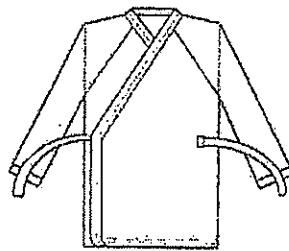
FRENTE



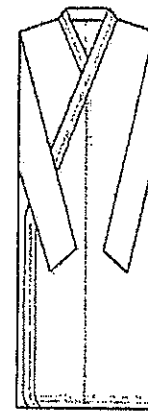
ESPALDA



PRESENTACION DEL DOBLADO



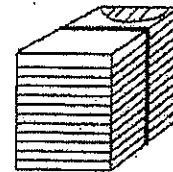
DOBLEZ MANGAS DELANTERO



PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



PRESENTACION



20 Piezas por
bulto

ANEXOS

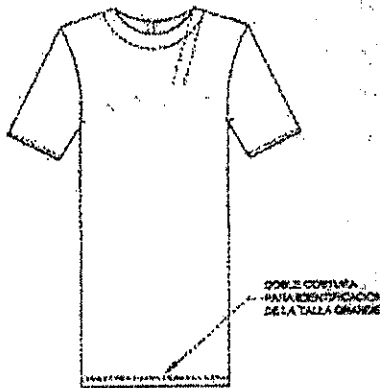
BULTO EMPAQUETADO
EMPAQUETADO

DIVISION DE CONTRATOS

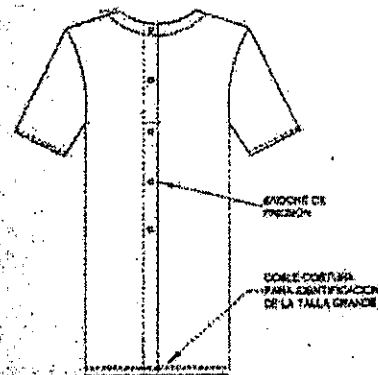


2.22. Camisón para niño

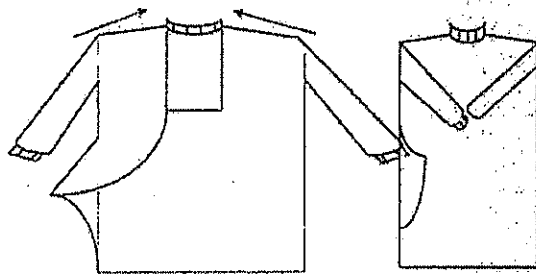
FRENTE



ESPALDA

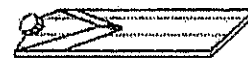


PRESENTACION DEL DOBLADO



PRIMER DOBLEZ
LONGITUDINAL

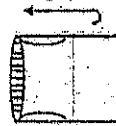
ESPALDA



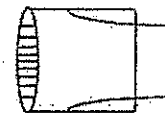
SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



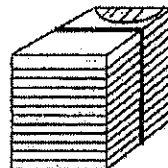
TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ
TRANSVERSAL



PRESENTACION



10 Piezas por
bulto

GOBIERNO DE
MÉXICO

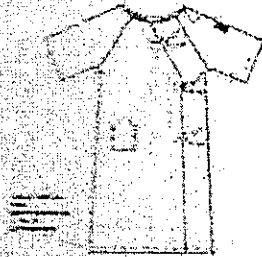


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

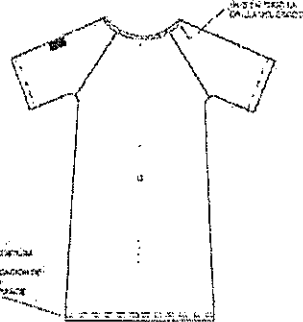


2.23. Camisón de paciente

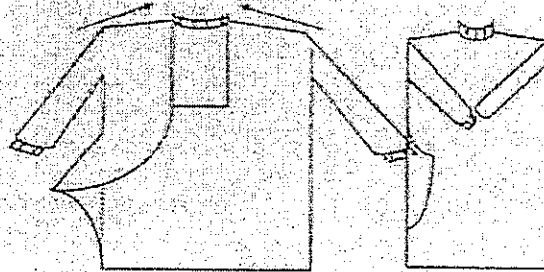
FRENTE



ESPALDA



PRESENTACION DEL DOBLADO



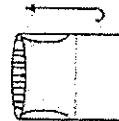
PRIMER DOBLEZ
LONGITUDINAL

ESPALDA

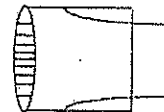
SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



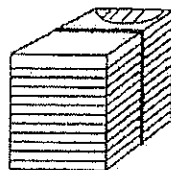
TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ
TRANSVERSAL



PRESENTACION



10 Piezas por
bulto

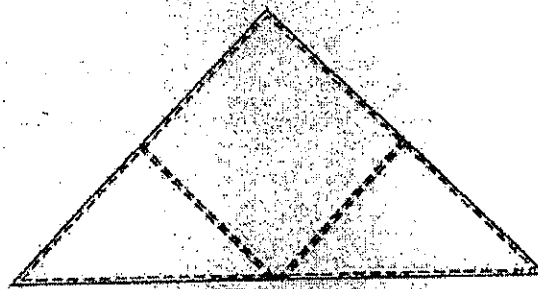
BULTO EMPLOYADO 6

SECCION DE CONTRATOS DEL IMSS - BULTOS CUADRO EMPAQUETADOS CON UNIDADES - TEL: (55) 57267240 FAX: (55) 57267241

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2.24. Pañal de franela



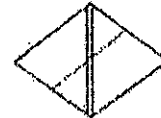
PRESENTACION DEL DOBLADO



PRIMER DOBLEZ



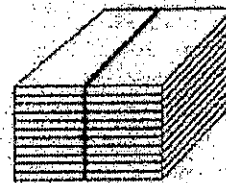
SEGUNDO DOBLEZ



TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION



BULTO ATADO e IMPAQUETADO

25 Piezas por
bulto o
paquete

GOBIERNO DE
MÉXICO



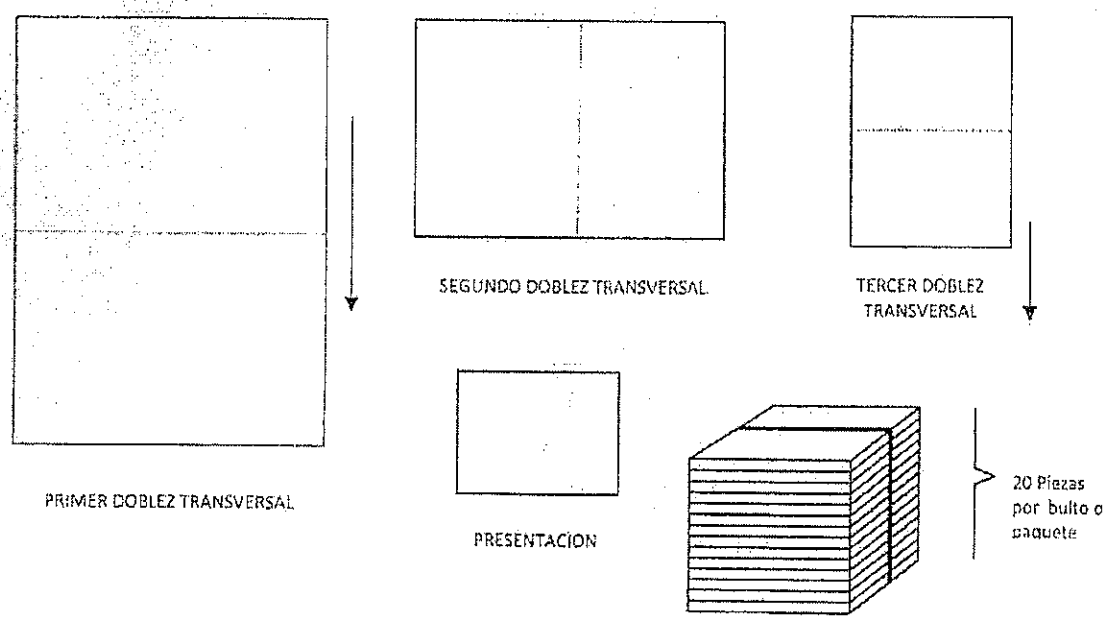
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



2.25. Toalla para baño



PRESENTACIÓN DEL DOBLADO

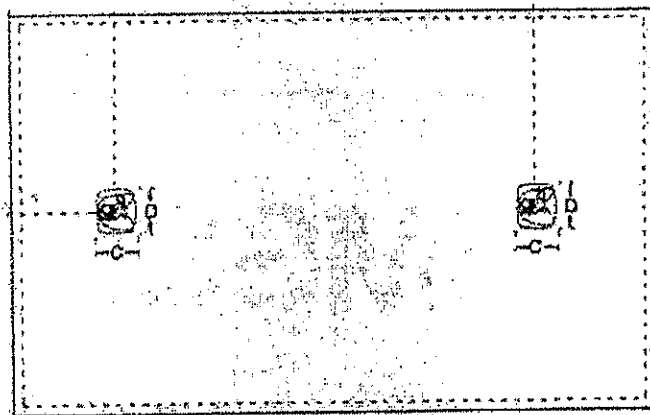


BULTO EMPLOYADO o
EMPAQUETADO

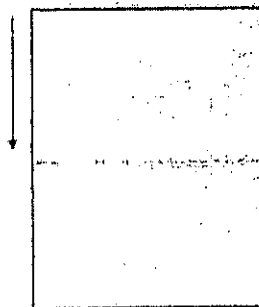
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



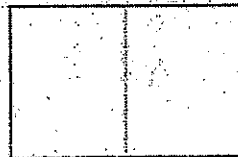
2.26. Sábana para colchoneta de piso



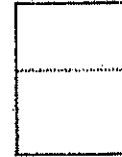
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



PRIMER DOBLEZ TRANSVERSAL



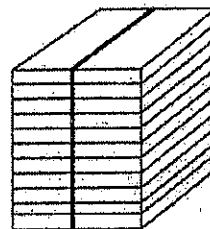
SEGUNDO DOBLEZ TRANSVERSAL



TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



PRESENTACION



BULTO EMPLOYADO O
EMPAQUETADO

20 Piezas por
paquete

ANEXO

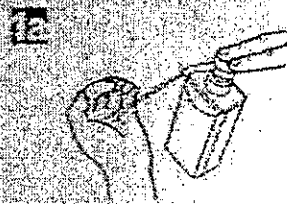
7

Higiene de manos

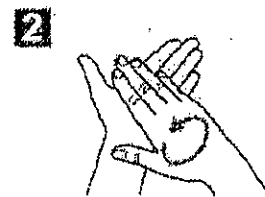
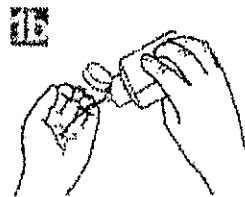


Procedimiento y requerimiento ilustrativo, para la higiene de manos con agua y jabón

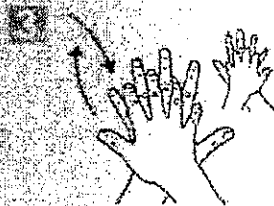
1 Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos



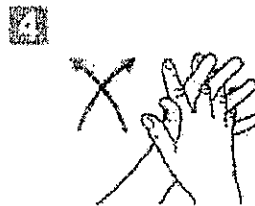
Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;



Frótese las palmas de las manos entre sí;



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



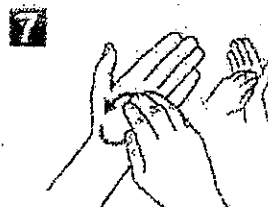
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



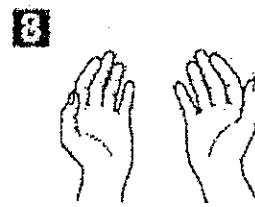
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



Una vez secas, sus manos son seguras.

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



Higiene de manos con solución hidroalcohólica

- 1.- Deposite en la palma de la mano una cantidad de solución hidroalcohólica suficiente para cubrir todas las superficies a tratar, aproximadamente de 3 a 5 ml.
- 2.- Frote las palmas de las manos entre sí y la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda, entrelazando los dedos y viceversa.
- 3.- Las palmas de las manos entre sí con los dedos entrelazados, frotando bien los espacios interdigitales.
- 4.- El dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.
- 5.- Con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha y viceversa.
- 6.- La punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda de rotación y viceversa y los nudillos.
- 7.- Dejar secar, una vez secas sus manos son seguras.

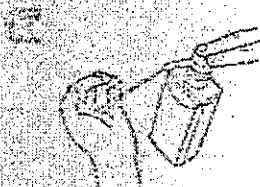
GOBIERNO DE
MÉXICO



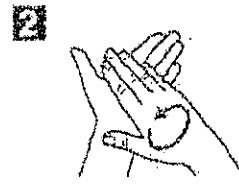
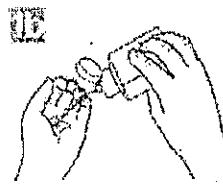
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



1 Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos



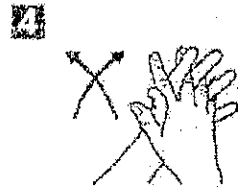
Deposita en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;



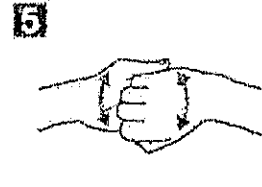
Frótase las palmas de las manos entre sí;



Frótase la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



Frótase las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



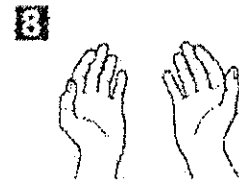
Frótase el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótase con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



Frótase la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



Una vez secas, sus manos son seguras.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Caracterización y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recepción de Ropa Sucia

Anexo B

CONDICIONES

UNIDAD USUARIA

NUMERO DE CONTRATO

PROVEEDOR DEL SERVICIO

COSTO X Kg:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	ENTREGA DE ROPA						RECEPCIÓN DE ROPA						CLASIFICACIÓN DE ROPA				EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIA DE COSTEO, ESTABLECER LAS CAUSAS
			SUJA		NUEVA		LIMPIA		RELAZADA		IMPORTE		ROPA PARA DESHABILITACIÓN		ROPA PARA BAGA				
			Nº	KG	Nº	KG	Nº	KG	Nº	KG	Nº	KG	Nº	KG	Nº	KG			
ROPA DE CAMA																			
1	COMPLETO PARA CAMA HOSPITALARIA	03																	
2	COMPLETO PARA CAMA CASIERTA	05																	
3	COMPLETO PARA CAMA PODERALOMA	03																	
4	BAJA PARA CAMA DE CAMA HOSPITALARIA	01																	
5	BAJA PARA CAMA HOSPITALARIA	05																	
6	BAJA PARA CAMA HOSPITALARIA	08																	
7	BAJA PARA CAMA HOSPITALARIA	02																	
ROPA DE CIRUGIA																			
8	COMPRESA DE CAMPO	034																	
9	COMPRESA DE ENVOLTURA DOBLE	042																	
10	COMPRESA HENDIDA	016																	
11	COMPRESA DE FOTOS	015																	
12	FUNDO PARA MESA MAYOR	027																	
13	SEÑAL DE RIBES	003																	
14	BAJA HENDIDA PARA CIRUGIA DE CAMBIO DE CAVA	096																	
15	UNIFORME QUIRURGICO PARA CIRUJANO TALLA MEDIANA	099																	
16	UNIFORME QUIRURGICO PARA CIRUJANO TALLA EXTRA GRANDE	026																	
17	UNIFORME QUIRURGICO PARA CIRUJANO TALLA MEDIANA	030																	
18	UNIFORME QUIRURGICO PARA CIRUJANO TALLA EXTRA GRANDE	030																	
19	BATA QUIRURGICA TALLA MEDIANA	072																	
20	BATA QUIRURGICA TALLA EXTRA GRANDE	072																	
ROPA DE PACIENTE																			
21	BATA PARA NIÑO TALLA MEDIANA	047																	
22	BATA PARA ADULTO TALLA EXTRA GRANDE	036																	
23	BATA PARA AISLAMIENTO TALLA MEDIANA	036																	
24	BATA PARA AISLAMIENTO TALLA EXTRA GRANDE	036																	
25	BATA PARA NIÑO TALLA MEDIANA	028																	
26	BATA PARA NIÑO TALLA GRANDE	028																	
27	CAMISETA PARA RECEN NACIDO	006																	
28	CAJON PARA NIÑO TALLA MEDIANA	021																	
29	CAJON PARA NIÑO TALLA GRANDE	021																	
30	CAJON PARA PACIENTE TALLA MEDIANA	055																	
31	CAJON PARA PACIENTE TALLA EXTRA GRANDE	055																	
32	PARAL	007																	
33	PAJAL PARA BARRIO	025																	
34	BAJANA PARA COLECCIONISTA DE PISON	026																	
35	CONTENEDOR PARA BAYETA DE ROPA SUJA	048																	

Entrega de ropa sucia al Proveedor

Entrega de ropa limpia a la Unidad Usuaría

Datos del personal asignado por la unidad usuaria para la entrega de ropa sucia

Datos del personal asignado por el proveedor para la entrega de ropa limpia en las unidades usuarias

Nombre: _____

Nombre: _____

Cargo y firma: _____

Cargo y firma: _____

Datos del personal asignado por el proveedor para la recepción de ropa sucia en las unidades usuarias

Datos del personal asignado por la unidad usuaria para la recepción de ropa limpia

Nombre: _____

Nombre: _____

Cargo y firma: _____

Cargo y firma: _____



Complemento al Anexo B Registro de buenas prácticas

Anexo 8

Día y horario de recolección de ropa sucia o nueva de acuerdo al Anexo 1		Día y horario de entrega de ropa limpia de acuerdo al Anexo 1		Observaciones
Día	Horario	Día	Horario	
Número	Pregunta	Marcar con una X la respuesta		Observaciones
		SI	NO	
1	¿El prestador del servicio recolectó la ropa sucia o nueva en el día establecido en el anexo 1?, en caso de responder que no, indicar en la columna de observaciones el día en que realizó la actividad.			
2	¿El prestador del servicio recolectó la ropa sucia o nueva en el horario establecido en el anexo 1?, en caso de responder que no, indicar en la columna de observaciones el horario en que realizó la actividad.			
3	¿El personal del prestador del servicio durante la recolección de ropa hospitalaria sucia, porta equipo de protección, uniforme, identificación de la empresa, zapato industrial, cofia y faja lumbar?, en caso de responder que no, indicar en la columna de observaciones, cual de los artículos mencionados es el que no porta.			
4	¿El personal del servicio para la recolección de ropa sucia, utiliza ropa hospitalaria del instituto?, en caso de responder sí, indicar en la columna de observaciones, el tipo de prenda que esta utilizando y la cantidad.			
5	¿El prestador del servicio entregó ropa limpia en el día establecido en el anexo 1?, en caso de responder que no, indicar en la columna de observaciones el día en que realizó la actividad.			
6	¿El prestador del servicio entregó la ropa limpia en el horario establecido en el anexo 1?, en caso de responder que no, indicar en la columna de observaciones el horario en que realizó la actividad.			
7	¿El personal del prestador del servicio durante la entrega de ropa hospitalaria limpia, porta equipo de protección, uniforme, identificación de la empresa, zapato industrial, cofia y faja lumbar?, en caso de responder que no, indicar en la columna de observaciones, cual de los artículos mencionados es el que no porta.			
8	¿El personal del servicio para la entrega de ropa limpia, utiliza ropa hospitalaria del instituto?, en caso de responder sí, indicar en la columna de observaciones, el tipo de prenda que esta utilizando y la cantidad.			
9	¿El prestador del servicio entregó al personal de la unidad usuaria la ropa limpia que por el desgaste da uso presente daños en el textil o confección, para su rehabilitación o en su caso para ser dada de baja?			
10	¿El prestador del servicio entregó el total de ropa limpia de acuerdo al total de recolección de ropa sucia o nueva, registrada en el anexo 8? en caso de responder que no, indicar en la columna de observaciones la cantidad de piezas por tipo de prenda faltantes, así como el día en que las entrego.			
11	¿El prestador del servicio entregó en la unidad usuaria, ropa limpia en contenedores de plástico, aluminio o material similar?			
12	¿Una vez concluida la recepción de la ropa sucia, el personal del prestador del servicio realizó la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación, sin costo adicional para el Instituto?			

ANEXOS

Número	Pregunta	Marca con una X la respuesta		Observaciones
		SI	NO	
13	El transporte donde se lleva a cabo la recolección de ropa sucia o nueva y la entrega de ropa limpia cumple con las siguientes características: -Cuenta con separación del conductor y el lugar de carga. -El vehículo cuenta con paredes, techo y piso forrado en lámina. -Caja cerrada, que mantiene la ropa hospitalaria en condiciones de óptimas. En caso de responder no, indique en la columna de observaciones en que tipo de vehículo se realizó la recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia.			
14	¿El vehículo, en que el prestador del servicio realizó la entrega de ropa limpia, reúne las condiciones de higienizado y mostro bitácora para verificar que se llevó a cabo la higienización del transporte?, en caso de responder no, indicar en la columna de observaciones el tipo de basura, mugre o manchas que fueron detectadas.			
15	¿El vehículo del prestador del servicio, transporta de manera simultánea ropa limpia y sucia?			
16	¿El prestador del servicio, previene la formación de fauna nociva de los vehículos mediante la fumigación mensual?, en cualquiera de los casos de responder sí/no, indicar en la columna de observaciones la última fecha de fumigación.			
17	¿El prestador del servicio utiliza los vehículos para un servicio distinto a la recolección de ropa sucia y la entrega de ropa limpia?, en caso de responder sí indicar en que otro tipo de servicio es empleado el transporte.			
18	¿El prestador del servicio, mezcla la ropa del Instituto con otro tipo de carga o sustancias?, en caso de responder sí, indicar que tipo de carga o sustancias son las que transporta en el mismo vehículo que la ropa hospitalaria.			
19	¿El prestador del servicio entrega la ropa limpia en paquetes?			
20	¿El prestador del servicio lleva a cabo los mantenimientos de los vehículos utilizados en el transporte de ropa hospitalaria de acuerdo a su "programa de mantenimiento de los vehículos"?			
21	¿El prestador del servicio entrega la bitácora de mantenimiento de los vehículos?			
22	¿El prestador del servicio entrega la ropa limpia en paquetes que contienen el mismo tipo de prenda?, en caso de responder no, indicar en la columna de observaciones cuales fueron los tipos de prendas que se mezclaron en los paquetes?			
23	¿El prestador del servicio, le ha entregado ropa que no sea propiedad del Instituto?			
24	¿El prestador del servicio, se apega a los pesos unitarios y tipo de prenda que se describen en el anexo 3 para el cálculo de los kg de ropa limpia recibida?, en caso de contestar no, indicar en la columna de observaciones cual es la referencia para calcular los kg de ropa limpia entregada.			

JEFE O ENCARGADO DE ROPERIA

Nombre	Matrícula	Firma
--------	-----------	-------

PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO 1

Nombre	Cargo	Firma
--------	-------	-------

PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO 2

Nombre	Cargo	Firma
--------	-------	-------

PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO 3

Nombre	Cargo	Firma
--------	-------	-------

PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO 4

Nombre	Cargo	Firma
--------	-------	-------

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Nombre	Matrícula	Firma
--------	-----------	-------

ANEXO

9

Proceso de Higienizado de los
Vehículos para el Transporte de
Ropa Hospitalaria



Anexo 9

PROCESO DE HIGIENIZADO DE LOS VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA (Conforme a la Guía Técnica para el Higienizado del Vehículo, clave 14C3-006-007)

1. Objetivo de la Higienización del vehículo

El objetivo principal de higienizar los vehículos después de la descarga de ropa sucia, es evitar la propagación de agentes infecciosos que puedan contener las prendas, de esta manera, las prendas serán entregadas para su utilización en la Unidad Médica en condiciones de uso, esto es, libre de manchas, suciedad, mal olor, residuos de producto químico y libre de cualquier organismo patógeno.

2. Proceso de lavado y desinfección de vehículos

Los encargados del lavado y desinfección de los vehículos, deben utilizar guantes de hule, anteojos de protección, cubre bocas, zapato de seguridad industrial y todos los implementos necesarios para su seguridad.

2.1. Etapa uno, limpieza inicial en seco

Esta etapa incluye la retirada de todos los restos visibles; se empezará por el interior del camión; trabajando desde la superficie superior hasta la inferior, continuando con la parte externa de los vehículos.

2.2. Etapa dos, limpieza inicial en húmedo

En este paso se eliminará los residuos que no hayan podido eliminarse con la limpieza en seco, se sugiere emplear agua a temperatura ambiente, se debe comenzar con el punto más alto del vehículo y terminando con la parte más baja, teniendo el cuidado de remover toda la suciedad miscible con el agua.

2.3. Etapa tres, limpieza con jabón

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



Después de la limpieza en húmedo aún quedarán restos de material con un alto poder de contaminación y cuando añadimos jabonadura a base de mezcla de detergente la contaminación se reduce.

El uso de jabonadura en esta etapa junto al empleo de agua garantiza una buena limpieza, se limpiará todo el interior de la caja del vehículo incluyendo ruedas y carrocería que pueda tener contacto con ropa limpia o que represente un riesgo de contaminación en áreas limpias.

2.4. Etapa cuatro, uso de desinfectantes

El cloro es un desinfectante de alto nivel, en el proceso de limpieza va a provocar la destrucción de microorganismos patógenos, los antisépticos evitan la formación de los mismos, ya que emplean agentes desinfectantes que son sustancias químicas capaces de eliminar cualquier bacteria sobre superficies.

El desinfectante puede aplicarse por medio de un aspersor, se rocía en las paredes interiores, superficies y puertas del camión; en caso de no contar con aspersor utilizar un trapeador o una mopa que sea de uso exclusivo para este paso.

2.5. Etapa cinco, uso de lámpara germicida

En esta última etapa se utilizan los rayos UV por medio de una lámpara de luz ultravioleta, la cual emite una radiación que penetra la pared celular de los microorganismos que pudieran haber quedado después del uso de desinfectantes, la lámpara aumenta su eficiencia a una temperatura de 40°C.

Mientras se encuentre encendida la lámpara germicida dentro del camión nadie permanecerá dentro de la unidad y se mantendrán las puertas cerradas. Una vez higienizado el vehículo, queda listo para transportar ropa limpia.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

No de partida	URG	Nombre de la Unidad Médica/ No médica	Por día		Mensual		Anual		Precio unitario ofertado	Importancia
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo		
1	BAJA CALIFORNIA	HGP No. 31								
1	BAJA CALIFORNIA	HGR No. 30								
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 40								
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 38								
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 37								
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 28								
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 25								
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 24								
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 16								
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 10								
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 4	2,651.00	5,611.00	78,427.00	186,063.00	940,850.00	2,352,125.00		
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 5								
1	BAJA CALIFORNIA	Guardería Ordinaria Mexicali								
1	BAJA CALIFORNIA	HGR No. 1								
1	BAJA CALIFORNIA	Hospital Móvil para pacientes COVID-19 Tijuana								
1	BAJA CALIFORNIA	HGSZ No. 6								
1	BAJA CALIFORNIA	HGO No. 7								
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 18								
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 36								
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 39								
2	COLIMA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 1	524.41	1,311.03	15,950.87	39,877.17	191,410.40	478,526.00		
3	CHIAPAS	UMF No. 1								
3	CHIAPAS	HGZ2								
3	CHIAPAS	UMAA23								
3	CHIAPAS	UMF25								
3	CHIAPAS	UMF 13								
3	CHIAPAS	CEHO 38 CAMAS (CAT)								
3	CHIAPAS	UMF 14								
3	CHIAPAS	UMF 17								
3	CHIAPAS	UMF 18								
3	CHIAPAS	UMF 20								
3	CHIAPAS	UMF 20 (EXTENSION)								
3	CHIAPAS	UMF 24								
3	CHIAPAS	UMF 34								
3	CHIAPAS	UMF 35								
3	CHIAPAS	UMF 36								
3	CHIAPAS	UMF 40								
3	CHIAPAS	UMF 41								
3	CHIAPAS	UMF 42								
3	CHIAPAS	UMF 43								
3	CHIAPAS	UMF 44								
3	CHIAPAS	UMF 45								
4	DURANGO	HQZ/UMF NPI								
4	DURANGO	HGSZ 2								

Handwritten signature and initials.

4	DURANGO	H.G.Z. No. 51	1,476.96	3,693.89	42,458.68	106,246.70	509,384.16	1,274,950.40		
4	DURANGO	H.G.Z. 46								
4	DURANGO	UMF 10								
4	DURANGO	UMF 11								
4	DURANGO	UMF 43								
4	DURANGO	UMFUMAA 53								
5	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 7								
5	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 3								
5	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 32								
5	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 34								
5	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 4								
5	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 26								
5	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 31	1,373.53	3,184.95	41,257.16	90,456.62	483,863.06	1,177,988.55		
5	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 19								
5	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 29								
5	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 16								
5	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 35								
5	HIDALGO	H.G.Z. No. 1								
5	HIDALGO	H.G.Z. No. 33								
5	HIDALGO	H.G.Z. No. 36								
6	JALISCO	Hospital General Regional No. 180								
6	JALISCO	Hospital General de Zona No. 7								
6	JALISCO	Hospital General de Zona No. 21	1,266.00	2,815.00	34,228.00	85,541.00	410,745.00	1,026,496.00		
6	JALISCO	Hospital General de Zona 42								
7	MICHOACAN	H.G.R. No. 1 Chiaro								
7	MICHOACAN	U.M.F. No. 80 Morelia								
7	MICHOACAN	H.G.Z. No. 8 Uruapan								
7	MICHOACAN	H.G.S.Z. - No. 7 La Piedad								
7	MICHOACAN	H.G.Z. No. 83 Morelia	1,777.77	4,270.44	43,783.70	108,263.20	525,397.20	1,299,158.40		
7	MICHOACAN	U.M.F. No. 75 Morelia								
7	MICHOACAN	U.M.F. No. 84 Tacámbaro								
7	MICHOACAN	Guardería Ordinaria C-001 Morelia								
7	MICHOACAN	U.M.F. No. 85 Tarímbaro								
7	MICHOACAN	H.G.Z. No. 2 Zacapu								
8	MORELOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL CON MEDICINA FAMILIAR No. 1 CUERNAVACA								
8	MORELOS	HOSPITAL "DR ROBERTO AGUILARUIZ - ROSAS" (EXTENSION DEL HGR #01)								
8	MORELOS	HOSPITAL "DR ROBERTO AGUILARUIZ - ROSAS" (EXTENSION DEL HGR #01)	1,305.57	3,265.92	39,167.04	97,917.60	470,004.48	1,175,011.20		
8	MORELOS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 5 ZACATEPEC								
8	MORELOS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 7 CUAUTLA								
8	MORELOS	G - 0001 GUARDERIA ORDINARIA - CUERNAVACA								
9	NAVARRIT	U.M.F. No. 2								
9	NAVARRIT	U.M.F. No. 3								
9	NAVARRIT	U.M.F. No. 4								
9	NAVARRIT	U.M.F. No. 5								
9	NAVARRIT	U.M.F. No. 7								
9	NAVARRIT	U.M.F. No. 9								
9	NAVARRIT	U.M.F. No. 11								
9	NAVARRIT	U.M.F. No. 12								
9	NAVARRIT	U.M.F. No. 13								
9	NAVARRIT	U.M.F. No. 14								
9	NAVARRIT	U.M.F. No. 16	236.05	393.42	7,176.00	11,960.00	86,111.98	143,599.96		
9	NAVARRIT	U.M.F. No. 17								

9	NAVARRIT	U.M.F. No. 18	1,488.00	3,799.00	44,633.00	111,583.00	535,600.00	1,339,000.00		
9	NAVARRIT	U.M.F. No. 19								
9	NAVARRIT	U.M.F. No. 20								
9	NAVARRIT	U.M.F. No. 22								
9	NAVARRIT	U.M.F. No. 24								
9	NAVARRIT	U.M.F. No. 25								
9	NAVARRIT	U.M.F. No. 26								
9	NAVARRIT	U.M.F. No. 27								
9	NAVARRIT	U.M.F. No. 28								
9	NAVARRIT	GUARDERIA								
10	NUEVO LEÓN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/ MEDICINA FAMILIAR	1,488.00	3,799.00	44,633.00	111,583.00	535,600.00	1,339,000.00		
10	NUEVO LEÓN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 67								
11	QUINTANA ROO	HGZ/UMF No. 1, Chetumal Q. Roo.								
11	QUINTANA ROO	HGZ No. 3, Cancun Q. Roo.								
11	QUINTANA ROO	HGSZ/UMF No. 2, Cozumel, Q. Roo.								
11	QUINTANA ROO	HGR No. 17, Cancun Q. Roo.								
11	QUINTANA ROO	HGZ No. 18, Playa del Carmen Guardería, Cancun Q. Roo.								
12	SAN LUIS POTOSÍ	Hospital General de Zona No. 50								
12	SAN LUIS POTOSÍ	Hospital General de Subzona No. 09								
12	SAN LUIS POTOSÍ	Hospital COVID-19 UMF No. 45								
12	SAN LUIS POTOSÍ	Guardería No. 01								
12	SAN LUIS POTOSÍ	Guardería No. 02								
13	SINALOA	HOSPITAL GINECO PEDIATRICO NUMERO 2								
13	SINALOA	HOSPITAL GENERAL DE SUB ZONA NUMERO 4								
13	SINALOA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 28								
13	SINALOA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NUMERO 1								
13	SINALOA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 3								
13	SINALOA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 30								
13	SINALOA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 37								
14	SONORA	CAT								
14	SONORA	GUARDERIA 1 AGUA PRIETA								
14	SONORA	GUARDERIA 1 HERMOSILLO								
14	SONORA	GUARDERIA 1 NOGALES								
14	SONORA	GUARDERIA 1 OBRECON								
14	SONORA	GUARDERIA 2 OBRECON								
14	SONORA	HGR 1 OBRECON								
14	SONORA	HGSZ 12 AGUA PRIETA								
14	SONORA	HGSZ 54 EMPALME								
14	SONORA	HGZ 14 HERMOSILLO								
14	SONORA	HGZ 2								
14	SONORA	HGSZ 5 NOGALES								
14	SONORA	UMF 1 OBRECON								
14	SONORA	UMF 11 VICAM								
14	SONORA	UMF 17 VILLA JUAREZ								
14	SONORA	UMF 18 COL MILITAR								
14	SONORA	UMF 19								
14	SONORA	UMF 27 POTAM								
14	SONORA	UMF 28 BACUM								
14	SONORA	UMF 29 FCCO. JAVIER MINA								
14	SONORA	UMF 30 SAN JOSE DE BACUM								
14	SONORA	UMF 31 EJIDO 1º DE MAYO								
14	SONORA	UMF 33 COCORIT								
14	SONORA	UMF 34 CUAHUTEMOC								
14	SONORA	UMF 35 PUEBLO YAQUI								
14	SONORA	UMF 36 QUETCHEHUECA								

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

14	SONORA	UMF 39 ATOTONILCO	1,639.00	2,826.00	49,660.00	83,800.00	595,922.00	1,008,600.00		
14	SONORA	UMF 4 CUAYMAS								
14	SONORA	UMF 41 PAREDON COLORADO								
14	SONORA	UMF 43 ROSARIO TESAPACO								
14	SONORA	UMF 45 BAHIA DE LOBOS								
14	SONORA	UMF 53 MARTE R. GOMEZ								
14	SONORA	UMF 66 OBREGON								
14	SONORA	UMF 67 OBREGON								
14	SONORA	UMF 68 (UMAA) HERMOSILLO								
15	TABASCO	HGZ No. 46, VILLAHERMOSA								
15	TABASCO	HGZ No. 11, CARDENAS								
15	TABASCO	HGZ-IV, TENOSIQUE								
16	TAMAULIPAS	H.C.R. #270 REYNOSA	339.00	848.00	10,176.00	25,440.00	122,112.00	305,280.00		
17	TLAXCALA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1								
17	TLAXCALA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2								
17	TLAXCALA	HOSPITAL GENERAL DE SUB ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 8								
18	VERACRUZ NORTE	HGZ No. 71								
18	VERACRUZ NORTE	HGZ No. 36								
18	VERACRUZ NORTE	UMA No. 242								
18	VERACRUZ NORTE	GUARDERIA No. 1								
18	VERACRUZ NORTE	UMF No. 61								
18	VERACRUZ NORTE	UMF No. 57								
18	VERACRUZ NORTE	UMF No. 68								
19	VERACRUZ SUR	Hospital General de Zona N° 35								
19	VERACRUZ SUR	Hospital General Regional N° 1								
20	YUCATÁN	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 12 "BENITO JUAREZ"	881.00	2,202.00	6,700.00	26,800.00	321,606.00	804,000.00		
20	YUCATÁN	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1 "IGNACIO GARCIA TELLEZ"	863.00	2,158.00	25,906.00	64,768.00	310,872.00	777,180.00		
21	ZACATECAS	HGZ No. 1 ZACATECAS, ZAC								
21	ZACATECAS	HGZ No. 2 FRESNILLO, ZAC								
21	ZACATECAS	UMF 3 GUADALUPE								
21	ZACATECAS	UMF 4 GUADALUPE								
21	ZACATECAS	UMF 7 SOMBRERETE								
21	ZACATECAS	UMF 10 JALPA								
21	ZACATECAS	UMF 11 NOCHISTLAN								
21	ZACATECAS	UMF 17 LA COLORADA								
21	ZACATECAS	UMF 21 FLORENCIA B.I.								
21	ZACATECAS	UMF 26 JUAN ALDAMA								
21	ZACATECAS	UMF 28 LORETO								
21	ZACATECAS	UMF 29 LUIS MOYA								
21	ZACATECAS	UMF 31 MONMAX-								
21	ZACATECAS	UMF 35 NORIA DE A.								
21	ZACATECAS	UMF 36 OJOCALLENTE								
21	ZACATECAS	UMF 42 TEUL DE G.O.								
21	ZACATECAS	UMF 43-TAL-TENANGO								
21	ZACATECAS	UMF 44 VALPARAISO								
21	ZACATECAS	UMF 49 SAJALTO								
21	ZACATECAS	UMF 57 COLINAS DEL PADRE								
22	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGIA No. 36 N.L.	UMAE Hospital de Cardiología N°36	366.00	916.00	11,060.00	27,508.00	132,000.00	330,000.00		
23	SONORA	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 SONORA	778.65	1,946.65	23,360.00	58,399.00	280,315.00	709,788.00		
24	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14	1,075.00	2,688.00	32,250.00	80,640.00	387,000.00	967,680.00		
25	YUCATÁN	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 Tellez	200.00	800.00	10,000.00	24,000.00	140,000.00	290,000.00		

26	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA "MAGDALENA DE LAS SALINAS"	UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION NORTE DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ CDMX	2,690.00	4,015.00	83,390.00	124,465.00	981,850.00	1,465,475.00
26	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA "MAGDALENA DE LAS SALINAS"	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ CDMX						
26	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA "MAGDALENA DE LAS SALINAS"	HOSPITAL DE ORTOPEDIA DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ CDMX	2,702.00	3,568.00	81,060.00	107,040.00	986,230.00	1,302,320.00
27	UMAE HOSPITAL GENERAL "LA RAZA"	UMAE HOSPITAL GENERAL CAUDENCIO GONZALEZ GARZA C.M.N. LA "RAZA"	3,000.00	6,000.00	90,000.00	180,000.00	720,000.00	2,160,000.00
28	ANTONIO FRAGA MIOURET CMN RAZA	UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mourolet" CMN Raza	40,131.85	81,365.10	1,161,070.44	2,635,121.31	13,756,430.40	31,370,517.09
TOTALES			40,131.85	81,365.10	1,161,070.44	2,635,121.31	13,756,430.40	31,370,517.09

Nota: Las cantidades mínimas y máximas diarias y mensuales de ropa a lavar y entrega de ropa limpia, se señalan únicamente como referencia para facilitar la elaboración de la cotización o propuesta económica.

DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO 12 "Capacidad de Producción"

Tipo de procedimiento: _____
 Fecha: _____
 OOAD/UMAE: _____
 Periodo del contrato: _____

Capacidad de Lavado

Equipo	Modelo	Antigüedad del equipo	Capacidad de placa en kg	Kg de ropa cargada en cada lavadora por ciclo de lavado A	Cantidad de procesos de lavado al día en cada máquina B	Capacidad de lavado C= A * B
						0
						0
						0
						0
						0
						0
total				0	0	0

Capacidad de Secado

Equipo	Modelo	Antigüedad del equipo	Capacidad de placa en kg	Kg de ropa cargada en cada secadora por ciclo de lavado A	Cantidad de procesos de secado al día en cada máquina B	Capacidad de lavado C= A * B
						0
						0
						0
						0
						0
						0
total				0	0	0

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa

ANEXO 12 "Capacidad de Producción"

Tipo de procedimiento:

Fecha:

OAD/UMAE:

Período del contrato:

Calderas

Nombre genérico del equipo	Número de serie o único de identificación	Área de ubicación

Generador de agua caliente

Nombre genérico del equipo	Área de ubicación

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa

[Handwritten signature]



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

GOBIERNO DE MEXICO

Anexo 13

Anexo 13 Directorio de Administradores de Contrato

N°	COORD / U/A/E	NOMBRE COMPLETO	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	NUMERO TELEFONICO	EXTERCIÓN
1	Baja California	Ing. Abelardo Pérez de León	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	abelardo.perez@inss.gob.mx	686-584 7730 / 886-564 7700	31228
2	Colima	DDP. Daniel Padilla Cruz	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	daniel.padilla@inss.gob.mx	312-312 6920	Directo
2	Colima	Auxiliar del control	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	alejandro.hernandez@inss.gob.mx	312-138-1609	109
3	Chiapas	Ing. Alejandro Hernández Álvarez	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	alejandro.hernandez@inss.gob.mx	982-626 5951	2215
4	Durango	Ing. Ramón de Jesús Santos Díaz	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	ramon.santos@inss.gob.mx	618-811-0540	122
5	Hidalgo	Ing. Arturo Rodríguez Ham	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	arturo.rodriguez@inss.gob.mx	771-719 9834	13320 / 10321
5	Hidalgo	Ing. Hugo Octavio Reyes Vizcaino	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	hugo.reyes@inss.gob.mx	333-617 3716 / 333-666 3000	31211
6	Jalisco	Ing. Elyy Cordova Aceves	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	elyy.cordova@inss.gob.mx	443-324 3551	Directo
7	Michoacán	Ing. Rafael Cardozo Paradas	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	rafael.cardozo@inss.gob.mx	777-328-51 92 / 777-312-3414	1132
8	Morelos	C.P. Jael Lopez del Castillo Lozano	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	jael.lopez@inss.gob.mx	311-213 1170	1152
9	Nayarit	Ing. Luis Manuel Martínez Escamocua	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	luis.martinez@inss.gob.mx	818-150 3132	41066
10	Nuevo León	Arq. Francisco Antonio de León Estruch	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	francisco.antonio@inss.gob.mx	883-832 1757 / 883-832 2552	1138
11	Quintana Roo	Lic. Roberto Adrían Tec Ake	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	roberto.tec@inss.gob.mx	444-812 1065	Directo
12	S. Luis Potosí	Ing. Edison Daniel Román Hernández	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	edison.roman@inss.gob.mx	667-7142803	Directo
13	Sinaloa	Ing. Jesus Rosendo Medina Arguelo	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	jesus.medina@inss.gob.mx	644-413 2801	31138
14	Sonora	Ing. Roberto Aceves Hernández	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	roberto.aceves@inss.gob.mx	644-413 2801	31138
14	Sonora	Ing. Jorge Armando Martínez Rodríguez	Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios	jorge.armando@inss.gob.mx	993-352 22 20	Directo
15	Tahuacán	Ing. Bismar Vázquez Gamacho	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	bismar.vazquez@inss.gob.mx	834-316 1045	Directo
16	Tamaulipas	Ing. Alejandra Esquivel Calmicho	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	alejandra.esquivel@inss.gob.mx	248-482 7302	Directo
17	Tlaxcala	C.P. Inés Pérez Vazquez	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	ines.perez@inss.gob.mx	228-818 5953	Directo
18	Veracruz Norte	Ing. Christian Adán Fragoso Lirio	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	christian.fragoso@inss.gob.mx	272-725 1494 / 272-725 1511	1009
19	Veracruz Sur	Mtro. Mauricio Cruz Martínez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	mauricio.cruz@inss.gob.mx	999-922 5658 / 999-922 5658	51138
20	Yucatán	Ing. Alfredo Padilla Yllescas	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	alfredo.padilla@inss.gob.mx	492-099 1018	41768
21	Zacatecas	Lic. Nélida Náyelitz Chavero Beckerli	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	nelida.chavero@inss.gob.mx	818-399 4300	40631
22	H. de Coahuila No. 34 Mty N.L.	Ing. Victor Silva Mena	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	victor.silva@inss.gob.mx	044-414 8138 / 044-418 4590	31620
23	H. de Especialidades No. 2 Obisepón Son.	Ing. Roberto Ivan Ibarra Terrazas	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	roberto.ibarra@inss.gob.mx	229-924 3800	61631
24	H. de Especialidades No. 14 Ver.	Ing. Juanellán Alberto Herrera Pérez	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	juanellan.herrera@inss.gob.mx	999-922-6600	61622
25	H. de Especialidades No. 1 Yucatán Salinas	Ing. Osmar Solís Ortiz	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	osmar.solis@inss.gob.mx	999-922-6600	61622
26	H. de Tlaxcala, Migración de la Salinas	Ing. Edgar Augusto González Ruzgado	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	edgar.gonzalez@inss.gob.mx	999-922-6600	21410-24421
27	H. General CMN La Raza	Arq. Angel Mersóza Toledo	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	angel.mersosa@inss.gob.mx	999-922-6600	24411
27	H. General CMN La Raza	Auxiliar del Contrato	Jefe de Oficina de Servicios Generales	oswaldito.mun@inss.gob.mx	999-922-6600	24411
27	H. General CMN La Raza	Lic. Osvaldo Mata Juárez	Jefe de Oficina de Servicios Generales	oswaldito.mun@inss.gob.mx	999-922-6600	24411
28	H. de Especialidades CMN La Raza	C. Pablo Onyocan García Hernández	Jefe de Oficina de Servicios Generales	pablo.garcia@inss.gob.mx	999-922-6600	24410



Cédula de Verificación de instalaciones y equipo

OOAD o UMAE:

Fecha:

Nombre del prestador del servicio:

No	REQUISITO	CUMPLE CON EL REQUISITO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	Bilicera donde se registrará la cantidad de las instalaciones			
2	Bilicera de fumigación de fauna nociva en sus instalaciones			
3	El proveedor cuenta con Área de Control y Clasificado			
3.1	Espacio aislado con acceso restringido			
3.2	Pisos de loseta de cerámica o piso a base de concreto con pintura epóxica.			
3.3	Muros de tabique, cemento o tabla roca a base de pasta y canal forrado con cartón de yeso, siempre con acabado liso de piso a techo.			
3.4	Plafón o techo con iluminación artificial			
3.5	Carrros para trasladar ropa sucia, de uso exclusivo en esta área			
4	El proveedor cuenta con Área de Lavado, Secado y Planchado			
4.1	Cuenta con un espacio libre de polvo y basura, para evitar la contaminación de ropa como mínimo un mangle, una mesa de trabajo para doblar ropa planchada y contenedores o depósitos fijos para la concentración de la ropa a acondicionar.			
4.2	Pisos de loseta de cerámica o piso a base de concreto, con recubrimiento de pintura epóxica.			
4.4	Plafón o techo con iluminación artificial y extracción artificial de aire.			
5	El proveedor cuenta con un espacio donde lleva a cabo el planchado, doblado, empaquetado o empaquetado.			
5.1	El proveedor cuenta con un espacio aislado libre de polvo y basura, señalizado con la leyenda "Almacén de Ropa Limpia", con anaqueles.			
5.2	Pisos de loseta de cerámica o piso a base de concreto, con recubrimiento de pintura epóxica.			
5.3	Muros de tabique, cemento o tabla roca a base de pasta y canal forrado con cartón de yeso con acabado liso de piso a techo.			
5.4	Plafón o techo con iluminación artificial.			
6	Cuenta con equipo de generación de flujos de vapor			
7	Lavadora(s) y/o túnel(es) de lavado con una capacidad por arriba del 30% requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE.			
8	Secadora(s) con una capacidad en conjunto por arriba del 30% requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE.			
9	Vehículos de transporte de caja cerrada.			
10	Capacidad suficiente de los vehículos para transportar el 30% mayor a la cantidad máxima establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE.			

Nota: Del numeral 6 al 10, en las observaciones los OOAD o UMAE deberá anotar el número de lavadoras y/o túneles, secadoras y vehículos con los que cuenta el proveedor, así como su capacidad.

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa

Nombre, cargo y firma del representante del Instituto

Testigos

Testigos

Testigo 1 por parte de la empresa
 Nombre, cargo y firma

Testigo 1 por parte del Instituto
 Nombre, cargo y firma

Testigo 2 por parte de la empresa
 Nombre, cargo y firma

Testigo 2 por parte del Instituto
 Nombre, cargo y firma

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



**Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios**

**GOBIERNO DE
YUCATÁN
MEXICO**

Anexo 13

Anexo 13 Directorio de Administradores de Contrato

N°	COADJUVANES	NOMBRE COMPLETO	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	NUMERO TELEFONICO	EXTENSION
1	Baja California Colima	Ing. Abelardo Pérez de León DDP: Daniel Padilla Cruz	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	abelardo.perez@inms.gob.mx daniel.padilla@inms.gob.mx	666-564 7730 / 686 594 7700 312-312 6950	31238 Directo
2	Colima	Auxiliar del contrato	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	alejandro.burnandera@inms.gob.mx	312-136-1809	109
3	Chiapas	Ing. Alejandro Hernández Alvarez	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	ramon.antonio@inms.gob.mx	962-629-6951	2216
4	Durango	Ing. Ramón de Jesús Santos Díaz	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	zruvo.rodriguez@inms.gob.mx	618-611-0540	122
5	Hidalgo	Ing. Arturo Rodríguez Ham	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	hugo.ortega@inms.gob.mx	771-718 9834	13320 / 13321
6	Jalisco	Ing. Hugo Osorio Reyes Vizuelo	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	elroy.speyros@inms.gob.mx	333-617 3716 / 333-669 3000	31211
7	México	Ing. Eloy Gordová Aceves	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	efel@cebs@inms.gob.mx	443-324 3551	Directo
8	México	Ing. Rafael Cedeño Pérez	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Administrativos	rafael.flores@inms.gob.mx	777-329-51 32 / 777-312-3414	1132
9	México	C.P. Isael Lopez del Castillo Lozano	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	isael.lopez@inms.gob.mx	311-213 1170	1152
10	Nayarit	Ing. Luis Manuel Martínez Esparicueta	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	luis.martinez@inms.gob.mx	816-150 3132	41066
11	Nuevo León	Abq. Francisco Antonio de León Estruch	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	francisco.antonio@inms.gob.mx	963-832 1767 / 963-832 2952	1138
12	Quintana Roo	Lic. Roberto Adolfo Tec Ake	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	roberto.teca@inms.gob.mx	444-812 1065	Directo
13	S. Luis Potosí	Ing. Edison Daniel Román Hernández	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	edison.daniel@inms.gob.mx	567-7142803	Directo
14	Sinaloa	Ing. Jesús Rosario Medina Angulo	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	jesus.rosario@inms.gob.mx	644-413 2601	31138
15	Sonora	Ing. Roberto Aceves Hernández	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	roberto.aceves@inms.gob.mx	644-413 2601	31138
16	Tampico	Ing. Jorge Armando Martínez Rodríguez	Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios	jorge.martinez@inms.gob.mx	993-3 52 22 20	Directo
17	Tampico	Ing. Bismar Vázquez Camacho	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	bismar.vazquez@inms.gob.mx	834-316 1045	Directo
18	Tampico	Ing. Alejandra Esquivel Camacho	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	alejandra.esquivel@inms.gob.mx	246-462 7302	Directo
19	Tlaxcala	C.P. Inés Pérez Vazquez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	jes.perez@inms.gob.mx	228-618 5853	Directo
20	Veracruz Norte	Ing. Christian Adán Fragozo Linarte	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	christian.fragozo@inms.gob.mx	272-725 1454 / 272-725 1511	1009
21	Veracruz Sur	Mtro. Mauricio Cruz Martínez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	mauricio.cruz@inms.gob.mx	959-822 5656 / 959-822 5668	61138
22	Yucatán	Ing. Alfredo Pacilla Yllescas	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	alfredo.pacilla@inms.gob.mx	492-899 1018	41768
23	Zacatecas	Lic. Nélida Niveltzy Chavero Becerril	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	niveltzy.chavero@inms.gob.mx	618-389 4900	40631
24	H. de Especialidades No. 14 Ver. Sec.	Ing. Victor Silva Méndez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	victor.silva@inms.gob.mx	644-414 4135 / 644-413 4990	31620
25	H. de Especialidades No. 1 Yucatán	Ing. Roberto Ivan Ibarra Terrazas	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	roberto.ibarra@inms.gob.mx	229-934 3500	61631
26	H. de Especialidades No. 1 Yucatán Salinas	Ing. Jonathan Alberto Herrera Pérez	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	jonathan.herrera@inms.gob.mx	969-822-5656	61622
27	H. de Traum. Magdalena de la Salinas	Ing. Edgar Augusto González Rasgado	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	edgar.gonzalez@inms.gob.mx	55 5747 3500	25620-25621
28	H. General CMN La Raza	Arq. Angel Méndez Toledo	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	angel.mendez@inms.gob.mx	55 57 24 59 00	23404
29	H. General CMN La Raza	Auxiliar del Contrato Lic. Osbaldo Méndez Juárez	Jefe de Oficina de Servicios Generales	osvaldo.mendez@inms.gob.mx	55 57 24 59 00	23319
30	H. de Especialidades CMN La Raza	C. Pablo Dimeyocan García Hernández	Jefe de Oficina de Servicios Generales	pablo.dimeyocan@inms.gob.mx	55 57 24 59 00	23019

Pájina 1



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las personas Servidoras Públicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

1. Vigencia y ejercicio presupuestal de la contratación (numeral 4.24.4, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

La vigencia del contrato y prestación del servicio será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

La contratación comprenderá el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 segundo párrafo de la LAASSP, 35 la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable en la materia.

"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2023, se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

Con la finalidad de obtener las mejores condiciones para el Instituto se determinó acceder a la contratación consolidada de 21 OOAD y 7 UMAE para el presente procedimiento de contratación, opción establecida en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación a la definición establecida en el numeral 2.35 del Glosario y numeral 4.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, que a la letra establece:

4.3 Planear, programar, presupuestar, contratar, ejecutar y controlar las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se requieran, con una visión integral de corto, mediano y largo plazo, identificando los bienes y servicios susceptibles de contratarse de manera desconcentrada y/o consolidada a fin de obtener las mejores condiciones para el IMSS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2.35 Compra Consolidada: Es una estrategia de contratación mediante la cual los requerimientos de varias unidades administrativas, dependencias o entidades, se integran en un solo procedimiento de contratación, con el fin de obtener economías de escala.

La recolección de ropa sucia y la entrega de ropa limpia se llevarán a cabo en las OOAD y UMAE en los domicilios, horarios y frecuencias señalados en el Anexo 1 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.

El Instituto por necesidades del servicio podrá en cualquier momento modificar, aumentar o disminuir el número de Unidades Médicas, siempre y cuando no se rebase el monto máximo del presupuesto asignado por cada partida, sin tener que acudir a un convenio modificador; así mismo, las cantidades mínimas y máximas diarias y mensuales de ropa a lavar y entrega de ropa limpia, se señalan únicamente como referencia para facilitar la elaboración de la cotización o propuesta económica

1.1. Condiciones de entrega

Será responsabilidad del Proveedor la realización de maniobras de carga en el lugar de entrega de ropa, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por el Proveedor en el momento que suceda. El personal designado por el Instituto en la Unidad usuaria deberá reportar al jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales de la OOAD o UMAE, los incidentes para los efectos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el contrato.

Una vez concluida la recepción de la ropa, el Proveedor realizará la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación, sin costo adicional para el Instituto.

Una vez recolectada la ropa, el transporte externo de ésta se hará bajo la responsabilidad exclusiva del Proveedor, quedando liberado el Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas, legales y reglamentarias aplicables.

2.2 Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes

2.2.1 Canje

El proveedor deberá entregar ropa libre de residuos de productos químicos, caso contrario, no se recibirá y se devolverá dicha ropa en el mismo momento al Proveedor, de acuerdo con lo establecido en el numeral 35 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.

El Proveedor tendrá un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar la ropa que fue rechazada en condiciones de uso, en caso de no realizar la entrega de conformidad con lo antes mencionado, se



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

comenzarán a aplicar las penas convencionales establecidas en el numeral 8.1 de los presentes términos y condiciones.

2.2.2 Devolución

También procederá la devolución del total de la ropa entregada como limpia, cuando durante un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar la ropa en condiciones de uso, se detecte el mismo defecto de la ropa anteriormente rechazada o esta no haya sido sometida por el Proveedor a reproceso. Asimismo, cuando el Proveedor no entregue la ropa dentro de las dos horas posteriores, a los horarios establecidos en el Anexo 1 "Domicilios, Horarios y Frecuencias".

El Proveedor tendrá un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar la ropa que fue rechazada en condiciones de uso, en caso de no realizar la entrega de conformidad con lo antes mencionado, se comenzarán a aplicar las penas convencionales establecidas en el numeral 8.1 de los presentes términos y condiciones.

2. Mecanismo de evaluación de proposiciones (numeral 4.24.4, inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

De conformidad con los artículos 29, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 52 de su Reglamento la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de "Puntos y Porcentajes", en relación con lo previsto en el numeral 4.25 inciso d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El licitante deberá cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados en el inciso d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe aplicarse al servicio a contratar de los presentes Términos y Condiciones, los cuales serán considerados indispensables para la evaluación de la proposición. El incumplimiento en la entrega y/o contenido de lo solicitado en alguno de ellos, así como de los solicitados en el Anexo Técnico será causal de desechamiento de la propuesta.

3. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio (numeral 4.24.4, inciso d) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El proveedor adjudicado será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México del adecuado uso y descarga del agua, procesos químicos y emisiones de vapor que se generen durante el proceso de lavado e higienizado de ropa hospitalaria propiedad del Instituto.

El Proveedor es único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

El Proveedor absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

El licitante deberá de cumplir con lo solicitado en el numeral "3.1 Documentos que deberá presentar el Licitante", y presentar para el inmueble en donde se desarrollen las actividades del lavado de ropa hospitalaria del Instituto las siguientes Licencias y permisos:

- Licencia Ambiental,
- Dictámenes técnicos de riesgo en materia de protección civil de las estructuras inmuebles,
- En el caso de que el Licitante cuente con calderas deberá presentar junto con su propuesta técnica, copia simple de Diploma, Reconocimiento o Constancia de competencia de habilidades laborales, en materia de la capacitación al personal que está encargado de la operación.

3.1 Documentos que deberá presentar el Licitante

Para la contratación del "servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023", el licitante deberá contar con las siguientes Licencias y permisos:

- Licencia Ambiental,
- Dictámenes técnicos de riesgo en materia de protección civil de las estructuras inmuebles,
- En el caso de que el Licitante cuente con calderas deberá presentar junto con su propuesta técnica, copia simple de Diploma, Reconocimiento o Constancia de competencia de habilidades laborales, en materia de la capacitación al personal que está encargado de la operación.

Para la contratación del "servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023", el licitante deberá acompañar su propuesta técnica con los siguientes documentos legibles, escaneados a color:

- I) Licencia Ambiental, la cual tendrá que estar vigente durante la prestación del servicio a nombre del participante, en la cual se especifique que se dedica al giro de lavandería industrial, dicho documento deberá estar emitido y sellado por la entidad pública competente, Federal, Estatal, Municipal o Alcaldías de la CDMX; toda vez que dependiendo el Estado se denomina con diferente nombre.
- II) Dictámenes Técnicos de riesgo en materia de Protección Civil de las estructuras inmuebles y entorno delegacional.

①
a



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

- III) Plan de contingencia que garantice la continuidad del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023, mismo que deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos:
- a) En caso de descompostura de los vehículos que se encuentran dentro de la logística para dar el servicio al Instituto.
 - b) En caso de que se descomponga el equipo electromecánico de lavado y secado.
 - c) En caso de desabasto de insumos que son utilizables para dar el servicio.
 - d) En caso de algún incidente físico o natural en las instalaciones donde se llevará a cabo el servicio.

Documento con el que el prestador del servicio garantice los protocolos y procedimientos a implementar en el caso de contingencias para mantener de manera continua e ininterrumpida la prestación del servicio

- IV) En el caso de que el Licitante cuente con calderas deberá presentar junto con su propuesta técnica, copia simple de Diploma, Reconocimiento o Constancia de competencia de habilidades laborales, en materia de la capacitación al personal que está encargado de la operación de sus equipos de generación de fluidos, la cual debe ser emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o un Agente Capacitador reconocido y con un número de registro ante la misma Secretaría.
- V) Relación del personal operativo involucrado en la recolección de ropa sucia, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas, transporte externo, lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, así como entrega de la ropa limpia, por tramo de responsabilidad (nombre del trabajador, puesto de la actividad que desempeña y experiencia laboral). Adicionalmente deberá integrar currículum vitae de por lo menos el responsable de la lavandería y tres de sus operadores.

Requerimiento establecido en el numeral IV EQUIPOS Y MATERIAL REQUERIDO, inciso e) del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



VI) El Licitante deberá acreditar que cuenta con el equipamiento necesario para la prestación del servicio, de acuerdo con la partida en la que participe, para lo cual, deberá presentar junto con su propuesta técnica, el Anexo 12 "Capacidad de producción" del Anexo Técnico:

➤ Generador de vapor/caldera o generador de agua caliente.

En el caso de caldera

- a) Nombre genérico del equipo
- b) El número de serie o único de identificación
- c) Área de ubicación
- d) Evidencia fotográfica del equipo.

En el caso de generador de agua caliente

- a) Nombre genérico del equipo
- b) Área de ubicación
- c) Evidencia fotográfica del equipo,

El Licitante deberá contar con la instalación de al menos uno de los generadores descritos en el presente inciso y así garantizar las condiciones solicitadas por el Instituto en el servicio.

Requerimiento establecido en el numeral IV EQUIPOS Y MATERIAL REQUERIDO, inciso a) del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.

➤ Lavadora(s) y/o túnel(es) de lavado con una capacidad por arriba del 30% requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE. para lo cual, el licitante deberá requisitar el Anexo 12 "Capacidad de producción" del Anexo Técnico, tomando en cuenta los siguientes datos:

- a) Equipo
- b) Modelo
- c) Antigüedad del equipo
- d) Capacidad de placa en kg
- e) Kg de ropa cargada en cada lavadora por ciclo de lavado
- f) Cantidad de procesos de lavado al día en cada lavadora
- g) Capacidad de lavado

①

W



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

h) Evidencia fotográfica del equipo

El prestador del servicio deberá acreditar mediante el anexo 12 que cuenta con equipos necesarios para atender una capacidad del 30% superior al requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE para la prestación del servicio de manera continua e ininterrumpida, considerando posibles aumentos en la demanda.

Requerimiento establecido en el numeral IV EQUIPOS Y MATERIAL REQUERIDO, inciso b) del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.

- Secadora(s) con una capacidad en conjunto por arriba del 30% requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE, para lo cual, el licitante deberá requisitar el Anexo 12 "Capacidad de producción" del Anexo Técnico, tomando en cuenta los siguientes datos:

- a) Equipo
- b) Modelo
- c) Antigüedad del equipo
- d) Capacidad de placa en kg
- e) Kg de ropa cargada en cada secadora por ciclo de secado
- f) Cantidad de procesos de secado al día en cada secadora
- g) Capacidad de secado
- i) Evidencia fotográfica del equipo

El prestador del servicio deberá acreditar mediante el anexo 12 que cuenta con equipos necesarios para atender una capacidad del 30% superior al requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE para la prestación del servicio de manera continua e ininterrumpida, considerando posibles aumentos en la demanda.

Requerimiento establecido en el numeral IV EQUIPOS Y MATERIAL REQUERIDO, inciso c) del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

- Relación de los vehículos de transporte con los que cuente y que de acuerdo con su capacidad, sean suficientes para transportar diariamente por arriba del 30% de la demanda requerida, como la cantidad máxima establecida por las Unidades usuarias en OOAD y UMAE, anotando, marca, modelo, tipo, número de serie, número de placas, capacidad de carga útil en toneladas, nombre de la compañía aseguradora, requisitando al efecto el Anexo 10 "Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio" del Anexo Técnico, que garanticen la recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia.

El prestador del servicio deberá acreditar mediante el anexo 10 que cuenta con vehículos necesarios para atender una capacidad del 30% superior al requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE para la prestación del servicio de manera continua e ininterrumpida, considerando posibles aumentos en la demanda.

Requerimiento establecido en el numeral IV EQUIPOS Y MATERIAL REQUERIDO, inciso d) del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.

VII) Deberá presentar impreso con nombre y firma del representante legal, adjunto a su propuesta técnica, el Anexo 12 "Capacidad de producción" del Anexo Técnico, con el cual se verificará que cuenta con una capacidad de respuesta de lavado y secado de ropa por arriba del 30% de la demanda requerida como cantidad máxima establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE.

VIII) Deberá presentar impreso con nombre y firmada del representante legal, adjunto a su propuesta técnica, el Anexo 10 "Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio" del Anexo Técnico, con el cual se verificará que, de acuerdo con su capacidad, son suficientes para transportar el 30% mayor a la cantidad máxima establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE.

IX) Escrito libre, en papel membretado con su razón social y firmada por el representante legal en el que manifieste que la calidad del servicio será continua y en apego a lo establecido en el Anexo Técnico.

X) Escrito libre, al que hace referencia el apartado de Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los presentes Términos y Condiciones, en el

Q

W



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

cual deberá contemplar datos de contacto y de sucursales con las que cuenta.

- XI) Escrito libre donde manifieste que entregará la póliza de seguro establecida en el apartado de Seguros del presente documento.
- XII) Copia simple de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, en las cuales se demuestre que tiene ingresos de por lo menos el 20% del monto total de su proposición económica. Las declaraciones señaladas anteriormente deberán contener el sello digital del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- XIII) Manifestación por escrito en papel membretado y firmado por el representante legal de la empresa licitante, en donde declare, bajo protesta de decir verdad, contar con el espacio necesario y adecuado, propios en arrendamiento o en comodato, para llevar a cabo el lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado de ropa limpia, indicando domicilio en la zona en donde se ubica y debiendo exhibir copia simple de título de propiedad del inmueble, contrato de arrendamiento debidamente firmado, documento de promesa de arrendamiento o contrato de comodato a nombre de la empresa licitante, siendo cualquiera de estos por un plazo de al menos igual a la duración programada del servicio.
- XIV) La empresa licitante acreditará que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que debe ser comprobada con copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Para tal efecto, deberá presentar la relación de trabajadores con discapacidad, antigüedad y número de seguro social que les corresponde; así como la constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en los términos de lo previsto en el artículo 2 fracción XXI de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- XV) El licitante acreditará que haya aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación derivada de la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres (NMX-R-025-SCFI-2015), emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.
- XVI) Manifestación firmada por el representante legal, de que el licitante está clasificado como MIPYMES y ha prestado servicios iguales a los de este proyecto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



XVII) Manifestación por escrito en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa licitante, en la que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica en este tipo de servicio.

Adicionalmente, deberá presentar copia simple de contratos completos, órdenes de compra, órdenes de servicios, debidamente firmados, con sus anexos respectivos y/o documentos que se presenten a evaluación, siempre y cuando se pueda identificar, el objeto del contrato, plazo de ejecución y fechas de inicio y terminó con empresas privadas o con entidades de la administración pública, que cuenten con:

- Una antigüedad no mayor a diez (10) años.
- Cuyo objeto sea igual, compartido, incluido como partida a los solicitados al del presente servicio.

En caso de que el licitante presente contratos plurianuales vigentes, también deberá presentar manifestación por escrito en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa licitante, donde indique la relación de contratos presentados y el tiempo de experiencia acumulada que manifieste tener cada uno de ellos.

XVIII) Diagrama de control de calidad de cada proceso para el manejo de la ropa hospitalaria propiedad del Instituto, garantizando por escrito la calidad del servicio de lavado y que la ropa del Instituto será lavada e higienizada por separado de cualquier otra ropa propiedad de otro hospital o cliente que tenga el licitante, mismo que deberá estar firmado por el representante legal de la empresa licitante.

DOCUMENTOS ESCENCIALES QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPUESTA TECNICA DEL LICITANTE

- Licencia Ambiental,
- Dictámenes técnicos de riesgo en materia de protección civil de las estructuras inmuebles,
- Plan de contingencia que garantice la continuidad del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023,
- Escrito libre, al que hace referencia el apartado de Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los presentes Términos y Condiciones.
- Escrito libre donde manifieste que entregará la póliza de seguro establecida en el apartado de Seguros del presente documento.
- Escrito libre, en papel membretado con su razón social y firmada por el representante legal en el que manifieste que la calidad del servicio será continua y en apego a lo establecido en el Anexo Técnico.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

La omisión en la entrega de alguno de los documentos antes señalados en este apartado será causal de desechamiento.

4. Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (numeral 4.24.4, inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El licitante deberá presentar Folletos, catálogos y/o fotografías, con que cuentan las instalaciones en donde se llevará a cabo el servicio.

5. Visitas a las Instalaciones Institucionales, donde se otorgará el servicio (numeral 4.24.4, inciso f) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

No aplica

6. Visitas a las Instalaciones de los Licitantes (numeral 4.24.4, inciso g) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Para el presente procedimiento no habrá visitas a las instalaciones del licitante durante el proceso de contratación.

Es importante mencionar, que durante la prestación del servicio el Instituto en cualquier momento podrá llevar a cabo visitas de verificación con el objetivo de validar que se cumpla con el "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023", para tal efecto se levantará un acta misma que deberá acompañarse del cuestionario llamado "Cédula de verificación de Instalaciones y equipo" del Anexo Técnico (Archivo en Excel).

7. Sanciones (Peñas convencionales y deducciones) (numeral 4.24.4, inciso h) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85, fracción V, 86, segundo párrafo, 95, 96, 97, 98 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato podrá ser rescindido.

El Proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

7.1. Penas Convencionales

En el caso de que el Proveedor incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, la pena convencional se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, hasta el día en que inicio la prestación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS, de forma extemporánea.

El personal del Proveedor deberá recolectar ropa sucia o nueva propiedad del instituto, contar, clasificar, verificar el estado físico de las prendas, transportar las prendas a las instalaciones donde se llevará a cabo el lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, así como entregar la ropa limpia en el Almacén de Ropería de la Unidad Usuaria en OOAD y UMAE, en un máximo de 24 horas posteriores a su recepción, caso contrario será acreedor de una pena convencional del 2.5% sobre el monto a facturar por día.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

%d=2.5 %

Pca=pena convencional aplicable

Nda=número de días de atraso

Vspa=valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Handwritten signature or initials.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

7.2: Deducciones

El personal del Instituto verificará aleatoriamente los paquetes entregados con el objeto de que las prendas no presenten manchas, estén mal planchadas o dobladas, tengan mal olor, o no cumplan con las condiciones de uso, en caso de detectar alguna anomalía serán rechazados el/los paquetes que contengan anomalías y se aplicará la deductiva correspondiente.

En el supuesto que se detecten las inconsistencias señaladas en el párrafo anterior, dicha ropa será regresada al Proveedor, quien la someterá a un nuevo proceso de la etapa que le corresponda, mismo que deberá ser entregada al IMSS en un plazo máximo de 24 horas, sin costo adicional para el Instituto.

El Instituto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la LAASSP, 97 de su Reglamento y 5.5.8 de sus Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos conforme a los siguientes supuestos:

- a) Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el monto facturado por día por unidad usuaria cuando el Proveedor entregue la ropa limpia y recolecte ropa sucia después del horario establecido con un rango de tolerancia de una hora señalado en el Anexo 1 "Domicilios, Horarios y Frecuencias" para la entrega de ropa limpia en unidades médicas y no médicas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empaquetado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.

En el supuesto anterior, cuando el Proveedor, no llegue después del tiempo de tolerancia, para realizar la entrega de ropa Limpia y Recolección de ropa Sucia de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 "Domicilios, Horarios y

Frecuencias", a partir de la segunda hora, además de la deductiva correspondiente, se considerará como una pena convencional, por lo que se le aplicará lo descrito en el inciso a) del numeral 8.1 de los presentes Términos y Condiciones.

- b) Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el monto a facturar por paquete, cuando al Proveedor se le rechace Ropa por no reunir las Condiciones de Uso, establecidas en los numerales 37 y 39 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empaquetado o empaquetado y entrega de ropa limpia

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.

- c) Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el monto a facturar por día, cuando el Proveedor no entregue al personal del Instituto de la unidad usuaria la ropa limpia que por el desgaste de uso presente daños en el textil o confección para su rehabilitación, establecido en el numeral 41 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.
- d) Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el monto facturado por día por unidad usuaria cuando el Proveedor incurra en faltantes de prendas al momento de la entrega de la ropa limpia, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empaquetado o entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.
- e) Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el monto facturado por día por unidad usuaria, cuando el Proveedor no entregue paquetes de ropa limpia en el almacén de ropa limpia de la unidad usuaria, en contenedores o carritos de plástico, aluminio o material similar, previamente higienizados, de acuerdo a lo establecido en el numeral 43 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.
- f) Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el monto facturado por día por unidad usuaria, cuando el personal del Proveedor en la recolección de ropa sucia y en la entrega de ropa limpia no cuente con equipo de protección, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 y 36 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.
- g) Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el monto facturado por día por unidad usuaria, cuando el personal del Proveedor, una vez concluida la recepción de la ropa, no realice la limpieza del área utilizada para el conteo

①

al



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

y clasificación, mismo que debe ser sin costo adicional para el instituto, de acuerdo a lo establecido en el numeral 13 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.

- h) Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el monto facturado por día, cuando el transporte donde se llevará a cabo la recolección de ropa sucia o nueva, así como la entrega de ropa limpia no cumpla con las siguientes características:
- Contar con una separación del conductor y el lugar de carga.
 - El vehículo deberá contar con paredes, techo y piso forrado en lámina.
 - Caja cerrada, que mantenga ropa hospitalaria en condiciones óptimas.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el numeral 16.1 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.

- i) Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el monto facturado por día por unidad usuaria, cuando los vehículos que se utilicen para transportar ropa limpia no sean debidamente higienizados, de acuerdo al Anexo 9 "Proceso de higienizado de los vehículos para el transporte de ropa hospitalaria", de acuerdo a lo establecido en el numeral 16.2 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.
- j) Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el monto facturado por día cuando los vehículos del Proveedor transporte de manera simultánea ropa limpia y sucia, de acuerdo con lo establecido en el numeral 17 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.

La ropa limpia no será recibida en ninguna unidad, siendo devuelta al prestador del servicio conforme a lo establecido en el numeral 2.2.2 de los presentes términos y condiciones.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- k) Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el monto facturado por día, cuando el Proveedor no prevenga la formación de fauna nociva de los vehículos utilizados para la prestación del servicio, mediante fumigación mensual, de acuerdo a lo establecido en el numeral 18 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.
- l) Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el monto facturado por día, cuando el Proveedor, utilice los vehículos para un servicio distinto a la recolección de ropa sucia y la entrega de ropa limpia durante la recolección, transporte externo de ropa hospitalaria propiedad del IMSS, de acuerdo a lo establecido en el numeral 19 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.
- m) Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el monto facturado por día, cuando el Proveedor, mezcle la ropa del Instituto con otro tipo de carga o sustancias durante la recolección, transporte externo de ropa hospitalaria propiedad del IMSS, de acuerdo a lo establecido en el numeral 20 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.
- n) Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el monto facturado por día por unidad usuaria, cuando el Proveedor no realice la entrega de ropa en paquetes o no la entregue en paquetes de un mismo tipo de prenda conforme a lo establecido en el Anexo 6 "Manual Grafico de Planchado y Doblado", numeral 2 Empaquetado de ropa Limpia del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.
- o) Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el monto facturado por día, cuando se detecte que para el lavado e higienizado de la ropa el Proveedor no se apegue a lo señalado en el Anexo 5 "Fases del proceso de lavado y fórmulas", de acuerdo a lo establecido en el numeral 22 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado,

①

1



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023, conforme a numeral 8 de los presentes términos y condiciones.

- p) Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el monto facturado por día por unidad usuaria, cuando el Proveedor entregue ropa que no sea propiedad del Instituto, debiendo apegarse a lo establecido en el numeral 24 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.
- q) Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el monto facturado por día, cuando se detecte que para el lavado e higienizado de la ropa el Proveedor no realizó la separación de acuerdo al tipo de prendas, grado de suciedad y color, de acuerdo a lo establecido en el numeral 25 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023, conforme a numeral 8 de los presentes términos y condiciones.
- r) Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el monto facturado por día, cuando se detecte que para determinar los kg de ropa limpia recibida en las unidades usuarias, facturación y pago del servicio, el Proveedor no se apegó al peso unitario por tipo de prenda que se describen en el Anexo 3 "Concepto de ropa hospitalaria y peso unitario", y a lo señalado en el numeral 5 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.
- s) Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el monto a facturar por día, cuando el proveedor no entregue a la unidad usuaria la ropa que fue rechazada por no reunir condiciones de uso, durante un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje para entregar la ropa en condiciones de uso.
- t) Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el monto a facturar por día, cuando el proveedor presente diferencias entre las cantidades de ropa sucia y limpia sin establecer la causa de la diferencia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

①
W



- u) En el supuesto de que el Proveedor no entregue su facturación en las Unidades para su validación, en el plazo establecido en el inciso inmediato anterior, se aplicará una deductiva equivalente al 0.2% de la facturación no entregada. Dicha deductiva será calculada y aplicada cada mes, hasta que se acredite la entrega total de la documentación.

La fecha de pago al proveedor estipulada en los contratos se realizará en los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que presente su factura, por lo cual, el Proveedor deberá presentar su facturación en un plazo que no podrá exceder de 20 días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior, de acuerdo con lo establecido en el numeral 12 de los presentes Términos y condiciones.

El proveedor a su vez autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comentario, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

8. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios (numeral 4.24.4, inciso i) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El INSTITUTO podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE durante la prestación del servicio.

9. Garantías (numeral 4.24.4, inciso j) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, una copia impresa de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual deberá cubrir la vigencia del contrato.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificadorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto.

De lo anterior el proveedor acepta:

- a) Su conformidad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL INSTITUTO", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "EL INSTITUTO".
- b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- c) Su conformidad para que la institución de fianzas entregue el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso,

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación subsista.

- d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 100 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".
- g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación:
- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - Importe reclamado

10. Pago (numeral 4.24.4, inciso k) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El pago se realizará mensualmente y en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR"



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

presente en las áreas de trámite de erogaciones la copia impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos"; también denominado "recibo electrónico de pago"; el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA, BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario Vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio (numeral 4.24.4, inciso l) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Si durante el transporte externo de la ropa, se presentara una contingencia o accidente, el Proveedor estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daño a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como repararlos en los términos de la legislación aplicable.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empaquetado o entregado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.

12. Anticipos (numeral 4.24.4, inciso m) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

13. Administrador del contrato (numerales 4.24.6, 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El administrador del Contrato en OOAD deberán ser los Jefes de Servicios o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos y en el caso de las UMAE los Directores y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1



El Administrador del contrato deberá ser designado y el deberá aceptar por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.

El Titular de la División de Servicios Complementarios, en su calidad de área consolidadora, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.

Las OOAD y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran; en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

En el supuesto de que un licitante se adjudique más de una partida, se formalizará contrato por partida adjudicada.

El Administrador del Contrato, en OOAD y UMAE, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el Anexo 13 "Directorio de Administradores de Contrato" del Anexo Técnico, siendo:

- OOAD: Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.
- UMAE: Los Directores Médicos, Administrativos o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos.

14. Representante Técnico (4.24.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El Titular de la División de Servicios Complementarios, así como el Servidor Público que éste mismo designe por escrito, participarán como representantes del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y Realizará la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.

①

1



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

15. Seguros (5.5.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

1. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el Instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto.
2. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará/reparará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
3. De existir un porcentaje como deducible, establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del licitante adjudicado.
4. Esta póliza no será cancelable por el Proveedor, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
5. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito al Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
6. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra el Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



7. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
8. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización del Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
9. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio póliza de seguro con cobertura amplia que ampare el daño por robo, pérdida o extravío de las prendas propiedad de Instituto, la cual deberá garantizar que dichos bienes serán reintegrados al 100 % en caso de que se presente alguna eventualidad.

Escrito libre donde manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar la(s) póliza(s) en los términos señalados en el numeral de "Seguros" del presente documento.

16. Rescisión Administrativa

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el Instituto.
- En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo.
- Así mismo cuando el concepto de los servicios que proporciona al Instituto no cumplan con lo establecido en el Anexo Técnico y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- Cuando el Proveedor no presente las pólizas de seguros indicadas en los presentes términos y condiciones.

17. Terminación Anticipada

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Instrumento Jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

18. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0
W



El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Proveedores no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matrícula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:


Del Proveedor:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

Por el Área Técnica

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División de Servicios
Complementarios

Ing. María de Lourdes Téllez Nava
Jefa del Área de ropa Hospitalaria

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número 019E27222-022</p>
---	--	---

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, PRECISIONES A LA CONVOCATORIA Y ACTA DE FALLO”

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

a) **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

1. El servicio de lavado de ropa hospitalaria consistirá en la recolección de ropa sucia o nueva (en adelante ropa) propiedad del Instituto, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas, transporte externo, lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, así como entrega de la ropa limpia para unidades médicas hospitalarias y no médicas a cargo de las OOAD y UMAE, cuyos domicilios, horarios y frecuencias de recolección de ropa sucia o nueva y entrega de ropa limpia se indican en el **Anexo 1. "Domicilios, horarios y frecuencias"**.
2. El prestador del servicio deberá contar con instalaciones destinadas al lavado e higienizado de la ropa y unidades de transporte para la recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia, de conformidad con lo señalado en el numeral II. **CONDICIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL PROVEEDOR DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL PROCESO DE LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO DE ROPA HOSPITALARIA.**
3. Las cantidades mínimas y máximas diarias y mensuales de ropa a lavar y entrega de ropa limpia, se señalan únicamente como **referencia** para facilitar la elaboración de la cotización o propuesta económica en el **Anexo 2. "Cantidades mínimas y máximas de recolección de ropa sucia"**.
4. La recolección de ropa sucia y la entrega de ropa limpia se llevará a cabo en las OOAD y UMAE, en los domicilios, horarios y frecuencias señalados en el **Anexo 1. "Domicilios, horarios y frecuencias"** del Anexo Técnico. El personal designado por el Instituto, en conjunto con el personal del proveedor, llevarán a cabo el conteo, clasificado y verificación del estado físico de las prendas.
5. Los conceptos de ropa hospitalaria, utilizados por las Unidades Usuarias y el peso unitario por tipo de prenda, se describen en el **Anexo 3. "Concepto de ropa hospitalaria y peso unitario"**, el cual deberá ser requisitado y firmado por los responsables de la entrega y recepción de la ropa, mismo que se deberá tomar como referencia para determinar los kilogramos de ropa limpia recibida y así determinar la facturación y pago del servicio.
6. El prestador del Servicio realizará el traslado de la ropa a sus instalaciones para el proceso de lavado e higienizado, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 4. "Recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia"**.
7. El prestador del Servicio realizará el proceso de lavado e higienizado de ropa en sus instalaciones, conforme a lo señalado en el **Anexo 5. "Fases del proceso de lavado y fórmulas"**.
8. En el caso de la ropa que las unidades médicas del Instituto identifiquen como ropa proveniente de pacientes con sospecha o confirmación de diagnóstico de la enfermedad COVID-19, deberá ser sometida al proceso de lavado con el tipo de fórmula de lavado V Ropa séptica/contaminada o con mancha de tiempo mayor a 24 horas.
9. El prestador del Servicio realizará la entrega de ropa limpia, planchada y doblada en paquetes de un mismo tipo de prenda, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 6. "Manual gráfico de planchado y doblado"**.
10. La unidad de medida para evaluar la propuesta económica será por kilogramo de ropa limpia recibida, para lo cual el licitante deberá presentar junto con su propuesta técnica el **Anexo 11. "Propuesta económica por kilogramo de ropa"**.



LAVANDERÍA PENINSULAR
Lavandería Industrial

LAVANDERÍA Y TINTORERÍA DE LA PENÍNSULA S.A. DE C.V.
R.F.C. LTD1304306N2

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

I. PROCESO DEL SERVICIO DE LAVADO, DE ROPA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS

SUBPROCESO 1. RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA

11. La recolección de ropa la realizará personal del proveedor, quien deberá portar equipo de protección, como mínimo guantes de protección, mascarilla, anteojos de protección, uniforme completo proporcionado por el prestador del servicio, con identificación de la empresa, zapato industrial, cofia y faja lumbar.

Queda estrictamente prohibido, que el personal del prestador del servicio utilice ropa hospitalaria reusable propiedad del Instituto para la recolección de ropa sucia en las unidades médicas hospitalarias y no médicas a cargo de las OOAD y UMAE

12. Será responsabilidad del prestador Servicio la realización de maniobras de carga en el lugar de entrega de ropa sucia y/o nueva, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por el prestador del Servicio en el momento que suceda.

El personal designado por el Instituto en la Unidad usuaria deberá reportar al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales de la OOAD o UMAE, los incidentes para los efectos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el contrato.

13. El personal designado en cada Unidad Usuaria en OOAD y UMAE, será el responsable de la entrega de la ropa sucia y/o nueva al proveedor, y ambos realizarán el conteo, clasificación, verificación del estado físico de las prendas y la elaboración de bultos de ropa sucia.

Esta acción será registrada por el personal designado en la Unidad Usuaria en el formato del **Anexo 8. "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia"** y/o en el programa informático que en su momento el Instituto determine sustituir por el Anexo 8 (para dicha sustitución no será necesaria la elaboración de un Convenio Modificadorio), del anexo técnico, mismo que será firmado por éste y por el personal del proveedor.

Una vez concluida la recepción de la ropa, el personal del prestador del Servicio realizará la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación, sin costo adicional para el Instituto.

14. El Jefe o responsable de ropería y/o el personal de ropería deberá entregar al proveedor la ropa sucia libre de basura, instrumental, pañales sucios o material punzocortante.

En el caso de que la unidad médica genere ropa que provenga de pacientes con sospecha o confirmación de diagnóstico de la enfermedad COVID-19 y/o alguna enfermedad infectocontagiosa, la unidad médica deberá entregar las prendas en bolsa verde o transparente, misma que deberá contener una etiqueta con la siguiente información:

- Fecha,
- Servicio,
- Cantidad de ropa, por tipo de prenda, y
- Nombre de la enfermera responsable del paciente.

15. La recolección de ropa sucia deberá llevarse a cabo por personal del proveedor, quien deberá portar el equipo de protección y uniforme tal como se indica en el **numeral 11** del presente Anexo Técnico, así mismo los responsables asignados por el prestador del Servicio para la recolección no deberán transitar con el mismo uniforme, por el almacén de ropa limpia.



LAVANDERIA PENINSULAR
Lavandería Industrial

LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA S.A. DE C.V.
R.F.C. LTD1304306N2

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Los encargados asignados por el prestador del servicio para llevar a cabo la recolección de ropa sucia deberán poner en práctica la limpieza y desinfección de manos de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 7. "Higiene de Manos"**, para evitar una posible contaminación cruzada, así como cambiarse el uniforme, antes de entrar en contacto con ropa limpia.

SUBPROCESO 2. TRANSPORTE EXTERNO

- 16.** El transporte externo de ropa sucia o nueva, hacia las instalaciones donde se llevará a cabo el proceso de lavado e higienizado, así como el transporte para la entrega de ropa limpia en las Unidades Usuarias del Instituto, se realizará en los vehículos que manifieste el prestador del servicio.
- 16.1** Los vehículos utilizados en la recolección de ropa sucia o nueva y la entrega de ropa limpia deberán cumplir con las siguientes características:
- Contar con una separación del conductor y el lugar de carga.
 - El vehículo deberá contar con paredes, techo y piso forrado en lámina.
 - Caja cerrada, que mantenga ropa hospitalaria en condiciones óptimas.
- 16.2** Para el caso de las OOAD que cuenten con Unidades Usuarias que generen una demanda promedio día entre **1 kg mínimo y máximo de 30 kg**, el prestador de servicio podrá utilizar vehículos para la recolección de ropa sucia o nueva y la entrega de ropa limpia, con las siguientes características:
- Contar con una separación del conductor y el lugar de carga.
 - Caja cerrada, que mantenga la ropa hospitalaria en condiciones óptimas.
- 16.3** Cuando los vehículos se utilicen para transportar ropa sucia deberán ser higienizados como se detalla en el **Anexo 9. "Proceso de higienizado de los vehículos para el transporte de ropa hospitalaria"**.
- 16.4** El transportista del prestador del servicio no podrá introducir, ni sacar de ninguna de las instalaciones del Instituto, objetos o materiales distintos a la ropa hospitalaria.
- 16.5** Una vez recolectada la ropa sucia y/o limpia, el transporte externo de ésta se hará bajo la responsabilidad exclusiva del proveedor, quedando liberado el Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas u otras.
- 17.** No se podrá transportar de manera simultánea ropa limpia y sucia, en los vehículos que el prestador del servicio utilice para otorgar el servicio.
- 18.** El prestador del servicio deberá prevenir la formación de fauna nociva de los vehículos utilizados para la prestación del servicio, mediante fumigación mensual.
- Durante la verificación de la correcta prestación del servicio, el Instituto podrá solicitar al prestador del servicio una copia de la bitácora mediante el cual acredite la realización de la fumigación.
- 19.** No se podrán utilizar los vehículos, para la prestación de un servicio distinto al de transporte de ropa sucia o limpia.
- 20.** La ropa del Instituto no debe mezclarse, en ningún momento, con otro tipo de carga o sustancias (grasas, solventes, pinturas, agentes corrosivos entre otros), que pudieran afectar la integridad de las prendas, en su imagen, tela o confección.

ANEXOS

CALLE 7 No. 97-B POR 6 Y 8 COLONIA FELIPE GARRILLO PUERTO C.P 97136 TEL: **DIVISION DE CONTRATOS**

FOLIO NUM.-0005

FOLIO NUM.-0005

21. Los vehículos que utilice el prestador del Servicio para la prestación del servicio, deberán contar con una capacidad de carga acorde al número de kilogramos y frecuencia contratada, considerando lo establecido en el Anexo 2. **"Cantidades mínimas y máximas de recolección de ropa sucia"**.

SUBPROCESO 3. LAVADO DE ROPA SUCIA

22. Para el lavado e higienizado de la ropa del Instituto, el prestador del Servicio deberá apearse invariablemente a lo señalado en el Anexo 5. **"Fases del proceso de lavado y fórmulas"**.
23. El prestador del Servicio deberá emplear las fórmulas para el lavado e higienizado de ropa nueva, especial, ropa medianamente sucia, ropa muy sucia y ropa séptica, contaminada o con mancha de tiempo mayor de 24 horas, conforme lo establece el Anexo 5. **"Fases del proceso de lavado y fórmulas"**
24. El prestador del Servicio al lavar e higienizar la ropa del Instituto, deberá realizarlo separado de cualquier otra ropa propiedad de otro hospital o cliente que tenga el licitante, evitando entregar prendas que no sean propiedad del IMSS.
25. Para el lavado e higienizado de la ropa del Instituto, el prestador del Servicio deberá realizar la separación de acuerdo al tipo de prendas, grado de suciedad y color, permitiendo obtener ropa en mejores condiciones de uso y evitar la transferencia de color entre prendas.

Para el caso de la ropa que provenga de pacientes con sospecha o confirmación de diagnóstico de la enfermedad COVID-19 y/o alguna enfermedad infectocontagiosa, este debe ser sometida al proceso de lavado de manera independiente, sin mezclarse con las prendas que no vienen identificadas con estos tipos de diagnósticos.

SUBPROCESO 4. PRODUCTO TERMINADO (PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO)

26. Una vez concluido el proceso de lavado e higienizado, las prendas deberán ser planchadas, dobladas, emplayadas o empacadas de conformidad a lo señalado en el Anexo 6. **"Manual Gráfico de Planchado y Doblado"**.
27. Las prendas que requieren de planchado son: **Colcha para cama hospitalaria, sabana para cama hospitalaria, sabana clínica, sabana de pubis, sabana para cirugía general, sabana para cirugía de cara y cráneo, y sábana para colchoneta de piso.**
28. Las prendas o producto terminado no deberán contener manchas de ningún tipo, no estar húmedas, ni presentar color grisáceo o amarillento, estar libres de malos olores y no presentar indicios de transferencia de color de otras prendas.

Corresponderá al personal designado por el Instituto, revisar y aceptar prendas limpias que presenten manchas fijas, las cuales son aquellas que no se pueden eliminar con ningún tipo de fórmula de lavado y que son generadas por óxido, algunos medicamentos y materiales de curación durante su uso en el hospital.

29. Las prendas limpias se deberán empacar con material que evite la contaminación de la ropa, y el contacto con los vehículos de transporte o cualquier otro medio contaminante, de acuerdo al Anexo 6 **"Manual Gráfico de Planchado y Doblado"**.



LAVANDERIA PENINSULAR
Lavandería Industrial

LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA S.A. DE C.V.
R.F.C. LTD1304306N2

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

30. El prestador del Servicio deberá contar con un espacio aislado, libre de polvo y basura, señalizado con la leyenda "**ALMACÉN DE ROPA LIMPIA**", con anaqueles para evitar la contaminación de ropa y con acceso restringido.

II. CONDICIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL PROVEEDOR DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL PROCESO DE LAVADO, DE ROPA HOSPITALARIA.

31. Las Instalaciones operativas donde el prestador del Servicio desarrolla el proceso de lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y almacenado, serán sanitizadas cuando menos una vez al día, registrando en la bitácora dicho proceso y los productos químicos empleados.

32. El prestador del Servicio deberá realizar la fumigación de fauna nociva en sus instalaciones, por lo menos una vez al mes, registrando en bitácora dicho proceso y los productos químicos empleados.

Durante la verificación de la correcta prestación del servicio, el Instituto podrá solicitar al prestador del servicio una copia de la bitácora mediante el cual acredite la realización de la fumigación.

ÁREA DE CONTEO Y CLASIFICADO

33. Se deberá contar con un espacio específico para llevar a cabo el conteo y clasificado de la ropa, debiendo contar con alguna leyenda que indique que se lleva a cabo este tipo de actividad, así mismo debe de estar libre de basura y contar con los medios para trasladar ropa sucia.

Especificación Técnica del Área

- Pisos de loseta cerámica o de concreto con pintura epóxica.
- Muros de tabique y cemento o tabla roca.
- Plafón o techo con iluminación artificial.
- Carros para trasladar ropa sucia, de uso exclusivo en esta área.

ÁREA DE LAVADO, SECADO Y PLANCHADO

34. Se deberá contar con un espacio libre de polvo y basura, para evitar la contaminación de ropa, con medios adecuados para transportar ropa limpia; como mínimo un mangle o equipo para llevar a cabo el planchado de las prendas que lo requieran, una mesa de trabajo para doblar ropa planchada y contenedores o depósitos fijos para la concentración de la ropa a acondicionar, a fin de evitar que las prendas lavadas tengan contacto con el piso.

Especificación Técnica del Área

- Pisos de loseta cerámica o de concreto, con recubrimiento de pintura epóxica.
- Plafón o techo con iluminación artificial y extracción artificial de aire.

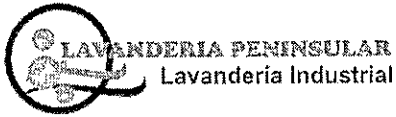
ÁREA DE DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO

35. Se deberá contar con un espacio aislado, libre de basura para evitar la contaminación de la ropa limpia, con medios adecuados para transportarla y mesa de trabajo para doblarla.

Especificaciones técnicas del Área:

- Pisos de loseta de cerámica o de concreto, con recubrimiento de pintura epóxica.
- Plafón o techo con iluminación artificial.

CALLE 7 No. 97-B POR 6 Y 8 COLONIA FELIPE CARRILLO PUERTO C.P 97136 TEL: 999 713 112



LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA S.A. DE C.V.
R.F.C. LTD1304306N2

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Con el objetivo de comprobar que el licitante cuenta con las áreas mencionadas en el numeral II, así como el equipamiento y las especificaciones técnicas solicitadas, el Instituto podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el **numeral 7** de los Términos y Condiciones para la contratación del "servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empaquetado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023".

III. ENTREGA DE LA ROPA LIMPIA EN OOAD Y UMAE

- 36.** El prestador del Servicio entregará la ropa limpia en el almacén de ropa limpia de las Unidades Usuarias, en OOAD y UMAE, en donde el personal designado por el Instituto recibirá la ropa limpia e higienizada, realizando conjuntamente el conteo, mismo que deberá coincidir con la cantidad de ropa sucia entregada previamente, para lavar.

Asimismo, la entrega de ropa limpia la realizará personal del proveedor, quien deberá portar el equipo de protección mencionado en el **numeral II** del presente documento.

- 37.** El prestador del Servicio deberá entregar ropa libre de residuos y de productos químicos, en caso contrario el administrador del contrato procederá al cálculo de las deducivas correspondientes.

El Jefe o Responsable de Ropería de la Unidad Médica, en presencia del personal del prestador del Servicio y durante la entrega, para cerciorarse que la ropa limpia se encuentra libre de residuos y/o productos químicos, deberá seleccionar aleatoriamente, cuando menos un paquete de ropa, para extraer una de las prendas que lo integran y le agregará un par de gotas de fenolftaleína, si se forma una mancha de color violeta será rechazado la cantidad de paquetes que hayan resultado con residuos de productos químicos, asentando la realización y resultados en una minuta, a fin de que el prestador del Servicio atienda las recomendaciones que se generen.

- 38.** El prestador del servicio deberá entregar la ropa en condiciones de uso en el almacén de ropa limpia, de acuerdo con la frecuencia, horario y días de entrega a la semana, establecidos en el **Anexo 1. "Domicilios, horarios y frecuencias"**.

- 39.** El personal designado por el Instituto verificará que las prendas que entrega el prestador del servicio a la unidad usuaria se encuentren en condiciones de uso, en caso contrario serán rechazadas.

Dicha ropa, será regresada al prestador del Servicio quien la someterá a un nuevo proceso de la etapa que le corresponda (lavado, doblado, planchado, empaquetado), mismo que será sin costo para el Instituto, así mismo deberá entregarlas en un máximo de 24 horas posteriores a su rechazo, dicha ropa deberá quedar registrada en el **Anexo 8. "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia"**.

- 40.** Será facultad del personal designado por el Instituto, determinar la rehabilitación o baja de la ropa que presente daños en el textil, misma que deberá ser reportada en el formato **"Cédula de Control de Subrogado de Ropa y Seguimiento al Gasto"**.

- 41.** El prestador del Servicio deberá entregar al personal designado por el Instituto, en la Unidad Usuaria en OOAD y UMAE, la ropa limpia que por el desgaste de uso presente daños en el textil o confección, para su proceso de rehabilitación o baja, debiendo quedar registrado, el número y tipo de prendas dañadas, en el formato **Anexo 8. "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia"**.



LAVANDERÍA PENINSULAR
Lavandería Industrial

LAVANDERÍA Y TINTORERÍA DE LA PENÍNSULA S.A. DE C.V.
R.F.C. LTD1304306N2

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

42. En caso de presentarse diferencias entre las cantidades de ropa sucia y limpia, se establecerá la causa de la diferencia en el **Anexo 8. "Cuento y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia"**, las prendas faltantes deberán integrarse en la siguiente entrega, sin perjuicio de la aplicación de la deductiva correspondiente.
43. Los paquetes de ropa limpia deberán entregarse en el almacén de ropa limpia de la Unidad Usuaria, en contenedores o carritos de plástico, aluminio o material similar previamente higienizado, los que serán entregados a pie de vehículo por personal del proveedor al personal de la Unidad usuaria, para realizar el conteo de la ropa limpia recibida.

IV. EQUIPOS Y PERSONAL REQUERIDOS.

- a) Generador de vapor/caldera o generador de agua caliente. El licitante deberá requisitar el Anexo 12. "Capacidad de producción", mismo que deberá contener nombre y firma del representante legal de la empresa, tomando en cuenta los siguientes datos:

En el caso de caldera:

- a) Nombre genérico del equipo,
- b) El número de serie o único de identificación,
- c) Área de ubicación,
- d) Evidencia fotográfica del equipo.

En el caso de generador de agua caliente:

- a) Nombre genérico del equipo,
- b) Área de ubicación,
- c) Evidencia fotográfica del equipo.

El prestador del servicio deberá contar con la instalación de al menos uno de los generadores descritos en el presente inciso y así garantizar las condiciones solicitadas por el Instituto en el servicio.

- b) Lavadora(s) y/o túnel(es) de lavado con una capacidad en conjunto por arriba del 30% requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE.

Por lo anterior, el licitante deberá requisitar el **Anexo 12. "Capacidad de producción"**, mismo que deberá contener nombre y firma del representante legal de la empresa, tomando en cuenta los siguientes datos:

- b) Equipo
- c) Modelo
- d) Antigüedad del equipo
- e) Capacidad de placa en kg
- f) Kg de ropa cargada en cada lavadora por ciclo de lavado
- g) Cantidad de procesos de lavado al día en cada lavadora
- h) Capacidad de lavado
- i) Evidencia fotográfica del equipo

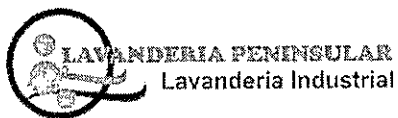
El prestador del servicio deberá acreditar mediante el anexo 12 que cuenta con equipos necesarios para atender una capacidad del 30% superior al requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE para la prestación del servicio de manera continua e ininterrumpida, considerando posibles aumentos en la demanda.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CALLE 7 No. 97-B POR 6 Y 8 COLONIA FELIPE CARRILLO PUERTO C.P 97136 TEL: 3 71 60 62

FOLIO NUM.-0009

FOLIO NUM.-0009



LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA S.A. DE C.V.
R.F.C. LTD1304306N2

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

- c) Secadora(s) con una capacidad en conjunto por arriba del 30% requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE.
 Por lo anterior, el licitante deberá requisitar el **Anexo 12. "Capacidad de producción"**, mismo que deberá estar con nombre y firma del representante legal de la empresa, tomando en cuenta los siguientes datos:

- a) Equipo
- b) Modelo
- c) Antigüedad del equipo
- d) Capacidad de placa en kg
- e) Kg de ropa cargada en cada secadora por ciclo de secado
- f) Cantidad de procesos de secado al día en cada secadora
- g) Capacidad de secado
- h) Evidencia fotográfica del equipo

El prestador del servicio deberá acreditar mediante el anexo 12 que cuenta con equipos necesarios para atender una capacidad del 30% superior al requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE para la prestación del servicio de manera continua e ininterrumpida, considerando posibles aumentos en la demanda.

- d) De los vehículos de transporte de caja cerrada con los que cuente y que, de acuerdo con su capacidad, sean suficientes para transportar el 30% mayor a la cantidad máxima establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE.

El prestador del servicio deberá acreditar mediante el anexo 10 que cuenta con vehículos necesarios para atender una capacidad del 30% superior al requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE para la prestación del servicio de manera continua e ininterrumpida, considerando posibles aumentos en la demanda.

- e) Deberá contar con el personal operativo, por tramo de responsabilidad, para las siguientes actividades:
- o Recolección de ropa sucia, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas y entrega de ropa limpia.
 - o Transporte externo,
 - o Lavado e higienizado,
 - o Planchado, doblado, emplayado o empaquetado.

Lo anterior, debiendo proporcionar el nombre del trabajador, puesto de la actividad que desempeña y experiencia laboral.

CLAVE CUCOP

Núm.	CUCOP	Concepto
1	35800001	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria.

- b) **MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR PRUEBAS REQUERIDAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, CUANDO ESTA RESULTE APLICABLE.**

No resulta aplicable para el procedimiento de contratación requerido.



LAVANDERIA PENINSULAR
Lavandería Industrial

LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA S.A. DE C.V.
R.F.C. LTD1304306N2

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

- c) DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITE QUE NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, AL MODIFICAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI, RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR. No resulta aplicable para el procedimiento de contratación requerido.
- d) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.

No resulta aplicable para el procedimiento de contratación requerido.

- e) NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

No resulta aplicable para el procedimiento de contratación requerido.

- f) EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.ORMAS Y LICENCIAS.

No se refiere información relativa a la suficiencia presupuestaria.

ANEXOS









DIVISION DE CONTRATOS

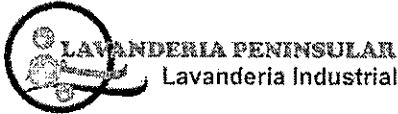
CALLE 7 No. 97-B POR 6 Y 8 COLONIA FELIPE CARRILLO PUERTO C.P 97136 TEL: 3 71 60 62

FOLIO NUM.-00011

FOLIO NUM.-00011

GUÍA DE ANEXOS

ANEXO NÚMERO	TÍTULO	ARCHIVO *Para visualizar dar doble click en el ícono
1	Domicilios, horarios y frecuencias.	 Horarios y Frecuencias - Anexo
2	Cantidades mínimas y máximas referenciales para la recolección de ropa sucia.	 Anexo2_RequerimientoSubrogado_2022
3	Concepto de ropa hospitalaria y peso unitario	 Anexo 3. Concepto de ropa hospitalaria.>
4	Recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia	 Anexo 4. Recolección de ropa s
5	Fases del proceso de lavado y fórmulas	 Anexo 5. Fases del proceso de lavado.p
6	Manual Gráfico de Planchado y Doblado	 Anexo 6. Manual gráfico para planchac
7	Higiene de Manos	 Anexo 7. Higiene de manos..pdf
8	Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia.	 Anexo 8. Conteo y clasificación de ropa.>



LAVANDERÍA Y TINTORERÍA DE LA PENÍNSULA S.A. DE C.V.
R.F.C. LTD1304306N2

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

ANEXO NÚMERO	TÍTULO	ARCHIVO *Para visualizar dar doble click en el ícono
9	Proceso de Higienizado de los Vehículos para el Transporte de Ropa Hospitalaria	 Anexo 9. Proceso de higienizado de veh
10	Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio.	 Anexo 10. Relación de vehículos para el s
11	Propuesta económica por kilogramo de ropa	 Anexo 11 de ANEXO TÉCNICO PARA LA C
12	"Capacidad de producción"	 Anexo 12. Capacidad de Producción
13	"Directorio de Administradores de Contrato" (Anexo referenciado en términos y condiciones)	 Anexo 13 2023.xlsx

CÉDULAS

Cédula de verificación de instalaciones y equipo	 Cédula de verificación de instala
Cédula de Control de Subrogado de Ropa y Seguimiento al Costo	 CEDULA DE SEGUIMIENTO AL GA:

Profesto lo necesario

C. Gerardo Israel Centeno Sánchez
 REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO GENERAL
 LAVANDERÍA Y TINTORERÍA DE LA PENÍNSULA S.A. DE C.V.

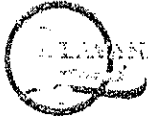
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CALLE 7 No. 97-B POR 6 Y 8 COLONIA FELIPE CARRILLO PUERTO C.P 97136 TEL: 3 71 60 62

FOLIO NUM.-00013

FOLIO NUM.-00013

SIN TEXTO



LAVANDERÍA PENINSULA S.A.
Lavandería Industrial

LAVANDERÍA Y TINTORERÍA DE LA PENINSULA S.A. DE C.V.
R.F.C. LTD1304806N2

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E272-2022

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Anexo 9 y 11- Propuesta Económica

ANEXO 11 PROPUESTA ECONOMICA DEL SERVICIO SUBROGADO DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA, EJERCICIO 2023			
No de partida	URG	Nombre de la Unidad Médica/ No médica	Precio unitario ofertado por kilogramo de ropa (KG)
			Sin IVA
20	YUCATÁN	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No.12 "BENITO JUAREZ"	\$8.50
20	YUCATÁN	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No.1 "IGNACIO GARCIA TELLEZ"	\$8.50
25	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No.1 YUCATÁN	UMAE H. Especialidades No. 01 CMN "Ignacio Garcia Téllez"	\$11.09

Protesto lo necesario

C. Gerardo Israel Centeno Sánchez
REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO GENERAL
LAVANDERÍA Y TINTORERÍA DE LA PENINSULA S.A. DE C.V.

SIN TEXTO



LAVANDERIA PENINSULAR
Lavandería Industrial

LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA S.A. DE C.V.
R.F.C. LTD1304306N2

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E272-2022

Anexo 3.- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2022

C. GERARDO ISRAEL CENTENO SANCHEZ, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada y suscribir las propuestas en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E272-2022 a nombre y representación de: LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA S.A. DE C.V.

Datos Personas Morales y Físicas.

Registro Federal de Contribuyentes. LTD-130430-6N2	
Domicilio.	
Calle y Número. CALLE 7 NO.- 97 B POR 6 Y 8.	
Colonia. FELIPE CARRILLO PUERTO.	Demarcación Territorial o Municipio. MERIDA.
Código Postal. 97136.	Entidad Federativa. YUCATAN.
Teléfono Fijo. (999) 2879492 Y 999 3716062	Teléfono Móvil. [REDACTED] Fax: No
Correo Electrónico [REDACTED]	

Datos Personas Morales.

Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva. Acta No. 171.	Fecha 30/abril/2013. Duración: 50 años
Nombre, Número y Circunscripción del Notario Público (ante el cual se protocolizó la misma) Lic. Antonio Ricardo Pasos Canto, Notario Público Número 86, del Puerto de Progreso, Yucatán. Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio. 5/noviembre/2013 N° 55607*1	
Descripción del Objeto Social. PROPORCIONAR TODA CLASE DE SERVICIOS DE LAVANDERIA Y TINTORERIA A TODO TIPO DE PRENDAS DE VESTIR, LA PRESTACION O CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS, CONSULTIVOS O DE ASESORIA, ASI COMO LA CELEBRACION DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE SUS FINES, CELEBRAR CONTRATOS CON TODA CLASE DE AUTORIDADES Y DEPENDENCIAS DE GOBIERNO PARA OBTENER DE ELLAS CONCESIONES, PERMISOS Y AUTORIZACIONES PARA REALIZAR CUALESQUIERA DE LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. EN GENERAL, LA CELEBRACION DE LOS CONTRATOS, LA REALIZACION DE LAS OPERACIONES Y EFECTUAR LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES, SEAN ESTOS CIVILES, MERCANTILES O INDUSTRIALES QUE PERMITAN UNA UTILIDAD LICITA QUE ACUERDEN EL O LOS ADMINISTRADORES O LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS.	
Relación de Accionistas:	
Apellido Paterno	Apellido Materno
[REDACTED]	[REDACTED]
Nombre(s)	
[REDACTED]	
Reformas al acta constitutiva que incidan en el objeto del procedimiento Acta 213 de fecha 13 de agosto de 2018.	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO Y NOMBRE DE ACCIONISTAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Acta 252 de fecha 15 de marzo de 2019.
Acta 256 de fecha 28 de septiembre de 2020.
Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad:
24/noviembre/2022 N° 55607

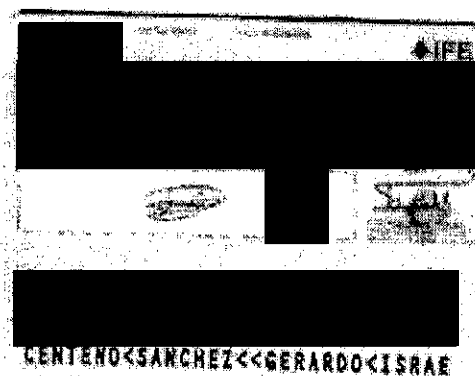
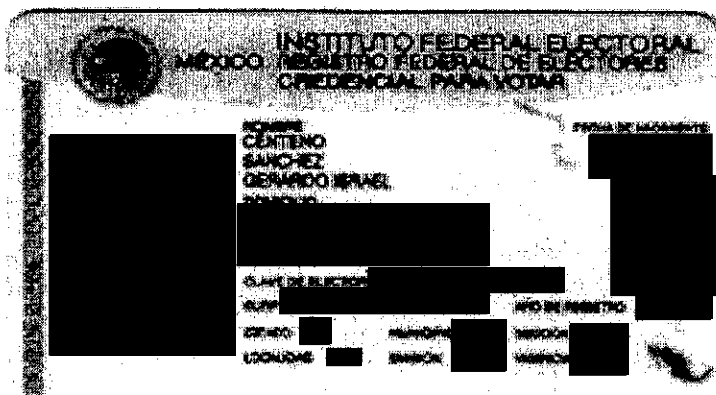
Nombre del apoderado o representante:
C. GERARDO ISRAEL CENTENO SANCHEZ.
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Escritura pública número: 256 Fecha: **28/septiembre/2020.**
Lic. Rodrigo de Atocha Franco-Mendoza, Notario Público Número 62, Mérida Yucatán.

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen

Protesto lo necesario


C. Gerardo Israel Centeno Sánchez
REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO GENERAL
LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA S.A. DE C.V.

COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACION OFICIAL VIGINTE CON FOTOGRAFIA DE LA PERSONA QUE FIRMA LA PROPUESTA.
SE AGREGA COPIA DE ACTAS CONSTITUTIVAS COMPLETAS EN ANEXOS ADICIONALES.



Protesto lo necesario


C. Gerardo Israel Centeno Sánchez
REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO GENERAL
LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS GENERALES DE CREDENCIAL PARA VOTAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



f. No. 09 54 38 14C3/

18357

Ciudad de México, a

lra. Elia Sandra Varas Galeana
titular de la División de Contratación de Activos y Logística
rente

le refiero a su atento oficio No. 09 53 84 61 ICFJ/2022/0012805, de fecha 12 de diciembre de 2022, mediante el cual hace llegar los cuestionamientos realizados por los licitantes al procedimiento de contratación mediante Licitación Pública Nacional Electrónica, Núm. A-050GYR019-E272-2022, en particular a las preguntas recibidas relativas al "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, AVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS N OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

l respecto, sirva la presente en mi calidad de área técnica en el procedimiento arriba citado, para brindar atención a los cuestionamientos recibidos de carácter técnico que son de la competencia de esta Normativa, así mismo se solicita incluir las siguientes precisiones generales:

1. Precisión 1

Numeral 15 Seguros (5.5.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social) de los Términos y Condiciones para la contratación del "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Dice:

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada

Debe decir:

En caso de que el fallo se dé a conocer con menos de cinco días hábiles de iniciar los servicios, el proveedor deberá presentar la póliza de responsabilidad civil dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo.

ANEXOS

2. Precisión 2

Numeral 6.M Matriz de puntos (punto III) subrubrica 700,
Ej. 1033 y 1034 www.imss.gob.mx



2022 Flores
Fair
www.imss.gob.mx





Dice:

El Licitante debe presentar un Organigrama de la empresa participante en papel membretado y firmado por su representante legal. Dicho organigrama debe describir la cantidad de empleados administrativos y operativos con los que cuenta para prestar el servicio requerido.

El Organigrama debe contener como mínimo por cada trabajador:

- Nombre completo,
- Descripción del puesto
- Una breve explicación sobre funciones y responsabilidades en el proyecto.

Debe decir:

El Licitante debe presentar un Organigrama de la empresa participante en papel membretado y firmado por su representante legal. Dicho organigrama debe describir la cantidad de empleados administrativos y operativos con los que cuenta para prestar el servicio requerido.

El Organigrama debe contener como mínimo por cada trabajador:

- Nombre completo,
- Descripción del puesto
- Una breve explicación sobre funciones y responsabilidades en servicio.

3. Precisión 3

En el inciso i) del numeral 7.2 Deducciones de los Términos y Condiciones para la contratación del "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPAQUETADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Dice:

Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el monto facturado por día por unidad usuaria, cuando los vehículos que se utilicen para transportar ropa limpia no sean debidamente higienizados, de acuerdo al Anexo 9 "Proceso de higienizado de los vehículos para el transporte de ropa hospitalaria", de acuerdo a los establecido en el numeral 16.2 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.





Debe decir:

Se aplicará una deductiva del 0.2% sobre el valor de lo incumplido por unidad usuaria por unidad usuaria, cuando los vehículos que se utilicen para transportar ropa limpia no sean debidamente higienizados, de acuerdo al Anexo 9 "Proceso de higienizado de los vehículos para el transporte de ropa hospitalaria", de acuerdo a los establecido en el numeral 16.3 del Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023.

4. Precisión 4

Anexo 1 "domicilios, horarios y frecuencias"

Dice:

ANEXO 1 HORARIOS Y FRECUENCIAS DE RECOLECCIÓN DE ROPA HOSPITALARIA EN UNIDADES SUBORDINADAS PARA EL EJERCICIO 2023

Partida	Nombre de la Unidad Médica/ No médica	Domicilio	Recolección a la Semana		Entrega a la Semana	
			Frecuencia	Día(s)	Frecuencia	Día(s)
21	UMAE HOSPITAL GENERAL "RAZA"	CALZADA VALLEJO Y ESQ. JACARANDAS S/N., COL. LA RAZA, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, CP. 03290	DIARIA	08:00 A 10:00 HRS.	DIARIA	09:00 A 11:00 HRS.
22	UMAE HOSPITAL GENERAL "RAZA"	CALZADA VALLEJO Y ESQ. JACARANDAS S/N., COL. LA RAZA, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, CP. 03290	DIARIA	08:00 A 10:00 HRS.	DIARIA	09:00 A 11:00 HRS.

Debe decir:

Nombre de la Unidad Médica/ No médica	Domicilio	Recolección a la Semana		Entrega a la Semana	
		Frecuencia	Día(s)	Frecuencia	Día(s)
UMAE HOSPITAL GENERAL GAUDENCIO GONZALEZ GARZA C.M.N. LA "RAZA"	CALZADA VALLEJO Y ESQ. JACARANDAS S/N., COL. LA RAZA, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, CP. 03290	DIARIA	7	DIARIA	7

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Sevilla 33, Cda. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDVX. Tel. (55) 5238 700, Ext. 3033 y 1814

www.imss.gob.mx

2022 Flores Año de Magón



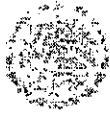
2022 Flores Año de Magón

SIN TEXTO

Nombre de la Unidad Médica/ No médica	Domicilio	Recolección a la Semana			Entrega a la Semana		
		Frecuencia	Horario	Día(s)	Frecuencia	Horario	Día(s)
HCZMF No.1	AV MAJADERO No 407 COL CESPIDES, PACHUCA, H.T.O.C.P. 42090	LUNES A DOMINGO	DIARIA	6:30 HRS, 14:30 HRS	LUNES A DOMINGO	9:30 HRS	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones**
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas del día 30 de diciembre de 2022**, en la **Sala 5, del Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc**, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de llevar a cabo el Acto de Notificación del Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica, con número de identificación en CompraNet **LA-050GYR019-E272-2022**, convocada para la contratación del **"Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023"**, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), así como lo previsto en el apartado 3, numeral 3.II, inciso a) de la Convocatoria: -----

Este acto es presidido por la Maestra Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, quien rubrica y firma al final de la presente acta. -----

Quien preside el acto hace del conocimiento que el presente evento está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el cual se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones del 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017. -----

Se hace constar que se encuentra presente el Titular de la División de Servicios Complementarios, con carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta. -----

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes los representantes del Órgano Interno de Control en el Instituto y de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta. -----

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que hayan manifestado su interés de estar presentes en este acto como observadores. -----

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente: -----

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibió para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo, así como 52 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes: -----

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

No.	Licitante	Partida cotizada
1.-	Blanca Deyanira Espinosa Ostos en participación conjunta con Eduardo Javier Eugenio García Aranda	5
2.-	Cleaning de Quintana Roo, S.A. de C.V.	11
3.-	Empresas la Esperanza, S.A. de C.V.	14 y 23
4.-	Estela Valadez Cruz	7 y 28
5.-	Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.	2, 11, 15, 17, 19, 20, 24 y 25
6.-	Gucam Lavado Industrial, S.A. de C.V.	10, 13, 14, 22 y 23
7.-	Interlav Technologies, S.A. de C.V. en participación conjunta con Emprendedora Industrial y Comercial, S.A. de C.V.	10 y 22
8.-	Jairo Domínguez Castañeda	8
9.-	Jorge Isaac Sanchez Malda	3
10.-	Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.	8, 27 y 28
11.-	Lavandería Los Manantiales, S.A. de C.V.	8, 17 y 28
12.-	Lavandería Los Volcanes, S.A. de C.V.	27
13.-	Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera.	18, 19, 20, 24 y 25
14.-	Lavatipsa, S.A. de C.V.	27
15.-	Lescen, S.A. de C.V.	4 y 21
16.-	Los Carruajes de la Corona, S.A. de C.V.	10 y 22
17.-	María del Carmen Aguilera Jiménez	15
18.-	Más Limpio, S.A. de C.V.	2, 6 y 7
19.-	Masrep Industrial, S.A. de C.V.	10, 12, 16 y 21
20.-	Pro Lim de Baja California, S.A.	1, 10, 22 y 23
21.-	San Diego Clean, S.A. de C.V.	13
22.-	Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.	4, 12, 16, 17 y 21
23.-	Sinergia Múltiple Empresarial, S.A. de C.V.	3

Se comunica a los licitantes que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/isp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con corte al 30 de diciembre de 2022, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de "La Ley" y 88 del "Reglamento", con corte a la fecha de celebración del presente acto. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Criterio de Evaluación de Proposiciones

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que





GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN COAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; así como el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de puntos, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el Anexo Uno "Anexo Técnico", Dos "Términos y Condiciones y Nueve "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas numeral 2.7 Forma de Adjudicación y Apartado 6. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluará la proposición, ambos de la Convocatoria; así como el numeral, 7 Adjudicación de Contrato.

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA

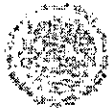
En primer término, se verificó si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 3, numeral 3.3 de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos - PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos - PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes que se enlistan a continuación **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido":

No.	Licitante
1.-	Blanca Deyanira Espinosa Ostos en participación conjunta con Eduardo Javier Eugenio García Aranda
2.-	Empresas la Esperanza, S.A. de C.V.
3.-	Estela Valadez Cruz
4.-	Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.
5.-	Gucam Lavado Industrial, S.A. de C.V.
6.-	Interlav Technologies, S.A. de C.V. en participación conjunta con Emprendedora Industrial y Comercial, S.A. de C.V.
7.-	Jairo Domínguez Castañeda
8.-	Jorge Isaac Sanchez Maida
9.-	Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.
10.-	Lavandería Los Manantiales, S.A. de C.V.
11.-	Lavandería Los Volcanes, S.A. de C.V.
12.-	Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera.
13.-	Lescen, S.A. de C.V.
14.-	Más Limpio, S.A. de C.V.
15.-	Masrep Industrial, S.A. de C.V.
16.-	Pro Lim de Baja California, S.A.
17.-	San Diego Clean, S.A. de C.V.
18.-	Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.
19.-	Sinergia Multiple Empresarial, S.A. de C.V.

Con relación a la proposición para la partida 11 del licitante **Cleaning de Quintana Roo, S.A. de C.V.**, una vez analizada la documentación relativa a la firma electrónica, se detectó que los campos de CompraNet denominados "Anexo Requerimiento técnico Firmado Digitalmente" y/o "Anexo Requerimiento Económico Firmado Digitalmente" se aprecia el mensaje: "sin archivo adjunto" por lo que se considera que no cuenta con la firma electrónica, por lo anterior **su proposición se desecha** conforme a la **Causal Expresa de Desechamiento** establecida en el numeral 6.8 de la convocatoria que rige el presente procedimiento: "En caso de que la propuesta técnica y/o económica no cuente con la firma electrónica, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales del licitante. Se tendrá como no firmada la proposición cuando en alguno de los campos de CompraNet denominados "Anexo Requerimiento técnico Firmado Digitalmente" y/o "Anexo Requerimiento Económico Firmado Digitalmente" se aprecie el mensaje: "sin archivo adjunto".





GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050CYR019-E272-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Con relación a la proposición para la partida 27 del licitante **Lavatipsa, S.A. de C.V.**, una vez analizada la documentación relativa a la firma electrónica, se detectó que la firma electrónica de la propuesta es de una persona diversa al licitante, ya que tanto en el archivo TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m referente a la propuesta técnica como en el archivo PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m se aprecia que en el campo "Titular del certificado de firma electrónica" aparece una razón social distinta al del licitante que envía la proposición por CompraNet: **LAVANDERIA HOSPITALARIA DE MEXICO SA DE CV**, por lo anterior **su proposición se desecha** conforme a la **Causal Expresa de Desechamiento** establecida en el numeral **5.10** de la convocatoria que rige el presente procedimiento: *"Cuando la firma electrónica de la propuesta sea de una persona diversa al licitante. Se considerará que la firma electrónica de la propuesta es de persona diversa al licitante cuando en el campo "Titular del certificado de firma electrónica" del Informe sobre la firma digital generado por CompraNet aparezca una razón social o un nombre de persona física distinto al del licitante que envía la proposición por CompraNet".*

Con relación a la proposición para las partidas 10 y 22 del licitante **Los Carruajes de la Corona, S.A. de C.V.**, una vez analizada la documentación relativa a la firma electrónica, se detectó en el campo "Resultado de la verificación de firma electrónica" del Informe sobre la firma digital generado por CompraNet, tanto en el archivo TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m referente a la propuesta técnica como en el archivo PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m que se aprecia la leyenda: "Archivo con Firma Digital No Valido", por lo anterior **su proposición se desecha** conforme a la **Causal Expresa de Desechamiento** establecida en el numeral **6.9** de la convocatoria que rige el presente procedimiento: *"Cuando la firma electrónica de la proposición técnica y/o económica no sea válida. Se considerará como no válida la firma electrónica cuando en el campo "Resultado de la verificación de firma electrónica" del Informe sobre la firma digital generado por CompraNet se aprecie la leyenda "Archivo con Firma Digital No Valido".*

Con relación a la proposición para la partida 27 del licitante **María del Carmen Aguilera Jiménez**, una vez analizada la documentación relativa a la firma electrónica, se detectó que la firma electrónica de la propuesta es de una persona diversa al licitante, ya que tanto en el archivo TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m referente a la propuesta técnica como en el archivo PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m se aprecia que en el campo "Titular del certificado de firma electrónica" aparece una razón social distinta al del licitante que envía la proposición por CompraNet: **ECOAIRES REPARACION Y MANTENIMIENTO SA DE CV**, por lo anterior **su proposición se desecha** conforme a la **Causal Expresa de Desechamiento** establecida en el numeral **6.10** de la convocatoria que rige el presente procedimiento: *"Cuando la firma electrónica de la propuesta sea de una persona diversa al licitante. Se considerará que la firma electrónica de la propuesta es de persona diversa al licitante cuando en el campo "Titular del certificado de firma electrónica" del Informe sobre la firma digital generado por CompraNet aparezca una razón social o un nombre de persona física distinto al del licitante que envía la proposición por CompraNet".*

La evaluación se contiene en el **Anexo I**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050CYR019-E272-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, numeral 4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta a la proposición se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

La evaluación se contiene en el **Anexo II**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta que presentaron los licitantes que se enlistan a continuación **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria:

No.	Licitante
1.-	Blanca Deyanira Espinosa Ostos en participación conjunta con Eduardo Javier Eugenio García Aranda
2.-	Empresas la Esperanza, S.A. de C.V.
3.-	Estela Valadez Cruz
4.-	Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.
5.-	Gucam Lavado Industrial, S.A. de C.V.
6.-	Interlav Technologies, S.A. de C.V. en participación conjunta con Emprendedora Industrial y Comercial, S.A. de C.V.
7.-	Jairo Domínguez Castañeda
8.-	Jorge Isaac Sanchez Malda
9.-	Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.
10.-	Lavandería Los Manantiales, S.A. de C.V.
11.-	Lavandería Los Volcanes, S.A. de C.V.
12.-	Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera.
13.-	Lescen, S.A. de C.V.
14.-	Más Limpio, S.A. de C.V.
15.-	Masrep Industrial, S.A. de C.V.
16.-	Pro Lim de Baja California, S.A.
17.-	San Diego Clean, S.A. de C.V.
18.-	Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.





**GOBIERNO DE
MEXICO**



**Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones**
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050CYR019-EZ72-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"

19.- Sinergia Múltiple Empresarial, S.A. de C.V.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de firma electrónica y la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir numeral 4.3.- Propuesta Técnica y en el Anexo 1.- "Anexo Técnico", todos de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva--

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica por parte del Ing. Jesús Iván Apreza Blanco, Titular de la División de Servicios Complementarios, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, y fue remitida mediante oficio número 09 54 38 14C3/17977, misma que se contiene en el **Anexo III**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:-----

Licitante	Partida Cotizada	Documentación Esencial	Resultado de Puntos y Porcentajes	Propuesta Solvente / No Solvente
Blanca Deyanira Espinosa Ostos en participación conjunta con Eduardo Javier Eugenio García Aranda	5	CUMPLE	60	Cumple técnicamente
Empresas La Esperanza, S.A. de C.V.	14 y 23	CUMPLE	50	Cumple técnicamente
Estela Valadez Cruz	7 y 28	CUMPLE	56	Cumple técnicamente
Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.	2, 11, 15, 17, 19, 20, 24, 25	CUMPLE	56.5	Cumple técnicamente
Gucam Lavado Industrial, S.A. de C.V.	10, 13, 14, 22 y 23	CUMPLE	52	Cumple técnicamente
Interlav Technologies, S.A. de C.V., en participación conjunta con Emprendedora Industrial y Comercial, S.A. de C.V.	10 y 22	CUMPLE	51.5	Cumple técnicamente
Jairo Domínguez Castañeda	8	CUMPLE	38	No cumple técnicamente
Jorge Isaac Sanchez Malda	3	CUMPLE	56.5	Cumple técnicamente
Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.	8, 27 y 28	CUMPLE	59.5	Cumple técnicamente



GOBIERNO DE
MEXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E772-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".

Licitante	Partida Cotizada	Documentación Esencial	Resultado de Puntos y Porcentajes	Propuesta Solvente / No Solvente
Lavandería Los Manantiales, S.A. de C.V.	8, 17 y 28	CUMPLE	28	No Cumple técnicamente
Lavandería Los Volcanes, S.A. de C.V.	27	CUMPLE	56.5	Cumple técnicamente
Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera	18, 19, 20, 24 y 25	CUMPLE	52.5	Cumple técnicamente
Lescen, S.A. de C.V.	4 y 21	CUMPLE	58.5	Cumple técnicamente
Más Limpio, S.A. de C.V.	2, 6 y 7	CUMPLE	59.5	Cumple técnicamente
Masrep Industrial, S.A. de C.V.	10, 12, 16 y 21	CUMPLE	55.5	Cumple técnicamente
Pro Lim de Baja California, S.A.	1	NO CUMPLE	42.5	No cumple técnicamente
	10	CUMPLE	44.5	No cumple técnicamente
	22	CUMPLE	42.5	No cumple técnicamente
	23	CUMPLE	44	No cumple técnicamente
San Diego Clean, S.A. de C.V.	13	CUMPLE	60	Cumple técnicamente
Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.	4, 12, 16, 17 y 21	CUMPLE	57.5	Cumple técnicamente
Sinergia Múltiple Empresarial, S.A. de C.V.	3	CUMPLE	56.5	Cumple técnicamente

Asimismo, como parte de la evaluación técnica, se procedió a la asignación de los 60 puntos determinados para la propuesta técnica, considerando para tal efecto la acreditación documental que, en su caso, hayan realizado los licitantes de los rubros y subrubros que integran la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, por lo que sólo se asignó el total de la puntuación a que se refiere cada rubro y subrubro, cuando los licitantes hayan acreditado los extremos y parámetros exigidos en cada uno de ellos; a partir del número mínimo y hasta el número máximo, la puntuación de la propuesta se calculó aplicando la fórmula o procedimiento que se describe en el apartado 6, numeral 6.1.1 Matriz de Puntos, y numeral 4. Mecanismo de evaluación de proposiciones. del Anexo 2.- "Términos y Condiciones", ambos de la Convocatoria y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos.

La puntuación de las proposiciones se describe a continuación:



Gobierno de México



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".

Licitante	Partida	Capacidad del licitante	Experiencia y Especialidad	Propuesta de Trabajo	Cumplimiento de Contratos	Total (TPT)
Blanca Deyanira Espinosa Ostos en participación conjunta con Eduardo Javier Eugenio García Aranda	5	22	16	10	12	60
Empresas La Esperanza, S.A. de C.V.	14 y 23	16	16	6	12	50
Estela Valadez Cruz	7 y 28	18	16	10	12	56
Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.	2, 11, 15, 17, 19, 20, 24, 25	18.5	16	10	12	56.5
Gucam Lavado Industrial, S.A. de C.V.	10, 13, 14, 22 y 23	14	16	10	12	52
Interlav Technologies, S.A. de C.V., en participación conjunta con Emprendedora Industrial y Comercial, S.A. de C.V.	10 y 22	13.5	16	10	12	51.5
Jairo Domínguez Castañeda	8	12	13	10	3	38
Jorge Isaac Sanchez Malda	3	18.5	16	10	12	56.5
Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.	8, 27 y 28	21.5	16	10	12	59.5
Lavandería Los Manantiales, S.A. de C.V.	8, 17 y 28	18	0	10	0	28
Lavandería Los Volcanes, S.A. de C.V.	27	18.5	16	10	12	56.5
Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera	18, 19, 20, 24 y 25	17.5	13	10	12	52.5
Lescen, S.A. de C.V.	4 y 21	20.5	16	10	12	58.5
Más Limpio, S.A. de C.V.	2, 6 y 7	21.5	16	10	12	59.5
Masrep Industrial, S.A. de C.V.	10, 12, 16 y 21	17.5	16	10	12	55.5
Pro Lim de Baja California, S.A.	1	10.5	13	7	12	42.5
	10	12.5	13	7	12	42.5
	22	10.5	13	7	12	42.5
	23	12	13	7	12	42.5

ANEXOS
42.5
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Table with 7 columns: Licitante, Puntos 1, Puntos 2, Puntos 3, Puntos 4, Puntos 5, Puntos Totales. Rows include San Diego Clean, S.A. de C.V., Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A de C.V., and Sinergia Múltiple Empresarial, S.A. de C.V.

De la evaluación realizada, se desprende que las proposiciones de los licitantes 1) Jairo Domínguez Castañeda, para la Partida 8, 2) Lavandería Los Manantiales, S.A. de C.V., para las partidas 8, 17 y 28, y 3) Pro Lim de Baja California, S.A. para las partidas 1, 10, 22 y 23. NO resultan solventes técnicamente, en virtud de que, de acuerdo con la evaluación técnica conforme a la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, no obtuvieron una calificación igual o superior a 45 puntos de los 60 máximos que se pueden obtener.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

De conformidad con el numeral 6.2 Evaluación de la Propuesta Económica, solo las propuestas técnicas que resultaron solventes por cumplir los requerimientos técnicos obligatorios y haber obtenido una puntuación igual o superior a 45 puntos serán consideradas para realizar la evaluación de las proposiciones económicas.

La evaluación de la propuesta económica de los licitantes listados en la tabla que antecede, quienes resultaron solventes técnicamente, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes, conforme a lo siguiente:

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica de los licitantes, se utilizó la siguiente fórmula:

PPE = MPemb x 40 / MPi

Donde:

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica;

MPemb = Precio Unitario ofertado más bajo, y

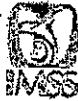
MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica (Precio Unitario);

Partida 2. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el "Precio Unitario ofertado por kilogramo de ropa sin IVA" ofertado por el licitante, Más Limpio, S.A. de C.V., que asciende a \$13.40 (Trece pesos 40/100 M.N.) y que representa la Propuesta económica más baja (MPemb). El cálculo se ilustra en la tabla siguiente:





GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPAQUETADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
Más Limpio, S.A. de C.V.	\$13.40	13.40 x 40 = 536 536 / 13.40 = 40	40.00
Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.	\$23.50	13.40 x 40 = 536 536 / 23.50 = 22.81	22.81

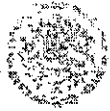
Partida 3. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el "Precio Unitario ofertado por kilogramo de ropa sin IVA" ofertado por el licitante, **Jorge Isaac Sanchez Malda**, que asciende a **\$13.69** (Trece pesos 69/100 M.N.) y que representa la Propuesta económica más baja (MPemb). El cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
Jorge Isaac Sanchez Malda	\$13.69	13.69 x 40 = 547.60 547.60 / 13.69 = 40	40.00
Sinergia Multiple Empresarial, S.A. de C.V.	\$17.00	13.69 x 40 = 547.60 547.60 / 17 = 32.21	32.21

Partida 4. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el "Precio Unitario ofertado por kilogramo de ropa sin IVA" ofertado por el licitante, **Lescen, S.A. de C.V.**, que asciende a **\$16.00** (Dieciséis pesos 00/100 M.N.) y que representa la Propuesta económica más baja (MPemb). El cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
-----------	--	------------------------	--------------------------

ANEXOS
DIVISION DE...



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA			
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022			
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".			

Lescen, S.A. de C.V.	\$16.00	16 x 40 = 640 640 / 16 = 40	40.00
Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.	\$19.95	16 x 40 = 640 640 / 19.95 = 32.08	32.08

Partida 5. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el "Precio Unitario ofertado por kilogramo de ropa sin IVA" ofertado por el licitante, **Blanca Deyanira Espinosa Ostos en participación conjunta con Eduardo Javier Eugenio García Aranda**, que asciende a **\$14.63** (Catorce pesos 63/100 M.N.) y que representa el único precio a evaluar (MPemb), por lo que se le asigna el máximo de puntos. El cálculo se ilustra en la tabla siguiente: -----

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
Blanca Deyanira Espinosa Ostos en participación conjunta con Eduardo Javier Eugenio García Aranda	\$14.63	14.63 x 40 = 585.20 585.20 / 14.63 = 40	40.00

Partida 6. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el "Precio Unitario ofertado por kilogramo de ropa sin IVA" ofertado por el licitante, **Más Limpio, S.A. de C.V.**, que asciende a **\$10.30** (Diez pesos 30/100 M.N.) y que representa el único precio a evaluar (MPemb), por lo que se le asigna el máximo de puntos. El cálculo se ilustra en la tabla siguiente: -----

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
Más Limpio, S.A. de C.V.	\$10.30	10.30 x 40 = 412 412 / 10.30 = 40	40.00

Partida 7. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el "Precio Unitario ofertado por kilogramo de ropa sin IVA" ofertado por el licitante, **Estela Valadez Cruz**, que asciende a **\$8.84** (Ocho pesos 84/100 M.N.) y que representa la Propuesta económica más baja (MPemb). El cálculo se ilustra en la tabla siguiente: -----





GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
Estela Valadez Cruz	\$8.84	8.84 x 40 = 353.60 353.60 / 8.84 = 40	40.00
Más Limpio, S.A. de C.V.	\$10.86	8.84 x 40 = 353.60 353.60 / 10.86 = 32.56	32.56

Partida 8. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el "Precio Unitario ofertado por kilogramo de ropa sin IVA" ofertado por el licitante, **Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.**, que asciende a **\$10.40** (Diez pesos 40/100 M.N.) y que representa el único precio a evaluar (MPemb), por lo que se le asigna el máximo de puntos. El cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.	\$10.40	10.40 x 40 = 416 416 / 10.40 = 40	40.00

Partida 10. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el "Precio Unitario ofertado por kilogramo de ropa sin IVA" ofertado por el licitante, **Interlav Technologies, S.A. de C.V. en participación conjunta con Emprendedora Industrial y Comercial, S.A. de C.V.**, que asciende a **\$14.49** (Catorce pesos 49/100 M.N.) y que representa la Propuesta económica más baja (MPemb). El cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
Interlav Technologies, S.A. de C.V. en participación conjunta con Emprendedora Industrial y Comercial, S.A. de C.V.	\$14.49	14.49 x 40 = 579.60 579.60 / 14.49 = 40	40.00

Handwritten signature or mark.

ANEXOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050CYR019-EZ72-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".

Gucam Lavado Industrial, S.A. de C.V.	\$20.79	14.49 x 40 = 579.60 579.60 / 20.79 = 27.88	27.88
Masrep Industrial, S.A. de C.V.	\$26.00	14.49 x 40 = 579.60 579.60 / 26 = 22.29	22.29

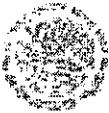
Partida 11. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el "Precio Unitario ofertado por kilogramo de ropa sin IVA" ofertado por el licitante, **Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.**, que asciende a **\$16.88** (Dieciséis pesos 88/100 M.N.) y que representa el único precio a evaluar (MPemb), por lo que se le asigna el máximo de puntos. El cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.	\$16.88	16.88 x 40 = 675.20 675.20 / 16.88 = 40	40.00

Partida 12. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el "Precio Unitario ofertado por kilogramo de ropa sin IVA" ofertado por el licitante, **Masrep Industrial, S.A. de C.V.**, que asciende a **\$16.90** (Dieciséis pesos 90/100 M.N.) y que representa la Propuesta económica más baja (MPemb). El cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
Masrep Industrial, S.A. de C.V.	\$16.90	16.90 x 40 = 676 676 / 16.90 = 40	40.00
Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.	\$17.00	16.90 x 40 = 676 676 / 17 = 39.76	39.76





GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".

Partida 13. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el "Precio Unitario ofertado por kilogramo de ropa sin IVA" ofertado por el licitante, **San Diego Clean, S.A. de C.V.**, que asciende a **\$14.25** (Catorce pesos 25/100 M.N.) y que representa la Propuesta económica más baja (MPemb). El cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
San Diego Clean, S.A. de C.V.	\$14.25	14.25 x 40 = 570 570 / 14.25 = 40	40.00
Gucam Lavado Industrial, S.A. de C.V.	\$20.79	14.25 x 40 = 570 570 / 20.79 = 27.42	27.42

Partida 14. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el "Precio Unitario ofertado por kilogramo de ropa sin IVA" ofertado por el licitante, **Empresas la Esperanza, S.A. de C.V.**, que asciende a **\$20.70** (Veinte pesos 70/100 M.N.) y que representa la Propuesta económica más baja (MPemb). El cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
Empresas la Esperanza, S.A. de C.V.	\$20.70	20.70 x 40 = 828 828 / 20.70 = 40	40.00
Gucam Lavado Industrial, S.A. de C.V.	\$20.79	20.70 x 40 = 828 828 / 20.79 = 39.83	39.83

Partida 15. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el "Precio Unitario ofertado por kilogramo de ropa sin IVA" ofertado por el licitante, **Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.**, que asciende a **\$18.00** (Dieciocho pesos 00/100 M.N.) y que representa el único precio a evaluar (MPemb), por lo que se le asigna el máximo de puntos. El cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.	\$18.00	18 x 40 = 720 720 / 18 = 40	40.00

Partida 16. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el "Precio Unitario ofertado por kilogramo de ropa sin IVA" ofertado por el licitante, **Masrep Industrial, S.A. de C.V.**, que asciende a **\$16.00** (Dieciséis pesos 00/100 M.N.) y que representa la Propuesta económica más baja (MPemb). El cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
Masrep Industrial, S.A. de C.V.	\$16.00	16 x 40 = 640 640 / 16 = 40	40.00
Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.	\$16.00	16 x 40 = 640 640 / 16 = 40	40.00

Partida 17. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el "Precio Unitario ofertado por kilogramo de ropa sin IVA" ofertado por el licitante, **Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.**, que asciende a **\$13.23** (Trece pesos 23/100 M.N.) y que representa la Propuesta económica más baja (MPemb). El cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.	\$13.23	13.23 x 40 = 529.20 529.20 / 13.23 = 40	40.00
Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.	\$15.30	13.23 x 40 = 529.20 529.20 / 15.30 = 34.59	34.59





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones**
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".

Partida 18. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el "Precio Unitario ofertado por kilogramo de ropa sin IVA" ofertado por el licitante, **Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera.**, que asciende a **\$13.40** (Trece pesos 40/100 M.N.) y que representa el único precio a evaluar (MPemb), por lo que se le asigna el máximo de puntos. El cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera.	\$13.40	13.40 x 40 = 536 536 / 13.40 = 40	40.00

Partida 19. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el "Precio Unitario ofertado por kilogramo de ropa sin IVA" ofertado por el licitante, **Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera.**, que asciende a **\$13.90** (Trece pesos 90/100 M.N.) y que representa la Propuesta económica más baja (MPemb). El cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera.	\$13.90	13.90 x 40 = 556 556 / 13.90 = 40	40.00
Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.	\$18.00	13.90 x 40 = 556 556 / 18 = 30.89	30.89

Partida 20. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el "Precio Unitario ofertado por kilogramo de ropa sin IVA" ofertado por el licitante, **Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther**



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".

Barrios Cabrera., que asciende a **\$8.50** (Ocho pesos 50/100 M.N.) y que representa la Propuesta económica más baja (MPemb). El cálculo se ilustra en la tabla siguiente: -----

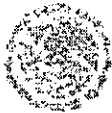
Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera.	\$8.50	8.50 x 40 = 340 340 / 8.50 = 40	40.00
Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.	\$14.57	8.50 x 40 = 340 340 / 14.57 = 23.34	23.34

Partida 21. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el "Precio Unitario ofertado por kilogramo de ropa sin IVA" ofertado por el licitante, **Lescen, S.A. de C.V.,** que asciende a **\$16.00** (Dieciséis pesos 00/100 M.N.) y que representa la Propuesta económica más baja (MPemb). El cálculo se ilustra en la tabla siguiente: -----

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
Lescen, S.A. de C.V.	\$16.00	16 x 40 = 640 640 / 16 = 40	40.00
Masrep Industrial, S.A. de C.V.	\$16.60	16 x 40 = 640 640 / 16.60 = 38.55	38.55
Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.	\$17.00	16 x 40 = 640 640 / 17 = 37.65	37.65

Partida 22. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el "Precio Unitario ofertado por kilogramo de ropa sin IVA" ofertado por el licitante, **Interlav Technologies, S.A. de C.V. en participación conjunta con Emprendedora Industrial y Comercial, S.A. de C.V.,** que asciende a **\$14.49** (Catorce pesos 49/100 M.N.) y que representa la Propuesta económica más baja (MPemb). El cálculo se ilustra en la tabla siguiente: -----





GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN COAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
Interlav Technologies, S.A. de C.V. en participación conjunta con Emprendedora Industrial y Comercial, S.A. de C.V.	\$14.49	14.49 x 40 = 579.60 579.60 / 14.49 = 40	40.00
Gucam Lavado Industrial, S.A. de C.V.	\$20.79	14.49 x 40 = 579.60 579.60 / 20.79 = 27.88	27.88

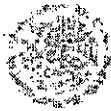
Partida 23. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el "Precio Unitario ofertado por kilogramo de ropa sin IVA" ofertado por el licitante, **Empresas la Esperanza, S.A. de C.V.**, que asciende a **\$20.70** (Veinte pesos 70/100 M.N.) y que representa la Propuesta económica más baja (MPemb). El cálculo se ilustra en la tabla siguiente: -----

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
Empresas la Esperanza, S.A. de C.V.	\$20.70	20.70 x 40 = 828 828 / 20.70 = 40	40.00
Gucam Lavado Industrial, S.A. de C.V.	\$20.79	20.70 x 40 = 828 828 / 20.79 = 39.83	39.83

Partida 24. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el "Precio Unitario ofertado por kilogramo de ropa sin IVA" ofertado por el licitante, **Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera.**, que asciende a **\$12.30** (Doce pesos 30/100 M.N.) y que representa la Propuesta económica más baja (MPemb). El cálculo se ilustra en la tabla siguiente: -----

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
-----------	--	------------------------	--------------------------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MEXICO**



**Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones**
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".

Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera.	\$12.30	12.30 x 40 = 492 492 / 12.30 = 40	40.00
Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.	\$14.50	12.30 x 40 = 492 492 / 14.50 = 33.93	33.93

Partida 25. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el "Precio Unitario ofertado por kilogramo de ropa sin IVA" ofertado por el licitante, **Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera.**, que asciende a **\$11.09** (Once pesos 09/100 M.N.) y que representa la Propuesta económica más baja (MPemb). El cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera.	\$11.09	11.09 x 40 = 443.60 443.60 / 11.09 = 40	40.00
Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.	\$15.00	11.09 x 40 = 443.60 443.60 / 15 = 29.57	29.57

Partida 27. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el "Precio Unitario ofertado por kilogramo de ropa sin IVA" ofertado por el licitante, **Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.**, que asciende a **\$8.95** (Ocho pesos 95/100 M.N.) y que representa la Propuesta económica más baja (MPemb). El cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.	\$8.95	8.95 x 40 = 358 358 / 8.95 = 40	40.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA			
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-EZ72-2022			
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.			

Lavandería Los Volcanes, S.A. de C.V.	\$10.33	8.95 x 40 = 358 358 / 10.33 = 34.66	34.66
---------------------------------------	---------	--	-------

Partida 28. Para efectos del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizará el "Precio Unitario ofertado por kilogramo de ropa sin IVA" ofertado por el licitante, **Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.**, que asciende a **\$8.95** (Ocho pesos 95/100 M.N.) y que representa la Propuesta económica más baja (MPemb). El cálculo se ilustra en la tabla siguiente:

Licitante	Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA) MPI	PPE = MPemb x 40 / MPI	Asignación de Puntos PPE
Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.	\$8.95	8.95 x 40 = 358 358 / 8.95 = 40	40.00
Estela Valadez Cruz	\$10.19	8.95 x 40 = 358 358 / 10.19 = 35.13	35.13

E. EVALUACIÓN FINAL.

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, se aplicó la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Dónde:

PT_j = Puntuación Total de la proposición;

TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica;

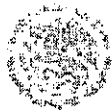
PPE = Puntuación asignados a la Propuesta Económica.

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas solventes como resultado de la evaluación.

La puntuación total obtenida por los licitantes se indica a continuación:

Partida	Licitante	Evaluación Técnica (TPT)	Evaluación Económica (PPE)	Total (PTj)
2	Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.	56.5	22.81	79.31
	Más Limpio, S.A. de C.V.	59.5	40.00	99.50

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

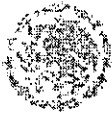
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050CYR019-E272-2022.

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Partida	Licitante	Evaluación Técnica (TPT)	Evaluación Económica (PPE)	Total (PTI)
3	Jorge Isaac Sanchez Malda	56.5	40.00	96.50
	Sinergia Múltiple Empresarial, S.A. de C.V.	56.5	32.21	88.71
4	Lescen, S.A. de C.V.	58.5	40.00	98.50
	Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.	57.5	32.08	89.58
5	Blanca Deyanira Espinosa Ostos en participación conjunta con Eduardo Javier Eugenio García Aranda	60	40.00	100.00
6	Más Limpio, S.A. de C.V.	59.5	40.00	99.50
7	Estela Valadez Cruz	56	40.00	96.00
	Más Limpio, S.A. de C.V.	59.5	32.56	92.06
8	Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.	59.5	35.12	94.62
10	Gucam Lavado Industrial, S.A. de C.V.	52	27.88	79.88
	Interlav Technologies, S.A. de C.V. en participación conjunta con Emprendedora Industrial y Comercial, S.A. de C.V.	51.5	40.00	91.50
	Masrep Industrial, S.A. de C.V.	55.5	22.29	77.79
11	Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.	56.5	40.00	96.50
12	Masrep Industrial, S.A. de C.V.	55.5	40.00	95.5
	Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.	57.5	39.76	97.26
13	Gucam Lavado Industrial, S.A. de C.V.	52	27.42	79.42
	San Diego Clean, S.A. de C.V.	60	40.00	100.00
14	Empresas la Esperanza, S.A. de C.V.	50	40.00	90.00
	Gucam Lavado Industrial, S.A. de C.V.	52	39.83	91.83
15	Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.	56.5	40.00	96.50
16	Masrep Industrial, S.A. de C.V.	55.5	40.00	95.50
	Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.	57.5	40.00	97.50





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050CYR019-E272-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Partida	Licitante	Evaluación Técnica (TPT)	Evaluación Económica (PPE)	Total (PT)
17	Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.	56.5	34.59	91.09
	Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.	57.5	40.00	97.50
18	Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera.	52.5	40.00	92.50
19	Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.	56.5	30.89	87.39
	Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera.	52.5	40.00	92.50
20	Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.	56.5	23.34	79.84
	Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera.	52.5	40.00	92.50
21	Lescen, S.A. de C.V.	58.5	40.00	98.50
	Masrep Industrial, S.A. de C.V.	55.5	38.55	94.05
	Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.	57.5	37.65	95.15
22	Gucam Lavado Industrial, S.A. de C.V.	52	27.88	79.88
	Interlav Technologies, S.A. de C.V. en participación conjunta con Emprendedora Industrial y Comercial, S.A. de C.V.	51.5	40.00	91.50
23	Empresas la Esperanza, S.A. de C.V.	50	40.00	90.00
	Gucam Lavado Industrial, S.A. de C.V.	52	39.83	91.83
24	Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.	56.5	33.93	90.43
	Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera.	52.5	40.00	92.50
25	Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.	56.5	29.57	86.07
	Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera.	52.5	40.00	92.50

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".

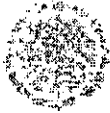
Partida	Licitante	Evaluación Técnica (TPT)	Evaluación Económica (PPE)	Total (PTI)
27	Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.	59.5	40.00	99.50
	Lavandería Los Volcanes, S.A. de C.V.	56.5	34.66	91.16
28	Estela Valadez Cruz	56	31.91	87.91
	Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.	59.5	36.34	95.84

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Se incluye un cuadro resumen del licitante cuya propuesta se desechó, con la expresión sintética del motivo

Partida cotizada.	Licitante	Motivo de Desechamiento
11	Cleaning de Quintana Roo, S.A. de C.V	<ul style="list-style-type: none"> La propuesta no cuenta con firma electrónica.
27	Lavatipsa, S.A. de C.V.,	<ul style="list-style-type: none"> La firma electrónica de la propuesta es de una persona diversa al licitante.
10 y 22	Los Carruajes de la Corona, S.A. de C.V.	<ul style="list-style-type: none"> Archivo con Firma Digital No Valido
27	María del Carmen Aguilera Jiménez	<ul style="list-style-type: none"> La firma electrónica de la propuesta es de una persona diversa al licitante.
8	Jairo Domínguez Castañeda	<ul style="list-style-type: none"> En la evaluación técnica no alcanza una puntuación igual o superior a 45 puntos
8, 17 y 28	Lavandería Los Manantiales, S.A. de C.V.	<ul style="list-style-type: none"> En la evaluación técnica no alcanza una puntuación igual o superior a 45 puntos
1, 10, 22 y 23	Pro Lim de Baja California, S.A.	<ul style="list-style-type: none"> En la evaluación técnica no alcanza una puntuación igual o superior a 45 puntos No cumple con la documentación esencial para la partida 1





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones**
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

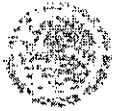
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023*

IV. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Partida	Licitante
2	Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.
	Más Limpio, S.A. de C.V.
3	Jorge Isaac Sanchez Malda
	Sinergia Multiple Empresarial, S.A. de C.V.
4	Lescen, S.A. de C.V.
	Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.
5	Blanca Deyanira Espinosa Ostos en participación conjunta con Eduardo Javier Eugenio García Aranda
6	Más Limpio, S.A. de C.V.
7	Estela Valadez Cruz
	Más Limpio, S.A. de C.V.
8	Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.
10	Gucam Lavado Industrial, S.A. de C.V.
	Interlav Technologies, S.A. de C.V. en participación conjunta con Emprendedora Industrial y Comercial, S.A. de C.V.
	Masrep Industrial, S.A. de C.V.
11	Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.
12	Masrep Industrial, S.A. de C.V.
	Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.
13	Gucam Lavado Industrial, S.A. de C.V.
	San Diego Clean, S.A. de C.V.
14	Empresas la Esperanza, S.A. de C.V.
	Gucam Lavado Industrial, S.A. de C.V.
15	Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.
16	Masrep Industrial, S.A. de C.V.
	Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.
17	Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.
	Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.
18	Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera.
19	Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.
	Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera.
20	Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".

Partida	Licitante
	Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera.
21	Lescen, S.A. de C.V.
	Masrep Industrial, S.A. de C.V.
	Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.
22	Gucam Lavado Industrial, S.A. de C.V.
	Interlav Technologies, S.A. de C.V. en participación conjunta con Emprendedora Industrial y Comercial, S.A. de C.V.
23	Empresas la Esperanza, S.A. de C.V.
	Gucam Lavado Industrial, S.A. de C.V.
24	Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.
	Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera.
25	Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.
	Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera.
27	Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.
	Lavandería Los Volcanes, S.A. de C.V.
28	Estela Valadez Cruz
	Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.

V. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I, y 37 de la Ley; 51 párrafo primero y 52 del Reglamento; así como en el apartado 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones, la Maestra Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes, emite el Fallo del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional con número de identificación en CompraNet **LA-050GYR019-E272-2022**.

Con fundamento en los artículos 36, 36 Bis fracción I, 37, 46 y 47 de la LAASSP; 51 párrafo primero, 52 y 85 del Reglamento, así como el apartado 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las Proposiciones, por las razones expuestas, ya que cumple con los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y al obtener en el resultado en la evaluación final la mayor puntuación, se **ADJUDICAN** las partidas del "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado,





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones**
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".

doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023", de la forma siguiente: -----

Partida 2 Colima. al licitante **Más Limpio, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$3,061,637.93** (TRES MILLONES SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **\$7,654,094.83** (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta. -----

Partida 3 Chiapas. al licitante **Jorge Isaac Sanchez Maيدا** por un monto mínimo de **\$3,176,232.41** (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **\$7,940,581.03** (SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 03/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta. -----

Partida 4 Durango. al licitante **Lescen, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$5,917,161.03** (CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 03/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **\$14,792,902.59** (CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 59/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta. -----

Partida 5 Hidalgo al licitante **Bianca Deyanira Espinosa Ostos en participación conjunta con Eduardo Javier Eugenio García Aranda** por un monto mínimo de **\$3,654,221.72** (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS 72/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **\$9,135,554.31** (NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta. -----

Partida 6 Jalisco al licitante **Más Limpio, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$2,523,785.17** (DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **\$6,309,462.93** (SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".

MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 93/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta.

Partida 7 Michoacán al licitante **Estela Valadez Cruz** por un monto mínimo de **\$3,011,072.41** (TRES MILLONES ONCE MIL SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **\$7,527,681.03** (SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 03/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta.

Partida 8 Morelos al licitante **Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$4,564,908.28** (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 28/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **\$11,412,270.69** (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 69/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta.

Partida 10 Nuevo Leon al licitante **Interlav Technologies, S.A. de C.V. en participación conjunta con Emprendedora Industrial y Comercial, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$8,074,963.45** (OCHO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **\$20,187,408.62** (VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 62/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta.

Partida 11 Quintana Roo al licitante **Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$7,325,336.60** (SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **\$18,313,341.50** (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta.

Partida 12 San Luis Potosí al licitante **Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$4,425,370.00** (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **\$11,063,425.00** (ONCE MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

00/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta.

Partida 13 Sinaloa al licitante **San Diego Clean, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$11,295,454.83** (ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **\$28,238,637.07** (VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta.

Partida 14 Sonora al licitante **Gucam Lavado Industrial, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$21,301,842.76** (VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **\$53,254,606.90** (CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta.

Partida 15 Tabasco al licitante **Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$7,517,015.52** (SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINCE PESOS 52/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **\$18,792,538.79** (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta.

Partida 16 Tamaulipas al licitante **Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$1,753,952.07** (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **\$4,384,880.17** (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 17/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta.

Partida 17 Tlaxcala al licitante **Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$4,824,414.48** (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 48/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **\$12,061,036.21** (DOCE MILLONES SESENTA Y UN MIL TREINTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones**
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050CYR019-EZ72-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".

estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta.-----

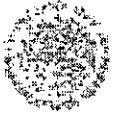
Partida 18 Veracruz Norte al licitante **Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera**, por un monto mínimo de **\$960,237.24** (NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **\$2,400,593.10** (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta.-----

Partida 19 Veracruz Sur al licitante **Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera** por un monto mínimo de **\$5,746,963.10** (CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **\$14,367,457.76** (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta.-----

Partida 20 Yucatán al licitante **Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera** por un monto mínimo de **\$4,084,837.93** (CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **\$10,212,094.83** (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta.-----

Partida 21 Zacatecas al licitante **Lescen, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$7,503,214.83** (SIETE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 83/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **\$18,758,037.07** (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta.-----

Partida 22 UMAE Hospital de Cardiología No. 34 N. L., al licitante **Interlav Technologies, S.A. de C.V. en participación conjunta con Emprendedora Industrial y Comercial, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$2,803,857.59** (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **\$7,009,643.97** (SIETE MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 97/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de dichos montos deberá



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones**
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-080CYR019-E272-2022 OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".</p>

guardar estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta.

Partida 23 UMAE Hospital de Especialidades No. 2 Sonora al licitante **Gucam Lavado Industrial, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$6,087,358.28** (SEIS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **\$15,218,395.69** (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 69/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta.

Partida 24 UMAE Hospital Especialidades No. 14 Veracruz al licitante **Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera** por un monto mínimo de **\$6,242,448.28** (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **\$15,606,120.69** (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 69/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta.

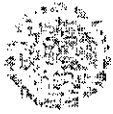
Partida 25 UMAE Hospital de Especialidades No. 1 Yucatán al licitante **Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera** por un monto mínimo de **\$1,581,258.97** (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **\$3,953,147.41** (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 41/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta.

Partida 27 UMAE Hospital General CNM "La Raza" "Dr. Gaudencio González Garza" al licitante **Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$5,382,150.00** (CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **\$13,455,375.00** (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta.

Partida 28 UMAE Hospital de Especialidades "La Raza" "Dr. Antonio Fraga Mouret" al licitante **Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.** por un monto mínimo de **\$5,966,091.38** (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.), y un monto

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones**
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".

máximo susceptible de ser ejercido de **\$14,915,228.45** (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 45/100 M.N.), ambos montos antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estricta relación con el precio unitario ofertado en su propuesta económica que se adjunta como parte integrante de la presente acta.-----

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto. -----

De conformidad con lo señalado por el artículo 37 fracción V, de la LAASSP se informa a los licitantes adjudicados que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberán presentarse a firmar el contrato dentro de los próximos 15 días naturales en la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en horas hábiles con un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para ello es necesario que a partir del día hábil siguiente al de la emisión de este Fallo, entregue la documentación requerida en el punto "3.11.- Fallo y firma de contrato" de la convocatoria a la licitación que nos ocupa. -----

Asimismo, cada licitante adjudicado por deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento de este. -----

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas: -----

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-juridicos>
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf
<https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedoror/#/>

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de junio de 2022, se señalan los datos de los contratos derivados del presente procedimiento conforme a lo siguiente: -----

Datos del contrato y su garantía

Partida 2 Colima

Más Limpio, S.A. de C.V.

Número de contrato: 019E27222-001





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones**
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".

Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023" Partida 2 Colima
Monto:	Mínimo: \$3,061,637.93 (TRES MILLONES SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
	Máximo \$7,654,094.83 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	\$765,409.48 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 48/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato

Partida 3 Chiapas
Jorge Isaac Sanchez Maida

Número de contrato:	019E27222-002
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023" Partida 3 Chiapas
Monto:	Mínimo: \$3,176,232.41 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
	Máximo \$7,940,581.03 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 03/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	\$794,058.10 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato

Partida 4 Durango
Lescen, S.A. de C.V.

Número de contrato:	019E27222-003
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones**
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".

	propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023" Partida 4 Durango
Monto:	Mínimo: \$5,917,161.03 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 03/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
	Máximo \$14,792,902.59 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 59/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	\$1,479,290.26 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 26/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato

Partida 5 Hidalgo

Blanca Deyanira Espinosa Ostos en participación conjunta con Eduardo Javier Eugenio García Aranda

Número de contrato:	019E27222-004
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023" Partida 5 Hidalgo.
Monto:	Mínimo: \$3,654,221.72 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS 72/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
	Máximo \$9,135,554.31 (NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	\$913,555.43 (NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 43/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato

Partida 6 Jalisco

Más Limpio, S.A. de C.V.

Número de contrato:	019E27222-005
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023" Partida 6





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones**
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022	
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".	

	Jalisco
Monto:	Mínimo: \$2,523,785.17 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
	Máximo \$6,309,462.93 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 93/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	\$630,946.29 (SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 29/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato

**Partida 7 Michoacán
Estefía Valadez Cruz**

Número de contrato:	019E27222-006
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023" Partida 7 Michoacán.
Monto:	Mínimo: \$3,011,072.41 (TRES MILLONES ONCE MIL SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
	Máximo \$7,527,681.03 (SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 03/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	\$752,768.10 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato

**Partida 8 Morelos
Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.**

Número de contrato:	019E27222-007
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023" Partida 8 Morelos.
Monto:	Mínimo: \$4,564,908.28 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022	
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".	

	CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 28/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. Máximo \$11,412,270.69 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 69/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	\$1,141,227.07 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 07/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato

Partida 10 Nuevo Leon

Interlav Technologies, S.A. de C.V. en participación conjunta con Emprendedora Industrial y Comercial, S.A. de C.V.

Número de contrato:	019E27222-008
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023" Partida 10 Nuevo Leon.
Monto:	Mínimo: \$8,074,963.45 (OCHO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. Máximo \$20,187,408.62 (VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 62/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	\$2,018,740.86 (DOS MILLONES DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 86/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

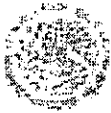
Datos del contrato

Partida 11 Quintana Roo

Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.

Número de contrato:	019E27222-009
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023" Partida 11 Quintana Roo
Monto:	Mínimo: \$7,325,336.60 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.), antes de incluir el





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones**
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".

	Impuesto al Valor Agregado, Máximo \$18,313,341.50 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	\$1,831,334.15 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 15/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato

Partida 12 San Luis Potosí

Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.

Número de contrato:	019E27222-010
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023" Partida 12 San Luis Potosí
Monto:	Mínimo: \$4,425,370.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. Máximo \$11,063,425.00 (ONCE MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	\$1,106,342.50 (UN MILLON CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato

Partida 13 Sinaloa

San Diego Clean, S.A. de C.V.

Número de contrato:	019E27222-011
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023" Partida 13 Sinaloa.
Monto:	Mínimo: \$11,295,454.83 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050CYR019-E272-2022	
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"	

	Máximo \$28,238,637.07 (VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	\$2,823,863.71 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato	
Partida 14 Sonora	
Gucam Lavado Industrial, S.A. de C.V.	
Número de contrato:	019E27222-012
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023" Partida 14 Sonora
Monto:	Mínimo: \$21,301,842.76 (VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
	Máximo \$53,254,606.90 (CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	\$5,325,460.69 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 69/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato	
Partida 15 Tabasco	
Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.	
Número de contrato:	019E27222-013
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023" Partida 15 Tabasco.
Monto:	Mínimo: \$7,517,015.52 (SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINCE PESOS 52/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
	Máximo \$18,792,538.79 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N.), antes de

R
D





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones**
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022	
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".	

Vigencia:	incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Porcentaje de la garantía:	A partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Monto de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Tipo de Garantía:	\$1,879,253.88 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 88/100 M.N.)
	Divisible

Datos del contrato

Partida 16 Tamaulipas

Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.

Número de contrato:	019E27222-014
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023" Partida 16 Tamaulipas
Monto:	Mínimo: \$1,753,952.07 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. Máximo \$4,384,880.17 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 17/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	\$438,488.02 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato

Partida 17 Tlaxcala

Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.

Número de contrato:	019E27222-015
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023" Partida 17 Tlaxcala
Monto:	Mínimo: \$4,824,414.48 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 48/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. Máximo \$12,061,036.21 (DOCE MILLONES SESENTA Y UN MIL TREINTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones**
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022	
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".	

Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	\$1,206,103.62 (UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO TRES PESOS 62/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato	
Partida 18 Veracruz Norte	
Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera	
Número de contrato:	019E27222-016
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023" Partida 18 Veracruz Norte
Monto:	Mínimo: \$960,237.24 (NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. Máximo \$2,400,593.10 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	\$240,059.31 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato	
Partida 19 Veracruz Sur	
Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera	
Número de contrato:	019E27222-017
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023" Partida 19 Veracruz Sur
Monto:	Mínimo: \$5,746,983.10 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. Máximo \$14,367,457.76 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones**
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022	
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"	

Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	\$1,436,745.78 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 78/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato

Partida 20 Yucatán

Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera

Número de contrato:	019E27222-018
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023" Partida 20 Yucatán
Monto:	Mínimo: \$4,084,837.93 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
	Máximo \$10,212,094.83 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	\$1,021,209.48 (UN MILLON VEINTIUN MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 48/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato

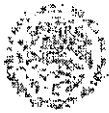
Partida 21 Zacatecas

Lescen, S.A. de C.V.

Número de contrato:	019E27222-019
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023" Partida 21 Zacatecas
Monto:	Mínimo: \$7,503,214.83 (SIETE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 83/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
	Máximo \$18,758,037.07 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022	
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".	

Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	\$1,875,803.71 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 71/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato

Partida 22 UMAE Hospital de Cardiología No. 34 N. L. Interlav Technologies, S.A. de C.V. en participación conjunta con Emprendedora Industrial y Comercial, S.A. de C.V.	
Número de contrato:	019E27222-020
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023" Partida 22 UMAE Hospital de Cardiología No. 34 N. L.
Monto:	Mínimo: \$2,803,857.59 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
	Máximo \$7,009,643.97 (SIETE MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 97/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	\$700,964.40 (SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato

Partida 23 UMAE Hospital de Especialidades No. 2 Sonora Gucam Lavado Industrial, S.A. de C.V.	
Número de contrato:	019E27222-021
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023" Partida 23 UMAE Hospital de Especialidades No. 2 Sonora
Monto:	Mínimo: \$6,087,358.28 (SEIS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
	Máximo \$15,218,395.69 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 69/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la	10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022.

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".

garantía:	Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	\$1,521,839.57 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato

Partida 24 UMAE Hospital Especialidades No. 14 Veracruz

Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera

Número de contrato:	019E27222-022
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023" Partida 24 UMAE Hospital Especialidades No. 14 Veracruz.
Monto:	Mínimo: \$6,242,448.28 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.), antes de incluir el impuesto al Valor Agregado.
	Máximo \$15,606,120.69 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 69/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	\$1,560,612.07 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 07/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato

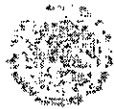
Partida 25 UMAE Hospital de Especialidades No. 1 Yucatán

Lavandería y Tintorería de la Península, S.A. de C.V. en participación conjunta con María Esther Barrios Cabrera

Número de contrato:	019E27222-023
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023" Partida 25 UMAE Hospital de Especialidades No. 1 Yucatán
Monto:	Mínimo: \$1,581,258.97 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
	Máximo \$3,953,147.41 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 41/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones**
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	\$395,314.74 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 74/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato

Partida 27 UMAE Hospital General CNM "La Raza" "Dr. Gaudencio González Garza"
Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.

Número de contrato:	019E27222-024
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023" Partida 27 UMAE Hospital General CNM "La Raza" "Dr. Gaudencio González Garza"
Monto:	Mínimo: \$5,382,150.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. Máximo \$13,455,375.00 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	\$1,345,537.50 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato

Partida 28 UMAE Hospital de Especialidades "La Raza" "Dr. Antonio Fraga Mouret"
Lavandería de Hospitales y Sanatorios, S.A. de C.V.

Número de contrato:	019E27222-025
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023" Partida 28 UMAE Hospital de Especialidades "La Raza" "Dr. Antonio Fraga Mouret"
Monto:	Mínimo: \$5,966,091.38 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado. Máximo \$14,915,228.45 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 45/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	A partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.





GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E272-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN COAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Monto de la garantía:	\$1,491,522.84 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS 84/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Se informa que no obstante de haber presentado proposiciones solventes, toda vez que no obtuvieron el mayor número de puntos combinados de las propuestas técnicas y económicas, no se adjudican a los siguientes licitantes; de conformidad con el artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP:

Licitante	Partida (s)
Grupo Riviera del Sureste, S.A. de C.V.	2, 17, 19, 20, 24 y 25
Sinergia Múltiple Empresarial, S.A. de C.V.	3
Servicios Estrella Azul de Occidente, S.A. de C.V.,	4 y 21
Más Limpio, S.A. de C.V.	7
Cucam Lavado Industrial, S.A. de C.V.	10, 13 y 22
Masrep Industrial, S.A. de C.V.	10, 12, 16 y 21
Empresas la Esperanza, S.A. de C.V.	14 y 23
Lavandería Los Volcanes, S.A. de C.V.	27
Estela Valadez Cruz	28

Quien preside hace constar que, con fundamento en lo establecido en el artículo 38 de la Ley, las siguientes partidas se declaran desiertas:

Partida (s)	Causal
1 Baja California	se declara desierta debido a que la única proposición que se recibió para esta no reúne los requisitos solicitados
9 Nayarit	no se recibieron proposiciones
26 UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Magdalena de las Salinas" / "Victorio de la Fuente Narváez"	no se recibieron proposiciones

VI. CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación, situado en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango Núm. 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Se difundirá un ejemplar de la presente acta en CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-0500YR019-E272-2022

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".

Se les preguntó a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación al mismo, a lo que, en el uso de la palabra, el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS manifiesta lo siguiente: -

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado.

Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **15:30 horas día en que se actúa**, firmando quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

Este Fallo consta de **47 (cuarenta y siete)** páginas, anexándose **20 (Veinte)** páginas de las propuestas económicas de los licitantes adjudicados y tres anexos constantes de **227 (Doscientos veintisiete)** páginas, firmando para los efectos legales y de conformidad, por quien emite el Fallo y la asiste.

FIN DE TEXTO

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -

<p>Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)</p>	<p>Mtra. Elia Sandra Veras Galeana</p>
---	--

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019E27222-022

ANEXO 4 (CUATRO)

“LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO”

SIN TEXTO



**Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
División de Servicios Complementarios**

**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Anexo 13

Anexo 13 Directorio de Administradores de Contrato

Nº	COAD / UNAE	NOMBRE COMPLETO	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	NUMERO TELEFONICO	EXTENSIÓN
1	Baja California	Ing. Abelardo Pérez de León	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	abelardo.perez@imss.gob.mx	886-564 7730 / 866-564 7700	31228
2	Colima	DDP. Daniel Padilla Cruz	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	daniel.padilla@imss.gob.mx	312-342 6950	Directo
2	Colima	Auxiliar del control	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	alejandro.hernandez@imss.gob.mx	312-136-1609	109
3	Chiapas	Ing. Alejandro Hernández Álvarez	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	alejandro.hernandez@imss.gob.mx	962-626-5951	2215
4	Durango	Ing. Reimundo Jesús Santos Díaz	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	reimundo.santos@imss.gob.mx	518-811-0540	122
5	Hidalgo	Ing. Arturo Rodríguez Hernández	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	arturo.rodriguez@imss.gob.mx	771-718-9884	13320 / 13321
6	Jalisco	Ing. Hugo Octavio Reyes Vázquez	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	hugo.reyes@imss.gob.mx	333-617 3716 / 333-608 3000	31211
7	Jalisco	Ing. Eloy Corbiva Aceves	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	eloy.corbiva@imss.gob.mx	443-324 3551	Directo
8	Michoacán	Ing. Rafael Cordero Pascual	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	rafael.cordero@imss.gob.mx	777-309-51 32 / 777-312- 9414	1132
9	Morelos	C.P. Joel López del Castiello Lozano	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	joel.lopez@imss.gob.mx	311-213 1170	1152
10	Nayarit	Ing. Luis Manuel Martínez Espaciuela	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	luis.martinez@imss.gob.mx	818-160 3132	41086
11	Nuevo León	Arg. Francisco Antonio de León Estruch	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	francisco.deleon@imss.gob.mx	983-832 1767 / 983- 832 2592	1138
12	Quintana Roo	Lic. Roberto Adrián Tac Aie	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	roberto.tac@imss.gob.mx	444-812 1065	Directo
13	S. Luis Potosí	Ing. Edson Daniel Roman Hernández	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	edson.roman@imss.gob.mx	567-7142903	Directo
14	Sinaloa	Ing. Jesús Rosario Medina Angulo	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	jesus.medina@imss.gob.mx	644-413 2801	31138
15	Sonora	Ing. Roberto Aceves Hernández	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Complementarios	roberto.aceves@imss.gob.mx	644-413 2801	31138
16	Sonora	Ing. Jorge Armando Martínez Rodríguez	Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios	jorge.armando@imss.gob.mx	993-352 22 20	Directo
17	Tlaxcala	Ing. Blumar Vázquez Camacho	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	blumar.vazquez@imss.gob.mx	894-316-1045	Directo
18	Tlaxcala	Ing. Alejandra Esquivel Camacho	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	alejandra.esquivel@imss.gob.mx	246-462 7302	Directo
19	Veracruz	C.P. Inés Pérez Vázquez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	ines.perez@imss.gob.mx	278-818 5853	Directo
20	Veracruz	Ing. Christian Adán Fragoso Linarte	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	christian.fragoso@imss.gob.mx	272-725 4494 / 272- 725 4511	1009
21	Veracruz	Mtro. Mauricio Cruz Martínez	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Administrativos	mauricio.cruz@imss.gob.mx	999-922 5656 / 999-922 5968	61138
22	Veracruz	Ing. Alfredo Padilla Yllescas	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Administrativos	alfredo.padilla@imss.gob.mx	492-899 1018	41768
23	Veracruz	Lic. Néida Nayelhy Chavero Becerra	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	neida.chavero@imss.gob.mx	818-399-4300	40631
24	H. de Coahuila de Zaragoza	Ing. Victor Silva Mana	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	victor.silva@imss.gob.mx	844-414 4135 / 844- 413-4590	31620
25	H. de Coahuila de Zaragoza	Ing. Roberto Ivan Ibarra Terrazas	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	roberto.ibarra@imss.gob.mx	229-934 3500	61631
26	H. de Coahuila de Zaragoza	Ing. Jonathan Alberto Herrera Pérez	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	jonathan.herrera@imss.gob.mx	999-922-5656	61622
27	H. de Coahuila de Zaragoza	Ing. Ósmar Solís Ortiz	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	osmar.solis@imss.gob.mx	55 5747 3500	25520- 25521
28	H. de Coahuila de Zaragoza	Ing. Edgar Augusto González Rasgado	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	edgar.gonzalez@imss.gob.mx	55 57 24 59 00	23404
29	H. de Coahuila de Zaragoza	Arg. Angel Mendoza Toleño	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	angel.mendoza@imss.gob.mx	55 57 24 59 00	23319
30	H. de Coahuila de Zaragoza	Auxiliar del Contrato	Jefe de Oficina de Servicios Generales	oswaldomata@imss.gob.mx	55 57 24 59 00	23018
31	H. de Coahuila de Zaragoza	Lic. Osvaldo Mata Juárez	Jefe de Oficina de Servicios Generales	oswaldomata@imss.gob.mx	55 57 24 59 00	23018
32	H. de Coahuila de Zaragoza	C. Pablo Omeyocan García Hernández	Jefe de Oficina de Servicios Generales	pablo.omeyocan@imss.gob.mx	55 57 24 59 00	23018

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019E27222-022

ANEXO 5 (CINCO)

**“JUNTA DE ACLARACIONES DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”**

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO

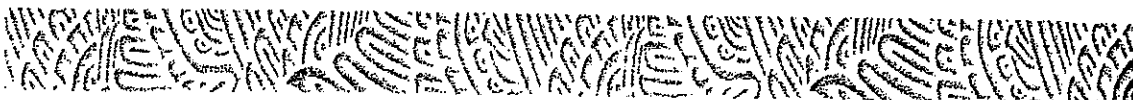


Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES COMPRANET.**



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
019E27222-022

ANEXO 6 (SEIS)

“CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”

SIN TEXTO



Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica:
Núm. LA-050GYR019-E229-2021

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E272-2022
Anexo 15.- Modelo de convenio de proposición conjunta

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2022

CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LAVANDERÍA Y LINTERERÍA DE LA PENINSULA S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR GERARDO ISRAEL CENTENO SANCHEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA MARÍA ESTHER BARRIOS CABRERA, REPRESENTADA POR RAUL MOZOS TALAYERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "Las Partes", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

1.1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE.:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 171, DE FECHA 30-04-2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ANTONIO RICARDO PASOS CANTO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 86 DEL PUERTO DE PROGRESO, YUCATAN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE YUCATAN, EN EL FOLIO MERCANTIL 55607*1 DE FECHA 5-11-2013.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Acta fecha.
213: 13-08-2018. (NOMBRAMIENTOS Y OTROS MOVIMIENTOS).
252: 15-03-2019 (NOMBRAMIENTOS Y OTROS MOVIMIENTOS).
256: 28-09-2020. (NOMBRAMIENTOS Y OTROS MOVIMIENTOS).

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

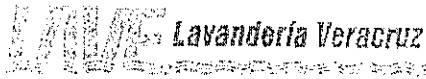
[Redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [Redacted]
[Redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [Redacted]

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO LTD1304306N2 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [Redacted]

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 256 DE FECHA 28-09-2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. RODRIGO DE ATOCHA FRANCO MENDOZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 62, DE MÉRIDA, YUCATAN E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 55607 DE FECHA 24-11-2022, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: [Redacted]

SIN TEXTO



Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica:
Núm. LA-050GYR019-E229-2021

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Comunitarios
División de Servicios Comunitarios



1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A PROPORCIONAR TODA CLASE DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA Y TINTORERÍA A TODO TIPO DE PRENDAS DE VESTIR, LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, CONSULTIVOS O DE ASESORÍA, LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS OBLIGACIONES, CELEBRAR CONTRATOS CON TODA CLASE DE AUTORIDADES Y DEPENDENCIAS DE GOBIERNO PARA OBTENER DE ELLAS CONCESIONES, PERMISOS Y AUTORIZACIONES PARA REALIZAR CUALESQUIERA DE LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, EN GENERAL, LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS, LA REALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES Y EFECTUAR LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES, SEAN ESTOS CIVILES, MERCANTILES O INDUSTRIALES QUE PERMITAN UNA UTILIDAD LÍCITA QUE ACUERDEN EL O LOS ADMINISTRADORES O LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA PERSONA FÍSICA NACIDA EN [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BACE541001KG0.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO BACE541001KG0 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 201 DE FECHA 8-11-2011, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE TUBURCIO DOMINGUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 38, DE LA DECIMOSEPTIMA DEMARCACION NOTARIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ IGNACIO DE LA LLAVE, CON ADSCRIPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE BOCA DEL RIO, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [REDACTED]

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A SERVICIO DE LAVANDERIAS Y TINTORERIAS INDUSTRIALES; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

3.1. "Las Partes" DECLARAN QUE:

3.1.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E272-2022

3.1.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NACIONALIDAD; DOMICILIO; CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



3.1.3. SEÑALAN COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN CALLE 7 NO. - 97 B POR 6 Y 8. Colonia. FELIPE CARRILLO PUERTO, 97136. Demarcación Territorial o Municipio. MERIDA. Entidad Federativa. YUCATAN. PARTICIPANTE "A". GERARDO ISRAEL CENTENO SANCHEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO GENERAL, DE LA LAVANDERÍA Y TINTORERÍA DE LA PENINSULA S.A. DE C.V., PARTICIPANTE "B" MARIA ESTHER BARRIOS CABRERA, REPRESENTADA POR RAUL MOZOS TALAVERA, EN SU CARÁCTER DE

REPRESENTANTE LEGAL;

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

"Las Partes" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E272-2022 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE.

PARTICIPANTE "A". SE COMPROMETE A LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y APORTAR EXPERIENCIA, PERSONAL Y EQUIPO NECESARIO PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPAQUETADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE, ASÍ COMO DAR SEGUIMIENTO A LO QUE IMPLICA FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y RESPALDAR COMPLETAMENTE AL PARTICIPANTE "B" AL MOMENTO DE OFERTAR EL SERVICIO EFECTO DE ESTA LICITACION.

PARTICIPANTE "B". SE COMPROMETE A LOS RECURSOS HUMANOS, PERSONAL Y EQUIPO NECESARIO PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPAQUETADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE, ASÍ COMO DAR SEGUIMIENTO A LO QUE IMPLICA EL CRÉDITO, COBRANZA Y RESPALDAR COMPLETAMENTE CON LOS RECURSOS HUMANOS Y PERSONAL NECESARIO CUANDO ASÍ SE REQUIERA AL PARTICIPANTE "A" AL MOMENTO DE OFERTAR EL SERVICIO EFECTO DE ESTA LICITACION.

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"Las Partes" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL C. GERARDO ISRAEL CENTENO SANCHEZ, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica:
 Núm. LA-050GYR019-E229-2021

Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
 División de Servicios Complementarios



ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL COMPROBANTE DE PAGOS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E272-2022, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA. - DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"Las Partes" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE" A LAVANDERIA Y TINTORERIA DE LA PENINSULA S.A. DE C.V. (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR019-E272-2022.

CUARTA. - VIGENCIA.

"Las Partes" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR019-E272-2022, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA. - OBLIGACIONES.

"Las Partes" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"Las Partes" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-050GYR019-E272-2022 EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "Las Partes" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2022.

"EL PARTICIPANTE A"

"EL PARTICIPANTE B"

C. GERARDO ISRAEL CENTENO SANCHEZ
 REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO
 GENERAL

C. RAUL MOZOS TALAVERA
 REPRESENTANTE LEGAL
 GENERAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LICENCIADO EN DERECHO ANTONIO RICARDO PASOS CANTO, NOTARIO PÚBLICO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUM. 42, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATÁN PARA LOS EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE EL ARTICULO 110 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE YUCATÁN ESTABLECE PARA LOS NOTARIOS, EN LO QUE SE REFIERE A LA AUTORIZACIÓN DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON EXCEPCIÓN DE LOS SEÑALADOS EN LA FRACCIÓN II DE ESTE PROPIO ARTÍCULO, DE CONFORMIDAD TAMBIÉN CON LO QUE A ESTE RESPECTO ESTABLECE EL ARTICULO 143 DEL REGLAMENTO DE ESTA LEY Y DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 150 DEL PROPIO REGLAMENTO, EXPIDO LA PRESENTE-----

C O N S T A N C I A -----

--- LICENCIADO EN DERECHO ANTONIO RICARDO PASOS CANTO, Notario Público del Estado de Yucatán, EN ACTUAL EJERCICIO titular de la Notaría Pública número 42, CERTIFICO: que la firma puesta por el señor GERARDO ISRAEL CENTENO SANCHEZ fue puesta por su propio personal y derecho, así como la firma del señor RAUL MOZOS TALAVERA firmo por su propio y personal derecho; firman, ratifican ante mí on su fecha, y quienes anexan copia expedida por el Instituto Federal Electoral e Instituto Nacional Electoral y además declaran bajo formal protesta de decir verdad de estar en pleno uso de sus respectivas facultades y capacidades físicas y mentales, lo suscriben en mi presencia, manifestando que dichas firmas son las que utilizan en todos sus actos y negocios; que los comparecientes otorgan su consentimiento en términos de los artículos ocho y nueve, de la ley federal de protección de datos personales en posesión de los particulares, en lo referente al tratamiento de los datos personales que constan en este instrumento y en el expediente respectivo, y autoriza que los mismos puedan ser proporcionados a las autoridades competentes, entre ellos los tributarias, judiciales y registros públicos al igual que a las personas que tengan interés legítimo en los mismos; dándoles a conocer al momento de recabar sus datos, el aviso de privacidad correspondiente, a fin de documentar su consentimiento en el manejo de dicha información, dicha certificación es únicamente sobre las firmas haciéndolos saber que liberaran al notario del contenido del documento.-----

--- Hago constar que la presente certificación de firmas, quedó anotada en esta fecha en el Libro Dos de Registro de Cotejos y de Certificaciones de Firmas que se lleva en esta Notaría a mi cargo bajo el número 42 a folio CIEN.-----

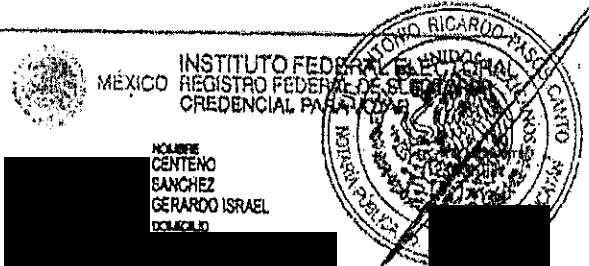
--- PARA SU EFECTO ANTERIOR, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO, A LOS DIEZ Y SEIS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-----



[REDACTED] IFE

[REDACTED]

CENTENO<SANCHEZ<<GERARDO<ISRAE



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MEXICO
REGISTRO FEDERAL DE SELECCIONES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
CENTENO
SANCHEZ
GERARDO ISRAEL
DOMICILIO

[REDACTED]

CLAVE DE ELECTORAL
CLAF
ESTADO
LOCALIDAD
MUNICIPIO
SECCION
CANTON
LOCALIDAD

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS GENERALES DE CREDENCIAL PARA VOTAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

